REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 323ª, EXTRAORDINARIA Sesión 61ª, en miércoles 20 de mayo de 1992 Ordinaria

(De 10:45 a 20:19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR, JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- -Alessandri Besa, Arturo
- -Calderón Aránguiz, Rolando
- -Cooper Valencia, Alberto
- -Díaz Sánchez, Nicolás
- -Feliú Segovia, Olga
- -Fernández Fernández, Sergio
- -Frei Bolívar, Arturo
- -Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- -Gazmuri Mujica, Jaime
- -Hormazábal Sánchez, Ricardo
- -Huerta Celis, Vicente Enrique
- -Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- -Larre Asenjo, Enrique
- -Lavandero Illanes, Jorge
- -Letelier Bobadilla, Carlos
- -Martin Díaz, Ricardo
- -Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- -Navarrete Betanzo, Ricardo
- -Núñez Muñoz, Ricardo
- -Ortiz De Filippi, Hugo
- -Otero Lathrop, Miguel
- -Pacheco Gómez, Máximo
- -Páez Verdugo, Sergio
- -Papi Beyer, Mario
- -Pérez Walker, Ignacio
- -Prat Alemparte, Francisco
- -Ríos Santander, Mario

- -Romero Pizarro, Sergio
- -Ruiz De Giorgio, José
- -Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- -Siebert Held. Bruno
- -Sinclair Oyaneder, Santiago
- -Soto González, Laura
- -Thayer Arteaga, William
- -Urenda Zegers, Beltrán
- -Valdés Subercaseaux, Gabriel
- -Vodanovic Schnake, Hernán
- -Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda, de Transportes y Telecomunicaciones y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 38 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 55a, ordinaria, en su parte secreta, y 59a, ordinaria, en 5 y 13 de mayo del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

El que aprueba el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, adoptado en Paipa, Colombia, el 21 de septiembre de 1989.

El que aprueba el Acuerdo sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Específicos, suscrito con la República de El Salvador.

-- Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica las plantas del personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

--Pasa a la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios seguidos en contra de la Dirección de Vialidad.

-- Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión respecto de indicaciones recaídas en la moción de los Senadores señora Soto y señores Díaz, Huerta, Palza y Ruiz-Esquide, con la que inician un proyecto de ley sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco.

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Informes

Informe secreto de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley que modifica la Planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, contenida en el decreto supremo (S) N° 501, de la Subsecretaría de Guerra, de 1977.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

--Quedan para tabla.

Solicitud

Del señor Rubén Orlando Pérez Vera, con la que solicita la rehabilitación de su ciudadanía.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Quiero solicitar -si el señor Presidente es tan amable- que se agregue a la tabla el proyecto de ley, cuyo informe figura en la Cuenta, sobre modificación de la planta de la Fuerza Aérea, que es una materia fácil de explicar y de resolver.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entiendo que por su naturaleza este proyecto debe ser tratado en sesión secreta.

Si le parece a la Sala, dicho proyecto se tratará en el Orden del Día de esta sesión.

Acordado.

El señor JARPA.- Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°358-08

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO DE MINERÍA

El señor VALDÉS (Presidente).- Algunos Comités han solicitado tratar en primer lugar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, y en segundo trámite, que figura en cuarto término en el Orden del Día y que modifica el artículo 163 del Código de Minería, referente a patentes mineras, con segundo informe de la Comisión de Minería. Se me comunica que es un asunto de fácil despacho y habría acuerdo sobre el mismo.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando vimos este proyecto en su oportunidad lo aprobamos en forma unánime.

Con motivo del segundo informe, se presentaron algunas indicaciones, las que la Comisión también aceptó o rechazó -dos de ellas- por unanimidad. Fundamentalmente, las indicaciones eran de orden formal, salvo dos. Una, relativa a que las patentes de amparo minero fueran consideradas impuesto. La verdad es que se consultó a los profesores Ossa Bulnes y Ruiz Bourgeois, y del extenso informe emitido por éstos en el segundo informe de la Comisión, se entiende que no constituyen impuesto, ya que, al no pagarse la patente de amparo, no se persigue ni al titular de ella ni a sus bienes, como ocurre con los tributos.

La segunda indicación rechazada fue presentada por el Honorable señor Romero, y aun cuando la Comisión estuvo de acuerdo con su espíritu, en cuanto a que estos fondos fueran a provincias, la verdad es que resulta muy difícil determinar cuándo una pertenencia pertenece a una u otra provincia. Y por eso estimamos que, como esta iniciativa ha sido aprobada en forma

unánime en la Comisión, también puede ser despachada fácilmente por la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha sido muy interesante la explicación del Honorable señor Pérez, pero, en realidad, estoy consultando a la Sala -porque así lo exige el Reglamento- respecto a si habría acuerdo para modificar el orden de la tabla a fin de tratar en primer lugar el proyecto de ley que modifica el artículo 163 del Código de Minería.

Si a la Sala le parece, así se procedería.

Acordado.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33a, en 14 de enero de 1992.

Informes de Comisión:

Minería, sesión 53a, en 28 de abril de 1992.

Hacienda, sesión 53a, en 28 de abril de 1992.

Minería (segundo), sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Discusión:

Sesión 53a, en 28 de abril de 1992 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto

.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, como decía el Honorable señor Pérez, en la Comisión hubo unanimidad sobre temas bastante importantes. Se escuchó la opinión de dos connotados profesores de legislación minera, los señores Carlos Ruiz Bourgeois y Juan Luis Ossa Bulnes.

En verdad, se trata de un proyecto de muy fácil despacho, que cuenta con segundo informe, y queríamos solicitar el asentimiento unánime de la Sala para su aprobación. Además, corresponde a una iniciativa que beneficia especialmente a las regiones mineras y, como estamos a mitad de año, es necesario una rápida aprobación del proyecto, para que los dineros lleguen oportunamente a las Regiones. Por lo tanto, solicitamos el acuerdo unánime de los Comités para el despacho de este proyecto de ley.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, adhiero a las palabras pronunciadas por la Honorable señora Frei, en cuanto al interés que existe para que se apruebe lo antes posible esta iniciativa, dado que con ello se beneficia a todas las Regiones donde hay explotaciones mineras.

Por lo tanto, también solicitaría del Senado aprobar en forma unánime este proyecto, que la Comisión acogió por unanimidad.

Gracias, señor Presidente

.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tan sólo quiero formular una consulta, porque no he tenido tiempo de estudiar el proyecto.

¿Cómo opera esta iniciativa durante el año presupuestario 1992? Porque para 1993 deberán considerarse sus normas, pero respecto del año presupuestario 1992 este proyecto va a regir "in actu". De tal manera que deberán consultarse en la Ley de Presupuestos los ingresos correspondientes. Desearía que alguno de los integrantes de la Comisión nos informara sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- En un artículo transitorio se establece que esta ley empezará a regir el próximo año, sin perjuicio de lo cual, según se nos ha informado, las cantidades que corresponden a este año, en caso de aplicarse ahora, ya han sido consultadas en el Presupuesto y están siendo entregadas a las Regiones y a las municipalidades. Por lo tanto, eso contestaría la pregunta de la Honorable señora Feliú.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece existir consenso para aprobar esta iniciativa. Por lo tanto, si le parece a la Sala quedaría aprobada en particular en los términos propuestos por la Comisión.

Aprobada.

Boletín N°681-13

AUMENTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje, con urgencia

calificada de "Suma" y signado con el número uno de la tabla, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Doy la bienvenida al señor Ministro de Hacienda, quien nos acompaña esta mañana.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 59a, en 13 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 61a, en 20 de mayo de 1992.

Hacienda, sesión 61a, en 20 de mayo de 1992.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario se va a referir a los informes evacuados sobre la materia.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de ley cuenta con sendos informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la de Hacienda. La primera propone dos modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, pero la de Hacienda rechaza estas enmiendas y recomienda aprobar la iniciativa legal en los mismos términos en que viene formulada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quisiera informar brevemente sobre el contenido del proyecto de ley que, al igual que los años anteriores, refleja el resultado de un prolongado diálogo que finalmente se tradujo en un acuerdo entre el Gobierno, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio.

En el acuerdo suscrito entre los mismos interlocutores el año pasado se fijaron ciertos criterios para determinar el monto del salario mínimo correspondiente al año en curso. En esa ocasión, después de una primera fase que se prolongó durante los dos primeros años, en los cuales la política sobre ingresos mínimos representó un notable esfuerzo del Gobierno por redistribuir ingresos en favor de quienes estaban afectos al salario mínimo, lo que en la práctica significó aumentos de éste superiores a un 20 por ciento real respecto del que prevalecía con anterioridad, se estableció que el criterio de reajustes estaría guiado este año por dos factores fundamentales: por la introducción del concepto "inflación esperada" o "inflación futura" en lugar de la inflación pasada, para los efectos de determinar el monto de reajuste del salario mínimo, y, en seguida, por el aumento de la productividad que pudiera haberse producido en la economía en el período que se inició en el momento en que las remuneraciones mínimas fueron reajustadas anteriormente.

En nombre del Gobierno quiero señalar, con mucha satisfacción, que este año se llegó a un acuerdo con la CUT y la Confederación de la Producción y el Comercio, en el cual se respetaron estrictamente los criterios suscritos y aprobados el año pasado. En efecto, considerando como patrones fundamentales para el reajuste del salario mínimo esos dos factores, esto es, la inflación esperada -el Gobierno estimó que, entre junio y julio, fluctuaría entre un 10 y un 13 por ciento- y la productividad, que en el período anterior creció en alrededor de un 3,5 por ciento, se aumentó dicho salario, y así lo indica el proyecto, de 33 mil pesos a 38.600 pesos, y en un porcentaje equivalente se reajustó la remuneración de los menores de 18 años, con lo cual ésta subió de 28.400 pesos a 33.219 pesos.

Asimismo, se reajusta en un porcentaje similar el ingreso mínimo considerado para fines no remuneracionales -aumenta de 24.542 pesos a 28.707 pesos-, el cual es utilizado, como saben los señores Senadores, como referencia para reajustar algunos ingresos como las pensiones de gracia, las asignaciones de muerte y los premios nacionales. En algunos casos, sirve de base para la determinación de los arriendos y otros rubros.

Se consigna, además, en el proyecto de ley que el aumento del ingreso mínimo no será aplicable para el cálculo de las remuneraciones de las profesiones médicas, aunque el ingreso de los médicos sí está medido en salarios mínimos, y ello se debe a que hay un porcentaje especial de reajuste que se les otorgará durante este año, producto de un acuerdo anterior a que se llegó con el Colegio Médico y que significó una modificación de la ley N° 15.076, que determinaba la forma de reajuste de sus salarios o remuneraciones. Es decir, se fijaron pautas especiales en este sentido, con una recuperación del nivel de remuneraciones para el personal médico que va más allá de lo que correspondería en este caso, pero el Gobierno, por cierto, respetará ese acuerdo.

El último punto que deseo abordar, señor Presidente, es el referente a la forma de reajuste de las cuotas SERVIU. Atendiendo a algunas observaciones formuladas por señores Senadores en las Comisiones respectivas, quiero anunciar que tal procedimiento será modificado a través de un proyecto de ley que presentará el Ministerio de la Vivienda, y en él que se propondrá reajustarlas con dos criterios alternativos: de acuerdo con la variación experimentada por el IPC, o con el índice de salarios, optando por el que tenga un monto menor, a fin de evitar que las cuotas SERVIU aumenten en un porcentaje que no corresponda a la capacidad de pago -o de compra, si se quiere- de quienes se han endeudado con esa institución.

Creo que con esas medidas, el proyecto de ley que se somete hoy a la consideración del Honorable Senado está reflejando una política de Gobierno que pretende mantener en un nivel real los salarios mínimos- Al mismo tiempo, está materializando un acuerdo social logrado por el Gobierno con la CUT y la Confederación de la Producción y el Comercio. Ello se traduce

en esta política de aumento del salario mínimo según criterios de "inflación esperada" y de "productividad".

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, al abordar esta materia no cabe duda de que el Senado de la República debe expresar su agrado ante la conclusión de un proceso nuevo y positivo en el país, referente al entendimiento que en materias específicas se puede lograr entre el mundo del trabajo, representado por las organizaciones sindicales más relevantes, y los sectores empresariales. Creo que ha sido bueno que en esta etapa de transición democrática se haya podido contar con la madurez de estos dos actores al tratar algunas materias tan importantes como éstas.

Por eso, la primera impresión que uno desearía hacer constar en este debate es la de agrado. En seguida, deseamos felicitar a los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores, a los representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio, a los sectores de la CONUPIA, representativos de la pequeña y mediana empresas, que también han estado generando un estímulo favorable al entendimiento en este aspecto, y, por supuesto, al Gobierno, que ha creado un clima apropiado para que las distintas partes puedan convenir sobre temas tan trascendentes como el del salario mínimo.

Es indudable, sin embargo, que, por disposición constitucional, este tipo de materias debe ser establecido por ley, y ésta debe ajustarse a un particular sistema de tramitación. De acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional, la iniciativa exclusa va corresponde al Ejecutivo, pero el Parlamento, en el ámbito de sus atribuciones, está obligado a conocer los fundamentos y antecedentes que se tienen en consideración para la determinación que en este caso nos ocupa.

Considero sumamente útil y valioso el tiempo dedicado por el Gobierno y los dirigentes sindicales y empresariales al análisis de las condiciones de la economía chilena. También me parece satisfactorio que se esté ya estructurando en la práctica lo definido el año pasado en cuanto a que la fijación del monto del salario mínimo estuviera ligada a factores como "inflación esperada" y "productividad", porque eso constituye parte de una política seria y coherente que va resolviendo en forma efectiva y no volátil los problemas que afectan a la gente que se desenvuelve en este ámbito. Y pienso que la discusión llevada a cabo tanto en la Central Unitaria de Trabajadores como en el sector empresarial fue lo suficientemente sólida y fundada. Por eso, valorizando altamente lo que ha significado ese rubro, me ha parecido insuficiente el debate que sobre el particular se ha efectuado en el Congreso, porque los antecedentes suministrados han sido pobres en cuanto a ilustrar a quienes, particularmente en el Senado de la República, tenemos la tarea de considerarlos y ponderarlos.

Tal tema lo planteamos ya con motivo del debate realizado sobre esta materia en 1990. Lo repetimos en la Comisión y en la Sala durante las discusiones habidas en mayo de 1991. Expresábamos los mismos conceptos positivos respecto de la forma cómo se abordó el tema, pero dijimos que estimábamos conveniente que el Senado conociera antecedentes que fundamenten las materias que en este proyecto se consignan, porque, de un modo u otro, a partir de nuestra aprobación, tenemos que dar explicaciones de por qué hicimos tal o cual cosa.

Entonces, señor Presidente, el primer punto es que no precisamos pruebas adicionales. Es incuestionable que el salario mínimo ha tenido un tratamiento especial en el país, y como ello involucra a alrededor de 500 mil chilenos muy humildes, estamos felices de que podamos anunciar que las remuneraciones -si consideramos que en diciembre de 1989 el salario mínimo era de 18 mil pesos, y que, ahora, a partir de junio de 1992, será de 38.600-han experimentado un incremento superior a un 110 por ciento. Por lo tanto, si para el mismo período estimamos una inflación cercana a 50 ó 60 por ciento, se está produciendo un notable aumento real de las remuneraciones de ese sector de chilenos, lo que el Parlamento no tendrá problema alguno en estimular adecuadamente, porque nos hallamos ante una política justa y, adicionalmente, coherente y madura.

Pero el objetivo fundamental que pensábamos alcanzar ha tenido un efecto no deseado, porque en este país de la indexación de tantas materias, ocurre que con el salario mínimo, por ejemplo, está vinculado el cálculo de las cuotas de ahorro de los deudores SERVIU. Y en la misma medida en que el salario mínimo ha experimentado un incremento superior a 110 por ciento -¡bueno para 500 mil compatriotas nuestros!-, sucede que las cuotas de ahorro, que son la manera como se calcula el dividendo de los deudores SERVIU, se han visto afectadas porque han subido entre 1990 y 1992 en un porcentaje cercano al ciento por ciento. De este modo, 230 mil personas han sido perjudicadas debido a que el dividendo les fue alzado de modo no adecuado a las condiciones de la política general diseñada por el Gobierno.

En ese ámbito, el país debe recordar que el actual Gobierno tuvo la capacidad de generar las condiciones para que 150 mil deudores SERVIU sean hoy propietarios, hayan dejado de servir sus deudas pagando 5 mil pesos los que estaban al día, y 10 mil pesos los que se encontraban en mora. De modo que la política de esta Administración frente a esos deudores ha sido la de facilitarles la vida, permitirles el acceso a la propiedad, como lo prueban los 150 mil nuevos propietarios que en ese ámbito existen. Pero se produjo un efecto no deseado: el incremento de los dividendos de los deudores SERVIU. El tema fue planteado oportunamente al Gobierno por la Diputada señora Adriana Muñoz y por el Senador que habla, y le hicimos presente que, conscientes de que esto no era un efecto deseado, sería conveniente estudiar las medidas de rectificación indispensables. Pero ocurre que cuando corresponde tratar la iniciativa en la Comisión de Trabajo, comprobamos que ni en el texto del mensaje ni en los antecedentes técnicos

figura mención alguna de fórmulas destinadas a evitar este efecto indebido que perjudica a 230 mil familias de escasos recursos, que son los deudores de SERVIU.

Por lo tanto, señor Presidente, este factor determinó que los Senadores que formábamos en ese momento la mayoría en la Comisión de Trabajo estimáramos insuficientemente acogidas las prevenciones objetivas y fundadas que realizamos.

En segundo lugar, ya el año pasado reflexionábamos con respecto al significado del ingreso mínimo y al tratamiento que se da a los menores de 18 años, y señalábamos que, por cierto, no era una decisión del Gobierno del Presidente Aylwin establecer una cantidad inferior para ellos. Sobre el particular, recordábamos que la ley N° 18.806, publicada en el Diario Oficial del 19 de junio de 1989, en su artículo 4o, al disponer el reajuste del ingreso mínimo dejó excluidos a esos trabajadores. Asimismo, indicábamos que no era novedoso en Chile tratar de buscar medidas para favorecer un objetivo por todos deseado: el empleo de los jóvenes menores de 18 años. Y, en tal sentido, dijimos que ya en 1942 existían disposiciones que permitían que los sueldos vitales fueran un 30 por ciento inferiores para ese caso. Reitero, entonces, que esto no es novedad. El país ha perseguido permanentemente enfrentar en forma positiva la situación de un sector de chilenos que nos merece particular preocupación.

Sin embargo, ¿cuáles han sido los efectos de esa política -porque uno debe entender que se pretende conseguir una finalidad- y qué seguimiento se ha hecho? Del año 42 en adelante, no hay cifras, y entre los años 71 y 89 - fecha esta última a la que acabo de referirme- estuvo derogada la norma que fijaba un 30 por ciento menos para los jóvenes. ¿Pero dónde están las estadísticas, en este país moderno, demostrativas de si eso influye o no en la cesantía de los jóvenes menores de 18 años? Como el año pasado nos ocupamos en este aspecto, solicité tanto en la Comisión de Trabajo como en la Sala que fuéramos informados del efecto real que se estaba logrando. Porque percibo, objetivamente, que esta discriminación provoca en los jóvenes un desincentivo. He querido, en consecuencia, conocer los antecedentes necesarios. Desgraciadamente, no contamos con ellos en forma oportuna, a pesar de haberlos requerido el año pasado en público y de haberlos pedido, también, en reiteradas ocasiones.

No cabe duda de que es un tema donde aún existe insuficiente labor analítica. Si bien muchos de estos sectores se mueven en la informalidad -eso es cierto-, hay algunos datos al respecto. Tanto es así, que recién ayer pudimos conocer un borrador acerca de cuál sería la situación en este ámbito. Se nos ha señalado, por ejemplo, que la fuerza de trabajo ubicada entre los 15 y 19 años -por decirlo de ese modo- estaría comprendida por 260 mil jóvenes, de los cuales 180 mil ganan más que el ingreso mínimo. Por lo tanto, casi un 75 por ciento tiene una ocupación garantizada, con una remuneración superior al tope que se asigna a los menores de 18 años. Se expresa,

asimismo, que existirían aproximadamente 40 mil jóvenes afectos a este ingreso mínimo discriminado o -llamémoslo así- especial de promoción del empleo y que habría una cesantía estimada del orden de los 30 mil ó 35 mil. Estos antecedentes -reitero- los supimos recién ayer. ¿Qué posibilidad hay de trabajar adecuadamente con lo anterior? ¿Cuál es su proyección? ¿Ha significado una tendencia ascendente o descendente? Se nos han completado cifras que manejábamos desde otro ámbito, pues si bien el país, con alegría, constata una tasa de cesantía del 5 por ciento a nivel nacional, se da el caso de que ésta es superior entre los menores de 25 años -de esta edad hacia arriba, puede ser del 2,5 ó 3 por ciento- entre los cuales puede llegar al 12 por ciento.

En consecuencia, ¿hay fundamento como para que nos preocupemos de dar empleo en esta área? Por supuesto que sí. Y nos parece que por tal motivo el Congreso Nacional dio su aprobación a un programa de capacitación de gente joven que el Gobierno ha puesto en práctica, para que entre los 15 y los 24 años pueda aprenderse una profesión, un oficio, que permita desempeñarse independientemente, en algunos casos, o en las áreas especiales que en las regiones es posible vincular al trabajo de la empresa. Es un programa muy importante, puesto que no sólo estimula la formación de los jóvenes, sino que recrea un vínculo entre el empresario y los trabajadores, en la medida en que los planes son elaborados con relación a la necesidad del primero de contar con el mejor personal disponible, a fin de aumentar su productividad.

No obstante, señor Presidente, hemos carecido de la información suficiente para ponderar el tema en una perspectiva de más largo aliento. Entonces, ¿qué percepción puede quedar, como en el caso del Senador que habla, al comentar los programas de capacitación para jóvenes en sectores poblacionales y preguntarles por su interés en la materia? Porque hay zonas del país donde a veces el problema radica en la escasez de mano de obra. Y los jóvenes indican que no trabajarán, porque con este ingreso, descontadas las imposiciones, les queda una cantidad inferior a mil pesos diarios, con los cuales deben pagar locomoción y colación. Esta es una situación mucho más delicada en las áreas rurales. De manera que el efecto favorable que por un lado se pretende lograr importa, por el otro, un desincentivo, ante la circunstancia de que, al ser tan escaso lo que se obtiene, no existen mayores estímulos.

Señor Presidente, insisto en que no me cabe duda de que la motivación es positiva. Pero, por la carencia de elementos disponibles, a la Comisión de Trabajo le pareció -a la mayoría que en ese momento se constituyó- que no era sólido el fundamento para mantener un trato discriminatorio respecto a los jóvenes, sobre todo frente al hecho de que, como recordarán Sus Señorías, más de un 75 por ciento de ellos ya se desempeña ganando una remuneración superior a la cantidad que se fija. Claro que más de 30 mil no

se han colocado, es decir, una cifra que supera el 12 por ciento, lo cual es alto.

Por las razones expuestas, no hemos podido ponderar los beneficios de la norma que ha regido en este ámbito.

Adicional mente, la Comisión, por unanimidad, estimó procedente introducir un cambio en la mención de la ley a que el artículo 10 hacía referencia, lo que corresponde, fundamentalmente, a un problema de técnica legislativa. Porque la cita respecto al monto del salario mínimo no dice relación al cuerpo legal que consignaba el proyecto original del Ejecutivo. Por eso, se estimó conveniente una rectificación en ese sentido.

Ahora, nos hemos encontrado ante otro problema. Y de nuevo llamo la atención acerca de la calidad del trabajo parlamentario. Pienso que la Cámara de Diputados hizo un aporte importante al introducir un inciso tercero al artículo 1º del proyecto, estableciendo el carácter de las gratificaciones legales en el ámbito del salario mínimo. En muchas oportunidades, al subir este último, hubo sectores empresariales que cargaron a ese monto la gratificación que en algunos casos pagaban a los trabajadores, o bien, a pesar de existir dictámenes y normas lega: les expresas, le incorporaron las asignaciones de movilización y de colación, y la misma gratificación.

En la Cámara hubo Diputados atentos al estudio del proyecto, lo cual permitió incluir un inciso que dispone con mayor claridad cuál es la posición sobre el particular, al recoger el criterio expuesto por dictámenes de la Dirección del Trabajo e incluso por sentencias de algunos juzgados especializados, que conceptualizaron la recta doctrina e interpretación en lo referido al ingreso mínimo.

El Senado se ha enfrentado a la premura del tiempo. Estimo que la fórmula a que se llegó en la Comisión de Hacienda pueda resolver el problema de la urgencia, pero no algunos de los inconvenientes que hemos planteado. Es algo que hemos discutido con el Senador señor Zaldívar, Presidente de esa Comisión, y con el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El ánimo de la mayoría en la Comisión de Trabajo no es entorpecer el desarrollo de la iniciativa. Por las razones que ya indiqué, nos interesa que ésta rija a la brevedad. Pero pensamos, señor Presidente, que la única solución residía en que el Gobierno explicitara al Senado cuál es la política que sigue en esta materia.

Justamente eso fue lo que realizó el señor Ministro del Trabajo el día de ayer en la Comisión de Hacienda, respecto del caso del SERVIU, y lo que ha tenido la deferencia de hacer hoy el señor Ministro de Hacienda, al señalar que el Gobierno, consciente de la situación de los deudores de ese Servicio, dictará un decreto para solucionar el problema que los afecta en forma inadecuada e inadvertida, como lo expliqué antes. Eventualmente, deberá proponerse una modificación legal que permita optar por que el aumento del valor de las cuotas de ahorro -a las cuales está ligada precisamente el

dividendo del SERVIU- se aplique sobre la cantidad que resulte inferior entre el reajuste del ingreso mínimo y la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, de acuerdo a lo que el Gobierno, en su momento, estime pertinente dar a conocer a esta Corporación.

Para no extendernos demasiado en el debate sobre el particular, deseo dejar establecido que me parece apropiada, encomiable y destacable, la actitud del Ejecutivo en cuanto a buscar la concertación de los distintos sectores involucrados, con el objeto de decidir sobre una materia de esta naturaleza.

Considero una posición seria y madura la del sector sindical, al estar dispuesto a aceptar un incremento de remuneraciones sobre la base de la inflación esperada y la productividad.

Es bueno, además, que se hayan podido constatar algunos efectos inadvertidos que provoca cierta legislación.

Como no me satisface ni me convence la explicación en cuanto al motivo por el cual hay que mantener un ingreso discriminatorio para los menores de 18 años, hemos buscado una solución que permita resolver hoy día ese punto y evitar que el proyecto sea sometido a un tercer trámite legislativo en la Cámara de Diputados, demorando así su despacho. Por consiguiente, solicito a la Sala pronunciarse sobre el texto propuesto por la Comisión de Hacienda, a fin de facilitar el despacho de la iniciativa. Desde ya, dejo constancia de que me abstendré en lo relacionado con la discriminación en contra de los jóvenes, por las razones que he indicado anteriormente.

Me permito hacer público un llamado que estoy seguro de que el Gobierno, con su capacidad de escuchar, acogerá. El Senador que habla está dispuesto a trabajar armónicamente, estimulando estos procesos, pero es preciso contar con el tiempo, los antecedentes y el espacio para que el Poder Legislativo pueda cumplir a cabalidad con sus funciones. Tengo la certeza de que si se actúa con la seriedad demostrada en distintos ámbitos, los proyectos no se echan a perder, sino que, por el contrario, mejoran.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda tomó conocimiento de esta iniciativa y la despachó con la urgencia que correspondía; pero antes el Senador que habla tomó contacto con el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque se presentaban ciertas dificultades en cuanto al tratamiento que debía dársele, y, sobre todo, para evitar, siempre que fuera posible, un tercer trámite constitucional.

También quisimos recoger algunas observaciones planteadas en la Comisión de Trabajo -las ha dado a conocer el Senador señor Hormazábal-

en lo tocante al tema del ingreso mínimo de los trabajadores menores de 18 años, al SERVIU, y a las repercusiones del primero en otros ingresos llamados "no remuneracionales".

En la Comisión de Hacienda, previamente, hubo unanimidad para reconocer lo positivo de que por la vía consensual pudiera llegarse a acuerdos sobre precios básicos de la economía, como ocurre en este caso con el ingreso mínimo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Senador señor Romero advirtió que se debía tener conciencia de que los actores que participaron en esta consensualidad no eran los únicos y exclusivos representantes de los sectores involucrados, sino que formaban parte importante de ellos. Todos los integrantes de la Comisión concordamos con esa apreciación, que constituía un punto de referencia, naturalmente.

Estimo muy positivo para el país el hecho de que en materias de orden salarial y económico-social los actores sociales, los de Gobierno y los políticos tengan la capacidad de lograr acuerdos básicos. Creo que, en ese sentido, el Gobierno ha demostrado una voluntad constante de tratar de incentivar la búsqueda de éstos, lo cual hoy se traduce, nuevamente, según nos explicó el señor Ministro de Hacienda, en un tema como el ingreso mínimo, que por tercera vez se incrementará en términos reales, con relación al resto de las remuneraciones.

Es importante, también, tomar nota de que esta medida, respecto de la cual hubo preocupación en un comienzo en algunos sectores -con cierta justificación, dado el vínculo que hay siempre entre dicho aumento y la ocupación- en el sentido de que podía provocar una mayor cesantía, ha producido, como dijo el señor Ministro del Trabajo en la Comisión, un resultado contrario a esa tesis, es decir, la desocupación ha bajado. Ello, a pesar de una política persistente en orden a incrementar el ingreso mínimo en términos reales. Creo que este elemento hay que observarlo como muy positivo, en contraste con la prevención originalmente formulada.

En cuanto al problema relacionado con el SERVIU, que igualmente se planteó, puedo decir que no originará consecuencias negativas, puesto que el Ministro de la Vivienda, a través del Ministro del Trabajo, se comprometió a que el mayor aumento del ingreso mínimo sobre el índice de Precios al Consumidor se compensará por medio de un decreto, que abarcará de junio a diciembre. Y, en el transcurso del año, tendremos seguramente conocimiento de un proyecto de ley que tratará de rectificar -como muy bien dijo el señor Ministro de Hacienda- el efecto no deseado de un reajuste superior en el caso de los dividendos mediante la posibilidad de aplicar o bien el IPC o bien el índice de remuneraciones, eligiéndose el menor. Esta fue, por lo demás, la política que se siguió hasta el año 1973 en lo que se refería a los reajustes de dividendos hipotecarios, no sólo del SERVIU, sino, también, del sistema nacional de ahorro y préstamo.

Asimismo, se discutió el tema de los menores de 18 años. No obstante comprender lo que ha expuesto el Honorable señor Hormazábal, quisiera expresar que, como nos manifestó el Ministro del Trabajo -y, en mi opinión, ello está ratificado por la historia de las legislaciones que podemos tener presente-, no estamos ante una discriminación, si bien podría entenderse que hay un tratamiento distinto. El señor Ministro explicó que son dos ingresos mínimos diferentes, que han existido desde el momento en que a su respecto se empezó a otorgar un reajuste superior al de las remuneraciones normales, es decir, a conceder un incremento real.

Es verdad que son diferentes: el ingreso que va a obtener el mayor de 18 años es de 38 mil 600 pesos, en tanto que el que recibirá el menor de 18 años alcanza los 33 mil 219 pesos. Y es cierto lo que dice el Honorable señor Hormazábal en el sentido de que este sector puede encontrarse desincentivado para buscar trabajo por la remuneración líquida que recibe, ya que el descuento previsional y otros reducen la suma. Sin embargo, hay que tener presente que este ingreso mínimo de los menores de 18 años -y no es que quiera contradecir al Senador señor Hormazábal, sino simplemente completar su información- y el de los mayores de 18 años tienen el mismo incremento en términos reales; no difieren entre ellos en ese aspecto.

Lo que no se ha hecho en este proyecto de ley -y la explicación del señor Ministro del Trabajo fue de orden económico- es llevar el ingreso mínimo del menor de 18 años al mismo nivel que el del mayor de esa edad, es decir, crear un solo ingreso mínimo. Como razón para ello se adujo -y creo acertado el argumento, desde el punto de vista económico- una relación ingreso-ocupación. Es una materia discutible: algunos señalan, en términos extremos, que subir en 15 puntos reales la remuneración significa presionar sobre el desempleo en una proporción equivalente -15 por ciento-; otros dicen que el efecto es inferior, pero nadie discute que la elevación de los ingresos en términos reales puede repercutir sobre el índice ocupacional. Esto es lo que habría que prever, a fin de no crear en este sector de jóvenes menores de 18 años, pretendiendo favorecerlo -y en mi opinión con razones de justicia, como señalaba el Honorable señor Hormazábal-, causales de desempleo o desincentivos en la ocupación. De cualquier forma, es un tema en el que debiéramos ocuparnos.

Creo que tiene razón el Senador señor Hormazábal: es bueno que el Senado tenga mayor información. Al parecer, la Comisión de Trabajo no dispuso de tanta como nosotros en Hacienda, gracias a que Su Señoría y la Comisión de Trabajo la requirieron, y a que fue entregada a nuestra Comisión, a mi juicio en forma bastante satisfactoria.

Lo otro que quisiera hacer presente es bien importante. La fijación del ingreso mínimo en 38 mil 600 pesos no significa, desde el punto de vista del gasto público, ningún efecto en relación con la Escala Única de remuneraciones. O sea, comprobamos claramente que no hay en la Administración Pública ninguna persona que esté en una situación tal que obligue a una atención

especial por la vía de un ingreso mínimo aumentado en términos reales, sobre el reajuste normal. Esto es un avance, puesto que, hasta hace poco tiempo -dos años- había sectores (sobre todo en Salud) que se hallaban en ese caso. Creo positivo destacarlo, porque es un buen logro. Si bien no se ha llegado a lo ideal, por supuesto, es bueno que en la Administración Pública no tengamos que recurrir a este tipo de medidas.

En cuanto al mayor gasto fiscal que irroga la iniciativa, éste sólo se origina, de acuerdo con la información que se nos ha dado, por concepto de algunos elementos no remuneracionales, como la asignación por muerte del antiguo sistema previsional, las pensiones de gracia y los premios nacionales, ya que en el cálculo de todos ellos influye la variación del ingreso mínimo. El total que por este rubro ha determinado el Ministerio de Hacienda asciende a 251 millones 800 mil pesos, que se cargarán al Tesoro Público. Está absolutamente financiado.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda, después de escuchar estos informes y recibir todos estos antecedentes, y luego de haber discutido en general y en particular el proyecto, le dio su aprobación por la unanimidad de sus miembros.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, Honorable Senado, estamos frente a un proyecto de mucha trascendencia y ante una tabla bastante densa, por lo que procuraré ser lo más breve posible en mis intervenciones.

De partida, creo que esta iniciativa -y, desde luego, anuncio que la votaré favorablemente en sus tres artículos-, como lo expresé en la Comisión, responde a un principio de justicia y a una aplicación prudente del mismo. La cuestión del ingreso mínimo ha suscitado más de alguna precaución cuando se plantean las bases de una economía de mercado. Siempre subsiste la preocupación de que, por el interés de hacer justicia desde la perspectiva del nivel de la remuneración, se produzca un efecto negativo desde el punto de vista de la ocupación, como recién lo ha hecho presente un señor Senador.

En el caso concreto, las medidas que se adoptaron ya en las discusiones y conversaciones entre el Estado y organismos representativos de empresarios y trabajadores para fijar las pautas de reajuste en la materia, referidas a la inflación proyectada y no a la pasada, y con consideración, también, del incremento de la producción, debían expresarse, al ser aplicadas sobre el ingreso mínimo vigente, en una solución que conduce al criterio a que se ha llegado. A mi juicio, tenemos el deber -en el buen sentido de la palabra- de aceptarlo. ¿Por qué? Porque ya con la fijación del ingreso mínimo anterior hemos podido ver que, al nivel de los 33 mil pesos, el efecto desde el punto de vista ocupacional no ha sido negativo. Por el contrario, se ha mantenido en el país un alto nivel ocupacional; la desocupación, a la inversa, continúa con cifras muy bajas y, por consiguiente, muy positivas. Y

si eso acontece con el salario mínimo en 33 mil pesos, el reajuste conforme a pautas ortodoxas, como son las de la inflación proyectada y del incremento de la producción, debe conducirnos a una situación similar. Por eso, con toda convicción, estoy apoyando -y así lo hice en la Comisión- el primer inciso del artículo 10 del proyecto.

Respecto del segundo inciso, que envuelve la cuestión de una cantidad distinta para los menores de 18 años, hay razones en pro y en contra, como en muchas otras cosas (como en el monto del ingreso que acabamos de examinar, por ejemplo). Sencillamente, hay que tener la capacidad y la prudencia para, con la mejor información posible, optar por una solución. Personalmente, apoyé en la Comisión, donde fui minoría -e insisto ahora en la Sala en lo que sostuve-, el criterio que también ha respaldado la Comisión de Hacienda, consistente en mantener un ingreso mínimo diferente y algo inferior para los menores de 18 años, no en perjuicio de ellos, desde mi punto de vista, sino en su beneficio.

¿Por qué digo todo esto? Se han dado distintas razones, pero señalaré otra, sobre la cual me interesa llamar particularmente la atención del Honorable Senado. De acuerdo con las normas vigentes para los menores de 18 años y mayores de 15 años, el contrato de trabajo sólo puede celebrarse con autorización expresa del padre o de la madre, y, a falta de ellos, de otros guardadores. Y el último inciso del artículo 13 del Código del ramo dispone que "En ningún caso los menores de dieciocho años podrán trabajar más de ocho horas diarias.". Por consiguiente, cuando una empresa contrata a uno de ellos sabe que éste tiene un impedimento legal, que no afecta al mayor de esa edad, para desempeñarse en horas extraordinarias, de manera que es razonable considerar para quien está sometido a esta cortapisa algún "privilegio" -entre comillas- o alguna condición que haga preferible su contratación a la de alguien que, en cualquier eventualidad -se presentan con mucha frecuencia-, puede trabajar horas extraordinarias.

La relación establecida, de 38 mil a 33 mil, me parece prudente. Pudo haber sido de 38 a 30 ó de 38 a 34, pero la estoy apoyando porque corresponde a un principio sano. Yo no sería partidario de que, a fin de asimilar ambos ingresos mínimos exactamente a la misma cifra, de 38 mil 600 pesos para unos y otros, hubiera que modificar la legislación e imponer al trabajador menor de 18 años gravámenes que no se acomodan a su condición biológica o, incluso, cultural.

Con mayor razón vale esto para los menores de 15 años y mayores de 14 años, sometidos a otro tipo de limitaciones en las normas laborales.

No insistiré en el punto, señor Presidente, porque sólo estoy dando un argumento adicional, tendiente a sustentar mi convicción de que para mantener el mejor nivel ocupacional del trabajador menor de 18 años es necesario asignarle un ingreso mínimo algo inferior respecto del que se halla sin limitaciones por su condición de mayor de esa edad.

No tengo nada más que agregar sobre los efectos del ingreso mínimo en el que se emplea para fines no remuneracionales, en los deudores habitacionales de los SERVIU y en otros factores.

Ahora, hay un elemento que no podemos disimular. Las inquietudes sociales, que durante largo tiempo han cambiado y dinamizado el proceso de la legislación laboral, cada vez más están sometidas a una cuantificación. La ciencia económica ha progresado, y en el mundo entero -ayer lo expresé-, desde la OIT hacia abajo, existe la preocupación de producir el ajuste razonable entre lo que se desea desde la perspectiva social y lo que es posible desde el punto de vista económico y del desarrollo. Y me parece que el proyecto se ajusta a esos criterios.

Por otra parte, considero absolutamente justo el inciso tercero que aprobó la Cámara Baja, en cuya virtud no se imputan al ingreso mínimo las cantidades que perciba el trabajador por concepto de gratificación legal, cualquiera que fuere su forma de pago. Aquí hay un problema de cierta significación jurídica, y es importante que el Senado lo considere y que quede claro en la historia fidedigna de la ley.

La gratificación legal, por principio, es una remuneración eventual que procede cuando se producen utilidades en cierto tipo de entidades que reglamenta el Código del Trabajo. Con frecuencia, sectores empresariales pagan esa gratificación en períodos inferiores al año. A veces la pagan por duodécimos, mensualmente y a todo evento, haya o no utilidades; en tal caso, desde el punto de vista jurídico, se trata de un sueldo y no de una gratificación. Sin embargo, al ser pagada como gratificación, es absolutamente razonable que no se impute al ingreso mínimo. Si se pagara simplemente como salario, esa norma no tendría justificación. Pero como se trata de una gratificación pagada mensualmente y no de un aumento del salario en determinados duodécimos, me parece que la disposición es perfectamente valedera.

Tocante a la referencia legal que hace el inciso primero del artículo 1º aprobado por la Cámara de Diputados, en la cual ha insistido la Comisión de Hacienda del Senado, a mi juicio, es equivocada. Para probarlo, bastaría un debate muy corto. Pero ello no implica una situación que ataña a la adecuada interpretación de la ley en proyecto y al hacer la enmienda concurriríamos a producir un retraso en su despacho, de lo cual no soy partidario.

Lo hice presente en la Comisión de Trabajo, con la esperanza de que esta materia se viera ayer en la Sala y, por consiguiente, se corrigiera el error antes del feriado del 21 de mayo en la Cámara de Diputados. No fue posible. Personalmente, no insisto en la modificación de la referencia y acepto la correspondiente sugerencia de la Comisión de Hacienda.

No tengo observaciones que hacer a los artículos 20 y 30. Por tanto, desde mi punto de vista, pido la aprobación de la iniciativa en sus tres artículos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, para ir formando una tradición -las tradiciones se forman por la reiteración a lo largo del tiempo-, quiero expresar mi queja por el hecho de que el proyecto en discusión, que versa sobre materias tan sensibles, se nos envíe con carácter de "Suma Urgencia" - al igual que los anteriores-, pues ello ha impedido al Congreso efectuar el análisis que le corresponde y escuchar a los sectores involucrados.

Es positivo que el Gobierno realice una labor previa de encuentro y concordancia con los sectores vinculados a un proyecto de ley; pero eso no obsta a que el Congreso, para resolver una materia de ley, tenga el tiempo necesario para oír a dichos sectores. La "Suma Urgencia" -está comprobado; incluso, se comprobó en esta discusión-, que impide generar siquiera un tercer trámite, nos deja en situación de incumplimiento de nuestra labor como Parlamentarios.

Quiero hacer algunas consideraciones para fundar mi intención de voto respecto de esta iniciativa, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, y de la práctica legal de fijar el salario base mediante una ley.

El salario -tanto el base como todos los que se van dando en el ordenamiento natural de la economía- debe determinarse por la demanda por trabajo, la cual está fundamentalmente ligada al crecimiento y la productividad, que se logran de manera principal por la vía de la capacitación para que la población acceda a buenas oportunidades laborales.

En lo relativo a la fijación del salario mínimo por ley, es muy difícil, respecto de quienes están en la más desmejorada situación remuneracional, discernir en qué medida ese mecanismo les favorece o perjudica.

¡Cuántos casos habrá en que el amparo del ingreso mínimo dificulta que éste llegue a un mejor nivel que se lograría por la sola existencia de la demanda, o cuántos casos en que, de no existir tal mínimo, los salarios no alcanzarían ese nivel por estar la demanda satisfecha!

Constituye un hecho indiscutible que la realidad económica no es homogénea a lo largo de la geografía y al interior de cada sector productivo. La rigidización de un salario mínimo legal desconoce esa realidad. Lo hace irrelevante en aquellos bolsones geográficos o al interior de cada sector que tiene alto nivel de actividad, y lo transforma en factor de agravamiento del desempleo en los bolsones de mayor retraso económico.

Más allá de estas consideraciones, y por tener directa relación con el tema, estimo necesario hacer mención a la inconveniencia de introducir rigideces en el funcionamiento de las actividades económicas.

El salario que fija la ley en proyecto equivale actualmente a 110 dólares mensuales. Por lo tanto, no puede considerarse riesgoso para las posibilidades de la economía.

Pero la indexación que contempla la práctica de fijación anual por ley del ingreso mínimo conlleva a un alto riesgo, especialmente cuando en una economía abierta, como la nuestra, el sector transable sujeto a los cambios de la economía exterior tiene tanta significación.

Una vez ya sufrimos los efectos de la indexación. En 1981, el salario mínimo no era de 110 dólares -como quedaría hoy-, sino de 150. La rigidez que existía en la legislación laboral y de salario mínimo significó que, cuando vino la crisis el año siguiente, la cesantía subió a 25 por ciento, fundamentalmente por la incapacidad de la actividad económica de acomodarse a esa nueva situación.

En tal sentido, quiero expresar mi aprensión por el efecto de diversas indexaciones que se van produciendo, sea a través de la labor del Congreso o de la gubernamental, en el sector exportador y en el sustituidor de importaciones, sobre todo cuando llegamos a una situación -nos expresan que será permanente- de valor deprimido del dólar.

A mi juicio, en las zonas productoras de arroz, donde por efecto de las importaciones la actividad está tremendamente deprimida, el salario mínimo reajustado puede dejar a mucha gente sin empleo. En las regiones productoras de algas para la exportación, actividad que genera trabajo en sectores donde es muy difícil crear otra opción ocupacional y que es muy sensible a los cambios en el mercado exterior de ese elemento, un ingreso mínimo indexado puede traer consecuencias de paralización de ese tipo de faenas y de desempleo en dichos sectores, cuya atención es muy importante.

Por eso, me preocupa incluso el hecho de que el Director del Banco Central recientemente nombrado por el Senado, don Pablo Piñera, señale en el diario "El Mercurio" de hoy que los contratos colectivos deben indexarse a inflación futura. Su declaración lleva una positiva orientación en cuanto a que no debemos indexar según la inflación pasada. Pero, ¡cuidado!, estamos en un camino equivocado al indexar; debemos generar cierta flexibilidad para que la actividad económica pueda acomodarse en todo momento a las circunstancias, que siempre son cambiantes.

En virtud de las consideraciones anteriores y de mi distancia del concepto que conlleva esta práctica de fijar el salario mínimo por ley, me abstendré, señor Presidente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, intervendré sólo para hacer un par de reflexiones y fundamentar mi voto favorable al proyecto tal como fue despachado por la Comisión de Hacienda.

Me parece importante que en el Senado, por tercera vez consecutiva, aprobemos un proyecto de salario mínimo, el cual va reflejando una política sostenida en el sentido de provocar un mejoramiento de éste.

Se señaló aquí que en los últimos tres reajustes efectuados se ha producido una elevación nominal de 110 por ciento, con una inflación acumulada un tanto mayor a 50 por ciento. Por consiguiente, estamos frente a un proceso sostenido de crecimiento del nivel real del ingreso mínimo.

Por otra parte, desde el punto de vista social, en una economía moderna la fijación de un costo mínimo del trabajo significa la expresión de la comunidad en cuanto al tipo de economía y sociedad que se quiere construir. Me parece que éste es un elemento central. Y, por tanto, discrepo radicalmente del tipo de argumentación formulado por el Senador señor Prat en esta materia, porque creo que, sin perjuicio de que el mercado tiene el papel central en la asignación de recursos, todos los mercados están de una u otra manera intervenidos socialmente.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GAZMURI.- Sí, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quisiera que el Senador señor Gazmuri también se refiriera al subsidio de cesantía, puesto que si el Estado, a través de este proyecto, estima que el costo del trabajo debe tener un nivel mínimo, estará dispuesto a subsidiar por esa vía a la actividad que no es capaz de pagarlo.

Por lo tanto, deseo que Su Señoría se refiera también al subsidio de cesantía.

El señor GAZMURI.- Me voy a referir a todos los temas que me parezcan, señor Senador; no se preocupe.

A mi juicio, la intervención de la autoridad -es lo que se está haciendo con el proyecto en análisis- en la fijación del salario mínimo implica una expresión de voluntad respecto del tipo de sociedad que queremos construir y, al mismo tiempo, del sistema económico que deseamos implementar. Ello supone determinadas exigencias a dicho sistema en cuanto al nivel de progreso y de eficiencia que mediante él se desea alcanzar.

En efecto, en el país hay algunas actividades económicas que no son compatibles con el desarrollo de una economía abierta y sustentable hacia el futuro. Por tanto, debemos ver cómo producir los procesos de reconversión

en las que no son rentables en lo que la sociedad quiere expresar, como ha ocurrido con la del carbón.

Concuerdo con Su Señoría en cuanto a que en el sector agrícola hay algunas zonas deprimidas. Se ha señalado aquí el caso del arroz, que conozco bien, por representar a una región arrocera. Pero no vamos a resolver la depresión de ese sector por la vía de sobreexplotar la mano de obra, sino reconvirtiendo las actividades, viendo desde el punto de vista agrícola qué potencialidades de desarrollo diverso existen.

Por ello, creo que la fijación del ingreso mínimo tiene un efecto social indispensable, que no es sólo convertir al trabajo en una mercancía más. Creo que ese concepto corresponde a un liberalismo muy trasnochado y del siglo pasado. Hoy día, la inversión en la gente, el capital humano, etcétera, es un factor productivo fundamental. Y en un país que quiere ser moderno, una remuneración mínima de aproximadamente 110 dólares es lo menos que podemos exigirnos como sociedad.

Deseo señalar también que considero positivo, desde el punto de vista del país, el método a través del cual estamos llegando a establecer los valores del salario mínimo: el del debate, del consenso, de la concertación entre trabajadores y empresarios y de la sanción política por parte del Congreso Nacional. Es un mecanismo que da solidez al sistema económico e introduce prácticas nuevas, que, en mi concepto, son las que deben presidir las relaciones entre capital y trabajo en el país que deseamos construir.

En ese sentido, no tengo las aprensiones manifestadas en el debate en cuanto a que este consensualismo pudiera significar una interferencia indebida de agentes productivos importantes, como son los empresarios y los trabajadores, en nuestras decisiones. Por cierto, somos libres para aceptar o no sus sugerencias. En lo personal, por la libertad que tengo como Parlamentario, acojo la proposición formulada, que me parece la mejor para el país. Y considero positivo que ella se haya logrado por un acuerdo entre centrales sindicales y agrupaciones empresariales muy representativas.

Asimismo, me parece especialmente importante que en el debate habido entre el movimiento sindical y el empresariado se haya introducido -al parecer, de manera permanente- la idea de reajustar el salario mínimo sobre la base de la inflación proyectada -creo que es un elemento muy conveniente desde el punto de vista de la estabilidad de la economía- y de los aumentos de la productividad.

Deseo referirme brevemente a la discusión suscitada en la Sala acerca de la relación existente entre niveles de empleo y salario mínimo.

El argumento que se da es que, si se impone un precio mínimo fijo al trabajo, se va a generar desempleo. Y como se trata de un debate que, desde el punto de vista teórico, podría llevarnos a una disquisición muy larga, sólo deseo hacer constar que durante los últimos tres años hemos tenido una política de aumento sostenido y relativamente sustancial del ingreso mínimo

-aunque en valores pequeños, como el de 110 dólares-, y de la capacidad de la economía para generar empleos. Por lo tanto, en la práctica, en el país -al menos durante los últimos años- queda completamente desmentida la tesis de que la fijación del ingreso mínimo atenta contra la generación de nuevos puestos de trabajo. Vivimos un proceso que tiene signos del todo contrarios. Entonces, ese argumento cae por el propio peso de la realidad económica en que se está desarrollando Chile.

Ahora, quiero hacer dos referencias muy breves.

En primer término, comparto los criterios expresados por el Senador señor Hormazábal en cuanto a la discriminación que se establece para los trabajadores de entre 15 y 18 años. Concurrí a aprobar el articulado como viene propuesto en el entendido de que se trata de una discusión que es necesario profundizar; pero deseo que el próximo año suprimamos tal discriminación, pues no veo razones económicas ni sociales que la justifiquen.

A estos efectos, debo recordar que ayer, en la Comisión de Hacienda, consultado acerca de la distribución de la desocupación según estratos de edad, el señor Ministro del Trabajo nos dijo que la información disponible no es exacta, en el sentido de que las muestras pueden no ser estadísticamente tan fieles como las existentes para cifras globales de desempleo. En todo caso, hoy día, la cesantía que afecta a los mayores de 35 años alcanza a 2,5 por ciento, según los últimos datos de que se dispone. Podrá haber algún error estadístico. Pero casi podríamos afirmar que estamos en índices reales de desempleo cercanos a cero o, al menos, a las cifras que cualquier economía en funcionamiento puede exhibir. Sin embargo, la desocupación en el estrato que va de los 15 a los 24 años es sobre cuatro veces mayor que en el de 35 y más años, pues asciende a 11,7 por ciento.

Por lo anterior, si la justificación económica para establecer la discriminación fuera favorecer la contratación de jóvenes, ese efecto, en esta economía, no se está produciendo. Ese es el punto. Y los problemas del desempleo juvenil, que son muy agudos -y debemos enfrentarlos con mucha fuerza, porque, a mi juicio, constituyen la situación social de mayor relevancia en el país-, no se resuelven por la vía de discriminar pagando a los jóvenes salarios menores que los de los adultos. Por cierto, ello tiene que ver con procesos de calificación y de tipo cultural, pues se trata de jóvenes que durante años nunca han tenido acceso a empleos permanentes y que no saben buscar, encontrar ni mantener un trabajo. Hay un conjunto de situaciones que motivan que la cesantía afecte a nuestra población joven, con el hecho adicional de que, en general, tenemos una juventud mucho más instruida que la de hace 25 ó 30 años -por lo menos desde el punto de vista formal-, dado que el país ha ido extendiendo su sistema educacional. Y en esos jóvenes más instruidos, con más educación formal, los índices de desempleo son equivalentes al doble de los que afectan a los adultos jóvenes, por así decirlo.

En ese sentido, si bien votaré a favor del artículo 1º, anuncio desde ya mi rechazo si el proyecto de 1993 incluye esta discriminación -a mi juicio, la economía no la necesita, como tampoco los jóvenes-, porque implica enviar una señal muy desalentadora a la juventud chilena.

Por último, considero que el asunto de los deudores SERVIU se resuelve de buena manera -y se da cumplimiento a lo que hemos sostenido siempre- por la vía que ha indicado el señor Ministro; es decir, paliar la situación de junio a diciembre a través de un decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y, mediante el proyecto cuya presentación se ha anunciado, reajustar las cuotas según el índice de salarios o el IPC, dando la opción de elegir el más bajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, me parece importante que hayamos abierto un debate acerca de esta materia, pues han quedado expresamente establecidas diferencias de apreciación, ya sea por falta de antecedentes, por un problema de urgencia, o por distintos enfoques que se dan a este asunto, que, a mi juicio, es de extraordinaria trascendencia.

Efectivamente, en la Comisión de Hacienda planteé la necesidad de ser muy cuidadosos, dado que las excesivas rigideces en una situación como la que se analiza pueden perjudicar, más que favorecer, a los actores a quienes se busca proteger. Porque, por ejemplo, las diferencias de productividad entre un sector y otro son muy manifiestas. Así, es natural que un sector haya tenido un fuerte aumento durante un período y que en el siguiente no experimente la misma productividad o presente una inferior con relación a otro que recién está incorporándose al mercado externo o a la tecnología en aplicación.

En todo caso, me parece bien que tengamos como consideración razonable el factor productividad. El punto es qué se entiende por tal. No existe una productividad generalizada, de nivel nacional; lo que hay son sectores que tienen claramente diferenciado ese concepto.

En resumen, tratemos de evitar rigideces y busquemos una mayor liberalización en esta situación tan trascendente, por tratarse de algo residual: esto va quedando año tras año.

Segundo aspecto que me parece relevante tener en cuenta: la economía no está en un proceso de ajuste, sino más bien en una etapa de calentamiento de su desarrollo. En el primer trimestre hubo un crecimiento de 9 por ciento, en circunstancias de que las propias autoridades económicas dijeron que se esperaba uno de entre 5 y 6 por ciento; las importaciones de bienes están aumentando, al punto de llegar a 40 por ciento, y el incremento del dinero también ha alcanzado cifras considerables, cercanas a 35 por ciento.

Como puede apreciarse, no estamos en un período recesivo ni en uno de ajuste. Lo que ocurre en las economías es que los crecimientos no son parejos. Hay ciertas etapas en que se producen recesiones o crecimientos. Y, naturalmente, en una fase como la actual lo relativo al salario mínimo tal vez no tiene la trascendencia que puede revestir en uno de aquellos períodos. Pero como se trata de una situación que año tras año va de alguna manera creciendo porque se produce una indexación por inflación o por productividad, debemos apreciarla, no en forma instantánea, sino a futuro.

No creo que éste sea un debate superficial. Muy por el contrario, me parece que debería ser mucho más profundo y permanente, sin esperar un proyecto sobre fijación del salario mínimo para analizar lo que queremos para el país.

En tercer lugar, considero trascendente definir qué buscamos para nuestros jóvenes.

Con el Senador señor Zaldívar, y a la luz de los antecedentes que se nos allegaron en la Comisión de Hacienda, presentamos una indicación para mantener una diferencia remuneracional entre los mayores de 18 años y los menores de esa edad. Yo aspiro para estos últimos, a lo mejor, a algo diferente de lo que puedan pretender otros. Creo que debemos buscar una mejor capacitación para ese sector de la fuerza laboral, a fin de que tenga preparación suficiente y sea un aporte real a la productividad, tan necesaria en un país abierto al exterior y cuyas características de competitividad pueden perder muy rápidamente su importancia relativa.

Esa definición, entonces, tiene gran importancia: ¿Qué queremos? ¿Que la gente se incorpore al trabajo muy temprano, entre los 15 y los 18 años, y reciba una remuneración mínima igual a la de los mayores de esta edad; o, al contrario, que esos jóvenes, que se hallan en la etapa precisa para apuntar a su mejor desarrollo, se capaciten adecuadamente para que en su vida laboral realicen un aporte mucho más fuerte, más real y con mayor importancia para el país y para ellos mismos?

Me parece, señor Presidente, que éstas son consideraciones globales que conviene hacer presentes, porque, honestamente, considero que no podemos sostener un debate sólo para aprobar o rechazar una norma sobre salario mínimo. Lo que debemos hacer es meditar sobre los alcances de esta materia.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ROMERO.- Con la venia de la Mesa, no tendría inconveniente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sólo deseo hacer un alcance, en aras del rigor intelectual, acerca de una afirmación del Honorable señor Gazmuri.

Dicho señor Senador ha aseverado que, a la luz de lo ocurrido en estos dos últimos años, se demuestra que no hay relación entre salario mínimo y nivel de empleo. Creo que este planteamiento no es riguroso. Debió decir: no hubo en los dos últimos años, a nivel global de la economía, relación entre el salario mínimo y el nivel de empleo. Habría que analizar, en cada sector y rincón del país, si el ingreso mínimo en bolsones de retraso económico tuvo efecto en el desempleo o en el incremento de la economía informal.

La afirmación genérica a que se refieren los analistas en estas materias es que un salario mínimo de monto inadecuado afecta el nivel de empleo.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Ya terminé, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- En primer lugar, señor Presidente, me voy a referir a una cuestión previa.

Sé que quien dirige los debates desde la testera tiene facultad para cambiar el orden de los oradores inscritos; pero no puede ser que uno inscrito entre los primeros quede interviniendo al último. Y, si tomamos en cuenta que el Presidente hace una selección de oradores y que después el Vicepresidente hace otro tanto, ya resulta el acabóse de la discriminación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador.

En este caso no se ha hecho uso de la norma reglamentaria que autoriza a la Mesa alternar a los Senadores partidarios de un proyecto y a los contrarios al mismo. Se ha seguido estrictamente el orden de la lista hecha por el señor Presidente, a la cual se han agregado otros...

El señor CALDERÓN.- No es así, señor Presidente.

No voy a dar nombres, para no ser odioso. Pero, en realidad, lo digo teniendo en cuenta...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para consuelo del señor Senador, le informo que después de Su Señoría hay 8 oradores inscritos.

El señor CALDERÓN.- Yo estoy hablando de lo anterior, no de lo que viene. A lo mejor se discriminó también con algunos otros.

Desde luego, al igual que toda mi bancada, apoyaré la iniciativa. Pero quiero hacer presente que existe conciencia general -dejo constancia de ella- en orden a que el salario mínimo propuesto resulta insuficiente para la familia chilena. Y de ello está consciente el Gobierno y todos.

Y se hace un gran esfuerzo. El Ejecutivo lo ha hecho para mantener un incremento permanente en los ingresos mínimos, tendencia que se observa en los dos últimos años. Eso es muy saludable. Pero digo esto porque el país debe tener conciencia de que tiene que seguir esforzándose en este sentido.

Si los 38 mil 600 pesos resultan ínfimos para la gran mayoría de las Regiones, mucho más lo es para la Duodécima.

Por eso, junto con hacer presente esta conciencia general, que es importante destacar, considero conveniente el acuerdo a que llegaron la Confederación de la Producción y del Comercio, la Central Unitaria de Trabajadores y el Gobierno. Pienso que éste es un procedimiento adecuado -ya está dicho-, que se ha aplicado durante tres años. Y no sólo participaron en las conversaciones las dos organizaciones menciona-, das, sino también la CONUPIA, que también manifestó su acuerdo. Así que, repito, el procedimiento para lograr consenso en la materia me parece muy útil y necesario.

Asimismo, considero oportuno el mecanismo de cálculo para elevar el monto del ingreso mínimo que toma en cuenta la inflación futura y la productividad del trabajo. Pero debo poner énfasis en que no todos los elementos indexados de la economía se ' reajustan de esa manera, como ocurre con los gastos, por ejemplo, de luz, agua potable, préstamos hipotecarios y préstamos bancarios en que incurren los trabajadores, que lo hacen de acuerdo con la inflación pasada, con lo cual se paga más.

Creo que el Gobierno está consciente de eso y tendrá que estudiar cómo enfrentarlo en los años venideros. Pero constituye un elemento débil dentro del mecanismo a que me refiero, que en todo caso contiene un aspecto positivo al ligar el monto del ingreso mínimo con la inflación futura y la productividad del trabajo.

Hago mías las palabras expresadas por el Senador señor Hormazábal en toda su amplitud en cuanto a que la Comisión debió contar con más antecedentes y a que la juventud aparece discriminada. Resulta odioso, y no es el único sector discriminado en materia de salario mínimo. Posteriormente tendremos que legislar sobre contrato individual. Hay que hacer esfuerzos, entonces, para no discriminar a esos sectores.

Considerando todos los antecedentes, voy a apoyar la iniciativa, pero los temas mencionados habrá que plantearlos en las futuras discusiones al interior de la Comisión de Trabajo, y el Gobierno deberá tomarlos en cuenta en los proyectos que envíe en el próximo tiempo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, es indudable que hay sectores de la economía más rezagados que otros y Regiones con distintos ingresos que otras, pero me parece que un salario mínimo, bien fijado, es útil para el país. Un salario mínimo muy alto implica prohibir a los desempleados trabajar por una remuneración inferior a ese piso. A su vez, un ingreso mínimo muy bajo' se presta para abusos por parte de algunos empleadores respecto de la fuerza laboral.

Con todo, teniendo presente el primer punto, esto es, existiendo un ingreso mínimo muy alto ¡-me parece que el que propone el Gobierno representa un buen equilibrio-, no logro entender cómo se pretende no discriminar respecto de los trabajadores menores de 18 años si el indicador de desempleo es tan alto. Es decir, si se nivelara a los jóvenes con los adultos en un ingreso de 38 mil 600 pesos, se estaría prohibiendo a los primeros trabajar por menos de esa cantidad.

El salario mínimo debe responder, fundamentalmente, a la productividad, pero también debe tomar en cuenta los indicadores de desempleo y la inflación proyectada. Nos parece que los últimos indicadores de desocupación y crecimiento de la economía del país permiten aprobar el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración y, en particular, el informe de la Comisión de Hacienda.

También consideramos útil que el Gobierno, como señala el mensaje, sostenga, por tercer año consecutivo, rondas de conversación con los sectores empresariales y laborales. Pero hay que señalar que la Confederación de la Producción y del Comercio, la gran empresa, no tiene el problema del salario mínimo. Sí lo tienen los pequeños empresarios. Y yo echo de menos que en esas rondas de conversación no hayan estado presentes las organizaciones gremiales que representan a los pequeños empresarios. Ellos, como indicó el Honorable señor Calderón, adhirieron posteriormente al acuerdo, pero no fueron consultados y sería positivo que se hiciera en el futuro.

El punto planteado...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una breve interrupción, estimado colega?

El señor PÉREZ.- Por supuesto, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la CONUPIA fue consultada y participó en reuniones. Lo que pasa es que, como el trabajo entre la CUT y la Confederación de la Producción y del Comercio venía de más atrás con respecto a comisiones técnicas en otras materias, la CONUPIA no se incorporó en ese momento, pero sostuvo reuniones con las autoridades de Gobierno, donde su presidente y su directiva fueron recibidos

adecuadamente. Es decir, no firmaron el acuerdo, pero fueron consultados y dieron su aprobación.

El señor PÉREZ.- Yo pregunté al señor Ministro de Hacienda sobre el particular y por eso señalé lo que dije.

En el tema de la juventud, creo que es importante considerar también la capacitación. Quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda acerca de un proyecto, que se encuentra en la Cámara de Diputados, que establece que una parte considerable de los recursos del 1 por ciento del SENCE -alrededor de 21 mil millones de pesos que se destinan a la capacitación de trabajadores, de los cuales se ocupan sólo 7 mil millones- se orienten a la formación de jóvenes a través de escuelas técnico-profesionales que grupos de empresarios, contando con ese 1 por ciento, pudieran constituir.

Por otra parte, quiero rectificar al Senador señor Zaldívar, quien desgraciadamente no se encuentra en la Sala. Este proyecto también afecta al sector público en los casos en que existen trabajadores contratados de acuerdo con el derecho común laboral: en el Ministerio de Obras Públicas, en CONAF, en la JUNJI, etcétera.

En todo caso, señor Presidente, me parece que la iniciativa responde a las variables qué más nos deben preocupar hoy. Y creo que un salario mínimo que refleje ciertas pautas comunes para el mercado del empleo permite producir un equilibrio de justicia para que, por un lado, no haya trabajadores a los que se prohíba ingresar a la fuerza laboral, tener empleo, y, por otro, empleadores que abusen por no existir un piso.

Pienso que las actuales variables económicas posibilitan, de buena forma, desde nuestro punto de vista, aprobar el proyecto presentado por el Gobierno.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, al igual que en años anteriores y con ocasión de discutirse la misma materia, quisiera, una vez más, representar la inquietud de los habitantes de las zonas extremas, particularmente de Aisén y Magallanes, porque no se han acogido sus permanentes planteamientos en orden a considerar la fijación de un ingreso mínimo diferenciado, el que se justifica ampliamente, no sólo por razones de lejanía de los habitantes de esas regiones, sino también porque, indudablemente, el costo de la vida allí es muy superior, fundamentalmente en materia alimentaria, de vestuario y de transporte, entre otros factores.

Estoy consciente de que el Supremo Gobierno tiene un criterio definido y claro respecto de un conjunto de planteamientos hechos por estas regiones, que se vinculan a la necesidad de establecer estatutos especiales o excepcionales en un grupo de materias. Respetándolos, discrepo de ellos.

Pero, en lo que dice relación a este punto concreto, desearíamos tener una opinión fundada y, yo diría, definitiva del Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, respecto de esta proposición que se ha efectuado reiteradamente, que a mi juicio incorpora la opinión de la inmensa mayoría de los habitantes de Aisén y, me atrevo a decir, quizás también de Magallanes.

Quiero recordar que antiguamente (y esto tuvo su raíz, creo, en la ley N° 7.295), cuando regía el sueldo vital en el país, éste se fijaba contemplando las diferenciaciones existentes entre las diversas provincias. Pienso que ahora no hay razones como para dar por superado definitivamente tal criterio, que antaño se estableció en la legislación y que, muy especialmente en la Región de Aisén, tiene plena vigencia.

Sin perjuicio de manifestar mi pleno apoyo al proyecto, hago la salvedad en esta materia precisa, coincidiendo la fundamentación de mi planteamiento con la que exponía a propósito de otro punto el Honorable señor Hormazábal. En efecto, me parece importante que el Gobierno dé una respuesta clara, cierta, definitiva a algunas cuestiones, de tal manera que no sólo los Parlamentarios, sino también los habitantes de las zonas extremas, sepan a qué atenerse. De lo contrario, Senadores y Diputados que plantean permanentemente estos criterios, estaremos quedando en muy mal pie, en nuestra condición de representantes del electorado de nuestras Regiones, porque nos hacemos eco de puntos de vista asumidos localmente con mucha fuerza, y respecto de los cuales no hay una respuesta o un pronunciamiento claro y definitivo por parte del Gobierno.

El señor ORTIZ.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Vodanovic?

El señor VODANOVIC- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, las aspiraciones laborales y las realidades regionales son del todo distintas. Tanto es así, que días atrás "El Diario de Aisén", en primera página, titulaba: "Salario mínimo rechazado en la XIa Región." Y luego: "Los trabajadores de los diferentes sectores reclamaron sueldo mínimo regionalizado.".

Es cierto que el pasado 1º de mayo se hicieron anuncios, entre otras materias, sobre el salario mínimo para los trabajadores. Pero podemos decir, sin temor a equivocarnos y con certeza absoluta derivada de nuestro conocimiento de la gente de la Región, que las aspiraciones de los trabajadores no quedaron, ni con mucho, satisfechas. Es más, diría que lo que aquí se propone no corresponde a la realidad de las zonas extremas, como las Regiones Undécima y Duodécima.

Tenemos que considerar también que los costos que registra allá el sector empresarial son muy superiores a los de la región central, de manera que, si realmente queremos aumentar el ingreso mínimo en aquellas zonas y lograr un acuerdo al respecto entre los sectores laboral y empresarial, es indispensable (como planteamos el año pasado el Honorable señor Vodanovic, el Senador que habla y también otros Honorables colegas que representan a la Duodécima Región) que los empresarios cuenten con la posibilidad de deducir de sus impuestos ese mayor gasto que significaría elevar el ingreso de los trabajadores.

Quiero puntualizar, en presencia del señor Ministro de Hacienda, que un salario mínimo de 38 mil 600 pesos (y esto lo afirmo con absoluta convicción y atendidas las realidades regionales) no satisface las necesidades más elementales. Es más: el costo de la calefacción, indispensable en esa latitud y que es fundamentalmente a leña, más los gastos de agua y de vivienda, se asemeja al total propuesto como ingreso mínimo.

Por tales razones, me permito solicitar, con el debido respeto, al señor Ministro que busquemos la fórmula para fijar el monto de un salario mínimo regional. La realidad es absolutamente distinta entre una y otra zona; es decir, los costos de calefacción en el norte en nada se parecen a los del extremo sur. Y, lamentablemente, deben ser absorbidos por los trabajadores sin ningún tipo de consideración por tal desigualdad.

Por consiguiente, anuncio que votaremos favorablemente el proyecto, sin perjuicio de reiterar lo dicho el año pasado: es necesario el establecimiento de un salario mínimo regional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Continuará con el uso de la palabra el Senador señor Vodanovic?

El señor VODANOVIC.- No, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me referiré a diversos aspectos que dicen relación a la forma en que se ha gestado esta iniciativa y llegado a la Sala para nuestro conocimiento.

Tanto las normas jurídicas como las legales se dictan para ser cumplidas y esto debe hacerse dentro de un ordenamiento previsto respecto de la conducta que los individuos deben desarrollar, especialmente en el campo jurídico y político. Son obligatorias para ciertos funcionarios las disposiciones legales y constitucionales así establecidas.

Nuestra Constitución determina todo un procedimiento extraordinariamente preciso y detallado para tramitar una ley; las distintas etapas que en ese proceso deben cumplirse.

Siendo así, aquí nos encontramos, curiosamente, con trámites no contemplados en la Constitución ni en la ley: acuerdos previos entre determinados sectores o con ciertos funcionarios de Gobierno, repito, antes del envío de las iniciativas al Congreso Nacional: acuerdos entre la Confederación de la Producción y del Comercio y la Central Unitaria de Trabajadores, suscritos además por los señores Ministros, se dice, de Economía, de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social.

Me pregunto en virtud de qué facultad dichas autoridades han llegado a un convenio de tal naturaleza. ¿Quién los autoriza? ¿Qué ley? ¿Qué norma constitucional les permite firmar este tipo de acuerdos? Podemos decir que aquí se está poniendo en práctica un nuevo y previo procedimiento para los efectos de determinar ciertas normas que, en definitiva, se traducen en el texto que se propone después al Poder Legislativo.

La formación de la ley debe seguir trámites distintos para su despacho, y es en el Parlamento, no afuera, donde han de someterse a estudio y conocerse las opiniones de los sectores interesados.

No puede enviarse al Congreso iniciativas con normas previamente acordadas. En este Parlamento se debe oír a los trabajadores y empresarios. Las Comisiones del Senado no han conocido los criterios de estos sectores. Los acuerdos vienen de afuera.

Llamo, por lo tanto, la atención sobre lo inconveniente que es un sistema de esta naturaleza, creado al margen del Congreso. Si bien es cierto que podrá aducirse que ello corresponde a la necesidad de consultar a ciertos sectores, resulta que sus opiniones son tan determinantes y gravitantes que, en definitiva, son las únicas que se oyen, ya que en el trámite legislativo no se escuchan otras.

El señor VODANOVIC- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FERNÁNDEZ.- Sí, con el mayor gusto, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, el planteamiento del Senador señor Fernández, que es interesante, me suena un poco contradictorio con el que le he escuchado antes (no sé si a Su Señoría personalmente, o, en todo caso a señores Senadores de ideas afines), cuando, a propósito de distintos asuntos de importancia, como reformas constitucionales o legales que se vinculan a estatutos de las Fuerzas Armadas, pide que previamente se consulte a los interesados e incluso que se escuche a organismos ajenos al Congreso, como es el Consejo de Seguridad Nacional. Por lo tanto,

existiendo una misma razón (y siguiendo el aforismo jurídico), no veo la misma disposición en el planteamiento que el señor Senador formula.

He dicho.

El señor FERNÁNDEZ.- No, señor Senador, no existe la misma razón. Son situaciones completamente distintas. En aquella a que Su Señoría se refiere, se trata de organismos que deben ser oídos; en cambio, en este caso se ha atendido el parecer de un grupo de personas, a un sector muy minoritario de trabajadores representado por la Central Unitaria. Y el resto del sector laboral del país, que no está organizado ni pertenece a esa Central, ¿fue oído? Quienes no están sindicalizados, los trabajadores independientes, los agricultores, los pequeños industriales, los pequeños comerciantes, los que buscan trabajo por primera vez, los jóvenes, ¿fueron oídos? No.

Por esas razones, creo absolutamente indispensable en este caso escucharlos a todos. No me opongo a que se conozca también el pensamiento de la Central Unitaria de Trabajadores; puede corresponder a una organización muy importante, pero no es la única, ni tiene la representación de todos los trabajadores, ni de todos los chilenos, ni menos, por cierto, la del sector más amplio del país y que no ha sido consultado para nada: los consumidores de Chile, que se sienten obviamente obligados por este tipo de normas y que, sin embargo, ni siquiera se les escucha.

Tales procedimientos, señor Presidente, están al margen de toda nuestra normativa legal y, en definitiva, son inconvenientes. La autoridad podrá consultar a quien quiera y las veces que quiera antes de enviar un proyecto de ley al Congreso. Está en su derecho; incluso me parece que es su obligación oír a todos los sectores. Pero no puede un acuerdo con otros sectores ser tan vinculante que llegue a expresarse en una iniciativa que después se remite al Parlamento y que debe ser aprobada con extrema urgencia, sin oír a nadie más, porque, según se afirma, ya se llegó a un convenio que ninguna autoridad está facultada legalmente para suscribir. Los Ministros, como funcionarios públicos, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permite; de otro modo faltan a la ley y la Constitución.

Señor Presidente, estimo sumamente grave crear procedimientos extralegales, extralegislativos, para luego obligar al Congreso a trabajar con excesiva premura, sin el tiempo suficiente ni siquiera para oír a las personas vinculadas a la materia. Es en el Parlamento donde los proyectos deben debatirse; en las Comisiones, en las del Trabajo y de Hacienda, en las que correspondan a cada tema. Aquí es donde deben recibirse a los trabajadores, a los jóvenes, a los agricultores, a los pequeños comerciantes. Aquí, y no afuera.

El procedimiento, ideado al margen de toda norma legal, y que por otra parte es excluyente (margina a gran parte de los trabajadores y empresarios), infiere, a mi entender, una disminución grave a las facultades del Congreso,

por cuanto lo deja en la posición de tener que aprobar necesariamente un texto, ya que el debate no es posible al existir acuerdos previos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PAPI.- Una rectificación de hecho. ¿Cómo no es posible realizar un debate? Me pregunto qué hemos estado haciendo toda esta mañana.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré lo más breve posible para señalar dos o tres puntos que me parecen importantes.

El primero se refiere al artículo 20 del proyecto. Tal como manifestó el Senador señor Hormazábal, para el cálculo de las remuneraciones de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 15.076, no se aplica lo dispuesto en el artículo 1º de esta iniciativa.

Quiero dejarlo establecido, señor Presidente, porque el año pasado y el antepasado hubo algunas discusiones sobre esta materia, promovidas por las organizaciones profesionales, fundamentalmente por los colegios médicos. Este año, efectivamente, el Gobierno, por un acuerdo con los propios colegios profesionales, llegó a una solución que satisface, aunque no absoluta y cabalmente, las aspiraciones de dichas entidades, porque el déficit acumulado en el área durante los últimos quince años fue de tal naturaleza que ninguna economía hubiera resistido una recuperación en dos años. Por consiguiente, este artículo es absolutamente pertinente en cuanto a las aspiraciones de los propios médicos.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero referirme al artículo 1º, inciso segundo, relativo a la discriminación entre trabajadores mayores de 18 años y los menores de esa edad. No quisiera entrar en el debate sobre aspectos económicos; solamente señalo que tal vez las propias argumentaciones relativas a ellos se contradicen, porque, si hay mayor cesantía y se señala que el mercado sería parte de la forma de regularía, no se justificaría que el monto del ingreso para los menores de 18 años fuese inferior. Pero, a mi juicio, tanto esos argumentos como la apelación a ciertos principios no parecen claros.

En esta materia, quiero referirme a otro asunto mucho más global. Nuestro país es signatario de la Convención de los Derechos del Niño, que en el número 1 del artículo 2 expresa:

"Los Estados Partes en la presente Convención respetarán los derechos enunciados en esta Convención y asegurarán su aplicación a cada niño" - entiende por niño a todo menor de 18 años- "sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna,".

Y en el número 2 del mismo artículo establece: "Los Estados hartes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación".

Por lo tanto, aquí estamos en presencia de una situación bastante más teórica y general del tema, que va más allá de las argumentaciones puramente económicas sobre si debe o no haber discriminación respecto de los menores de 18 años, y de si influyen o no en la cesantía de esa área.

He conversado con el señor Ministro de Hacienda acerca de esta preocupación, y analizamos la posibilidad de que, en un tiempo relativamente breve, podamos encontrar una fórmula diferente con el propósito de llegar a la no discriminación en este aspecto. Y no sólo por su significación en el campo económico -por las razones que señalé (y lo mismo ocurre con relación a los médicos), la actual deficiencia de las remuneraciones hace imposible mejorarlas con la extremada rapidez que hubiéramos deseado-, sino porque tenemos que avanzar en esta área mediante la decisión final del Senado, de las partes y, sobre todo, del Estado. La discriminación, de una u otra manera, violenta lo que el Estado y el Parlamento chilenos aprobaron al firmar la Convención de los Derechos del Niño. Tengo la esperanza de que podamos corregir esto lo más próximamente posible.

En tercer término, señor Presidente, quiero referirme a algunas observaciones formuladas aquí y que considero pertinente recoger.

Un señor Senador expuso opiniones muy duras respecto de lo que ha significado el salario mínimo, y dio cifras demostrativas de cómo habría ido disminuyendo en los últimos años. Pues bien, esas cifras corresponden al año 1981. Y cuando ellas se expresen en dólares, cabe recordar que en esa fecha un dólar equivalía a 39 pesos, por lo cual dicho cálculo arroja una cantidad absolutamente irreal respecto de lo que ha sido la evolución de la economía.

En efecto, el resultado es un monto tan alto en dólares, que pudiera hacer pensar que el salario mínimo en ese entonces era casi una gloria para quienes lo recibían, en circunstancias de que la cesantía alcanzaba al 30 por ciento, y de que tanto la producción como el valor de las remuneraciones del resto de los trabajadores habían experimentado una fuerte caída.

No quiero entrar en ese debate, porque estamos tratando de acortar esta discusión. Pero creo que al hacer estas comparaciones con cifras totalmente irreales se genera una imagen de lo sucedido en el último tiempo que no corresponde a la realidad.

Es cierto que el salario mínimo es, por definición, lo mínimo que un hombre puede necesitar. Y es posible que no sólo en la Undécima Región, sino que en muchas otras, su monto tendría que ser más alto. Pero también es efectivo que debemos relacionarlo con la disposición que a su respecto han demostrado las autoridades en estos dos años.

Desde febrero de 1990 hasta ahora, el salario mínimo se ha incrementado nominalmente en 114 por ciento, versus una inflación no superior al 45 ó 50 por ciento. Esto debe adicionarse, además, con el efecto de distribución que todos reconocemos. Nadie en esta Sala, ni en otras reuniones, ha negado el hecho de que las políticas relacionadas con la economía y la distribución de la riqueza en el país, en los recientes dos años, apuntan a que el salario mínimo, el gasto social, los subsidios, el aumento del ingreso, favorezcan al sector que hoy es subsidiario de ese salario; vale decir, que reciba más de lo que el país está creciendo.

El 20 por ciento de los chilenos más pobres, señor Presidente -en cifras indubitadas y no controvertidas-, ha recibido más del 40 por ciento de la acción del Estado, el que comprende su participación en un proceso donde se mantienen las reglas de la economía social de mercado, del crecimiento, de la modernidad; pero donde el Estado es expresión del bien común y, por lo tanto, el arbitro entre lo que es el bien de la comunidad en general y de los ciudadanos por separado, y entre éstos en cuanto son más ricos y menos ricos, se obliga a efectuar la distribución a través de esta forma de actuar.

Esa es la versión concreta de lo que hemos denominado economía de la solidaridad, o equidad dentro del desarrollo.

En seguida, señor Presidente, deseo recoger los planteamientos de otro señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque creo que aludió a un asunto trascendental: al rol del Congreso Nacional en una democracia que nace.

Es verdad. El Parlamento es la instancia final donde se dictan las leyes y donde debemos dar nuestra opinión acerca de lo que acontece en el país. Y concuerdo con lo manifestado por el Senador señor Papi en cuanto a la materia que hemos estado discutiendo. Hubiéramos deseado que este debate fuera más abierto, para escuchar a otros actores interesados. Sí, señor Presidente. Y otros señores Senadores del Comité Demócrata Cristiano así también lo han expresado: es preciso que exista mayor discusión antes de llegar a este tipo de acuerdos. Esperamos que en una futura oportunidad en que se analice este asunto, dispongamos del tiempo suficiente para escuchar otras opiniones.

Lo anterior, señor Presidente, no invalida el esfuerzo realizado para lograr este acuerdo entre trabajadores, empresarios y Gobierno. Más bien, apunta a cómo debe entenderse la nueva democracia.

La verdad es que cuando uno busca, en el marco político y en el de la consolidación del crecimiento del país, el elemento esencial del acuerdo -entre comillas-, y no el de la confrontación, lo hace considerando las críticas de que fue objeto el antiguo sistema. ¿Y cuál es el juicio que hemos escuchado, últimamente, respecto de lo que representó el mundo del trabajo y el de la producción antes de 1973? Que se trataba de una

confrontación entre ambos sectores; o de un método que privilegiaba esta clase de relaciones, y no los acuerdos.

Hoy estamos procurando franquear, señor Presidente, que las partes en conflicto lleguen a un consenso. Y el Estado, el Gobierno como tal, facilita las acciones tendientes a ello, las permite e interviene en las mismas -aparte ejercer sus propias acciones-, para hacer posible la equidad.

En consecuencia, lo que hemos logrado es, precisamente, la expresión más pura, natural y lógica de lo que queremos: que quienes están en conflicto se pongan de acuerdo y que, privilegiando el consenso, se termine con esa suerte de confrontación, que no es útil en esta etapa de desarrollo de la democracia chilena. Pero, evidentemente, también debe darse al Parlamento la opción de participar mucho más en este tipo de instancia.

La democracia, señor Presidente y señores Senadores, en mi modesto concepto, no es más que la posibilidad de lograr estos acuerdos. Nos felicitamos de que ellos se alcancen; nos parece bueno el sistema. Y lo expresado por parte de los trabajadores, e incluso por los mismos empresarios, al conmemorarse el Primero de Mayo, ratifica esta visión de un progreso en el que todos participan.

Pienso que no podemos negar esa posibilidad, limitarla o estimarla inadecuada, por el solo hecho de que los Parlamentarios no hayamos dispuesto del tiempo necesario para intervenir en el debate. Concuerdo en que deberíamos haberlo tenido; pero basarse en esto para decir que no es un buen método de trabajo en la economía chilena y en otras áreas de nuestro desarrollo, me parece peligroso e inconveniente.

Tal vez mañana podamos proceder como aquí se ha indicado, en orden a realizar la discusión únicamente a nivel parlamentario. Sin embargo, la gran ventaja de lo que hemos hecho es que todos se sienten parte del progreso del país. No ocurrió así en tiempos pasados -no pretendo efectuar un debate histórico sobre la materia-; y justamente porque no fue así y porque esto generó en Chile muchas dificultades, intentamos abrir esta posibilidad a una democracia como la entendemos: abierta, absolutamente libre en lo político, pero esencialmente participativa en lo económico y social.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros apoyaremos este proyecto, tomando en cuenta lo que señalé anteriormente acerca de los menores.

Por otra parte, como he sabido que algunos señores Senadores piensan solicitar la división de la votación respecto del inciso segundo del artículo 1º, anuncio, en la perspectiva que he mencionado, que me abstendré de votar esta norma.

Muchas gracias.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si el Honorable señor Ruiz-Esquide la concede, no hay inconveniente, siempre que sea corta, porque hay varios señores Senadores inscritos.

El señor PÉREZ.- Así será.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que ha llegado la hora de término del Orden del Día. Sería necesario prorrogarla a fin de despachar no sólo este proyecto -ya deberíamos haberlo votado-, sino también el relativo a Ferrocarriles; eventualmente, el que establece un sistema para la clasificación de ganado y el de ODEPA; el que fija procedimiento para llamar a concurso a fin de proveer ciertos cargos de profesionales funcionarios; el recaído en una solicitud de rehabilitación, y el atinente a la Fuerza Aérea de Chile, que debe despacharse hoy.

Esto nos lleva a una conclusión: que las exposiciones de los señores Senadores deben ser lo más breves posible.

Por lo tanto, propongo prorrogar el Orden del Día hasta las 2 y media.

La señora FELIÚ.- Hay Comisión Mixta a las 3.

El señor JARPA.- ¿Por qué no cerramos el debate, señor Presidente?

La señora FREI.- Sí.

El señor VODANOVIC- Conforme.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, estaba solicitando cerrar el debate del tema en discusión y proceder a votar.

El señor NAVARRETE.- Yo me encuentro inscrito; pero si hay acuerdo en cerrar el debate estoy dispuesto a no intervenir.

El señor URENDA.- Señor Presidente, somos varios los Senadores inscritos. Incluso, mi Partido ni siquiera ha tenido oportunidad de expresarse; en cambio, han hablado varios de una misma bancada. Debiéramos tener espacio, por lo menos, para plantear en líneas muy generales nuestro pensamiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para escuchar al Honorable señor Urenda y después cerrar el debate?

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, entonces yo pediría el mismo derecho que se propone otorgar al señor Urenda, porque el Partido Radical tampoco ha podido exponer su opinión sobre esta materia.

El señor RUIZ (don José).- Conforme.

El señor VODANOVIC- Muy bien.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, o prorrogamos la hora, o votamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día hasta las 2 y media.

Acordado.

El señor GAZMURI.- Está bien que hablen los Comités que no han intervenido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la interrupción el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- No haré uso de ella, señor Presidente, en atención al tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Están inscritos los Honorables señores Urenda, Lavandero, Otero, Jarpa y Alessandri.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, hace un rato le pedí que me inscribiera, y lo hice antes de que se lo solicitara el Senador señor Alessandri.

El señor VALDÉS (Presidente).- No dudo de su palabra, Su Señoría.

La señora SOTO.- Yo también debo estar inscrita.

La señora FREI.- ¡Votemos, señor Presidente!

La señora SOTO.- En el transcurso de la votación podríamos fundar el voto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Propondría que durante la votación fundamentaran su posición los señores Senadores que no lo hicieron durante el debate, con el compromiso de que se abstuvieran de ellos los Honorables colegas que ya manifestaron su parecer.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se somete a votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor PAPI.- Señor Presidente, dado que no hice uso de la palabra durante el debate, fundamentaré ahora brevemente mi voto.

Concurriremos a dar nuestra aprobación a esta materia, de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Valoramos altamente el hecho de que el Gobierno, antes de formular una propuesta concreta al Congreso, haya utilizado, como procedimiento para formalizarla, la consulta a los sectores que le parecieron pertinentes, porque las complejidades del tema han quedado en evidencia en esta discusión. Y entendemos que el método empleado por el Ejecutivo

para elaborar este proyecto de ley no inhibe en absoluto las facultades del Congreso para adoptar un criterio distinto al respecto.

Por lo tanto, en razón de lo anterior y de que concordamos con la iniciativa, le daremos nuestro apoyo.

Voto que sí.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, también concurrimos con nuestros votos favorables a aprobar este proyecto, y -como en años anteriores- lo hacemos con la convicción de que el Gobierno está procediendo con responsabilidad, por cuanto no sólo propone aumentos razonables, sino que previamente los discute con los trabajadores y los empresarios, dándose paso a un acuerdo nacional positivo para el país. Esperamos que esto se mantenga en los años siguientes, ya que de esa manera los beneficios que los trabajadores están percibiendo adquieren estabilidad y permanencia, y no resultan efímeros, como ha sucedido en otras épocas. Porque al plantear irresponsablemente aumentos de esta naturaleza se pueden ocasionar desajustes que terminan siendo lesivos para los intereses de los mismos.

Considero impropios los reparos que escuchamos en el debate de esta mañana acerca de los procedimientos que se aplican en proyectos de este tipo. Y lo son mucho más por quienes los asumen, tanto más cuanto porque tales métodos no son sino la consecuencia de una disposición constitucional que, por cierto, lamentablemente ha restado al Congreso importantes atribuciones que tuvo anteriormente. Por lo tanto, no podemos menos que compartir las preocupaciones y las críticas formuladas; pero debemos tener presente que el Gobierno, respetando la legislación vigente, está aplicando procedimientos absolutamente rigurosos.

Por último, quiero señalar mi inquietud -y hago observación de reparorespecto de la discriminación de que son objeto en esta iniciativa los menores de 18 años. Ello puede conducir -como sucedió hace muchos años- a que esos jóvenes asuman trabajos muchas veces destinados a personas mayores, pero que pueden resultar bastante más económicos para quienes los contratan. Creo que al establecer diferencias en cuanto a los ingresos que ese sector del país percibe se estaría violando la naturaleza humana y un derecho de las personas.

Hago observación de este reparo, y por las razones que señalé, insisto en manifestar mi voto favorable a esta iniciativa legal.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, muy brevemente. Sólo para referirme al tema de la discriminación que el proyecto hace para quienes acceden a la fuerza laboral y que son menores de 18 años.

La verdad es que ello es así. Pero desde algún punto de vista -entiendo que ésa es la filosofía del proyecto presentado por el Ejecutivo- también constituye un privilegio, por cuanto dos cesantes, uno mayor de 18 años y

otro menor de esa edad, tienen una discriminación negativa para el primero, ya que éste no puede trabajar por menos de 38 mil 600 pesos, en tanto que el menor de 18 años sí. Además, como los índices de desocupación son tan altos en el sector juvenil, y debido a que en el mercado del empleo opera la ley de la oferta y la demanda, por eso la iniciativa establece un piso de salario mínimo menor para este segmento de la población.

Voto a favor de la iniciativa.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero fundamentar mi voto.

En primer lugar, debo lamentar que prácticamente se me haya privado del uso de la palabra en una materia de tanto interés. En todo caso, adhiero a quienes expresaron que el procedimiento empleado no resulta el más adecuado. Uno de los temas más trascendentes para el país, como el relativo a remuneraciones y al ingreso mínimo, el Senado lo está analizando sólo en un debate académico, sin posibilidad real de intervenir para hacer valer determinados conceptos. Por tal motivo, sugiero que el día de mañana podamos debatir este problema en una sesión especial.

En segundo término, al igual que el Senador señor Fernández, creo que, si bien es bueno el procedimiento de consulta seguido por el Gobierno, obviamente no lo es en cuanto a llegar a acuerdos, ya que los Ministros firman y se comprometen, sin que al Congreso le quede alguna alternativa real a ese respecto. Por eso, hago un llamado de atención en el sentido de que, si se desea seguir con ese procedimiento, lo razonable seria que en Chile existiera un consejo económico y social como el que tuvimos en el pasado -o como el de Francia-, en donde las partes, debidamente representadas, puedan debatir las materias para formular proposiciones que no obliguen al Parlamento, y que éste de alguna manera pueda modificarlas. Pienso que ésa es una mecánica adecuada, y no el sistema de consultas, porque es parcial y termina en un acuerdo que nos inhibe para intervenir.

Debo señalar que, en 1987, precisamente este tema fue objeto de un gran debate en el Consejo Económico y Social, donde, al margen de otros aspectos y a raíz de la visita del Santo Padre, formulamos determinadas recomendaciones para crear efectivamente una economía de la solidaridad y eficiente, dándose prioridad, como es obvio, al empleo y a la focalización de recursos. También realizamos una apreciación concreta acerca del aumento de la remuneración mínima.

Sobre el particular, a mi juicio -no quiero asumir la representación de mi Partido-, hay que distinguir entre fijar todas las remuneraciones o pautas obligatorias para determinarlas, y establecer una de carácter mínimo. En 1982 tuvimos un serio problema, no tanto porque existiera un ingreso mínimo -este no era reajustable-, sino debido a que había el llamado "piso salarial", que reajustaba de manera obligatoria todas las remuneraciones de los trabajadores, antes de entrar a discutir otras condiciones. Y eso realmente provocó una rigidez que afectó gravemente al país en aquella época.

Considero que la situación de la remuneración mínima es distinta: en primer lugar, su fijación de alguna manera corresponde á establecer un marco moral de lo que la sociedad estima que debe ganar, a lo menos, un ser que trabaje, obviamente teniendo en cuenta cómo anda la economía, cómo se desenvuelve. En segundo término, las estadísticas demuestran que muchos empresarios imponen a su personal por el salario mínimo, cualquiera que sea la cantidad que efectivamente gane. Esta situación está afectando sobremanera el régimen previsional, y puede representar un factor de carga posterior para el Estado, el que debe responder el día de mañana por una pensión mínima, a la cual muchos no tendrán acceso precisamente por habérseles burlado en sus imposiciones. En la medida en que se establezca una remuneración mínima razonable, de acuerdo a la productividad del país, creo que evitaremos el serio problema que nos afectó en el pasado.

Por último, en relación a este mismo aspecto, cabe señalar que en algunas actividades el ingreso mínimo determina lo que gana el trabajador. Hago presente esto porque tuvimos oportunidad de escuchar en el CES a empresarios del ramo de limpieza, quienes nos expresaron que, llamados a licitación, sólo podían competir si pagaban a su personal el mínimo legal. Entonces, si el sueldo fijado es algo mayor, algunos quedan en desventaja. Afortunadamente, la mayoría de las grandes empresas en Chile cancelan remuneraciones superiores a la mínima. Sin embargo, hay actividades en las que, si- no se establece dicho ingreso, más de un mal empleador va a hacer uso de esta facultad para pagar sumas inferiores a las que realmente corresponden.

Por otra parte, en lo concerniente a la llamada discriminación para los menores de 18 años, quiero llamar la atención en el sentido de que el país debe aspirar a que sólo excepcionalmente trabajen los menores de esa edad. Chile anheló y ya cumplió la meta de no menos de 8 años de educación para los niños y jóvenes. Nosotros tenemos que aspirar a que terminen la enseñanza media y que, en consecuencia, quienes trabajen con menos de 18 años constituyan la excepción. Debemos ambicionar que los muchachos de entre 15 y 18 años se sigan perfeccionando.

Es evidente que quien ingresa a la vida laboral a esa corta edad de alguna manera va adquiriendo conocimientos en la empresa, logrando así lo que solo no podría alcanzar. Por eso pienso que la discriminación en este aspecto no los perjudica. En todo caso, ojalá que la norma de algún modo sea transitoria en nuestra economía, para que el día de mañana -como dije- los menores de 18 años sólo trabajen en forma excepcional, porque cuando las expectativas de vida aumentan en el país, es obvio que debe ingresarse al mundo laboral más tarde, ya que las necesidades obligarán a que también se trabaje hasta una edad avanzada.

Por lo tanto, reservándome el derecho de intervenir en otra oportunidad a fin de realizar un análisis más completo respecto de estas materias y de muchos otros aspectos, aprobaré la iniciativa considerando la mantención de la diferencia que hoy existe en cuanto a las remuneraciones para los menores de 18 años, y también el principio general de relacionar el ingreso mínimo con la productividad. Al respecto, quizás la forma más expedita de llevarlo a cabo sea vincularlo con el producto per cápita del país, que es el elemento más fácil de determinar.

Voto que sí, señor Presidente.

La señora SOTO.- Fundamentaré mi posición, señor Presidente.

El país mayoritariamente es joven, y por ser así hay una presión para dar mayor responsabilidad a ese segmento de la población. Se ha dicho que el Primer Mandatario anunciará mañana que se rebajará la edad para ser candidato a Presidente de la República y a Parlamentario. Este Congreso aprobó un proyecto que fijó en los 18 años la mayoría de edad, y algunos sectores incluso desean que se rebaje a los 16 la imputabilidad penal.

Sin embargo, al asignarles mayores responsabilidades, no existe la misma diligencia y generosidad para darles mayores derechos. Con ello se produce una diferencia que atenta contra los jóvenes que están obligados a buscar trabajo. Y la necesidad de capacitarlos -en lo cual concordamos todos-, significa un círculo vicioso, porque hoy ellos no son recibidos en los empleos por no estar capacitados. Además, se desincentiva su deseo de buscar una ocupación cuando se les ofrece una remuneración menor. Sin embargo, están obligados a fundar una familia y a mantenerla.

No obstante todo lo anterior, concurriré con mi voto favorable, pero con una prevención: que el próximo año se nivele la situación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el país elige mayorías y minorías. La mayoría -de la cual formo parte- está destinada a gobernar, y las minorías, a fiscalizar o revisar. Sería muy raro que se escogiera una minoría para gobernar. De tal manera que es nuestra la responsabilidad de gobernar y hacernos responsables de los proyectos y de los actos de Gobierno. Ahora, si alguien quisiera gobernar y es de la minoría, bien podría pasarse a la mayoría y gobernar con nosotros, lo que sería bastante bueno. Pero pretender otra cosa, sería bastante insólito.

De todas maneras, señor Presidente, el proyecto que reajusta el salario mínimo nos trae muy buenas noticias y nos da fuerzas para seguir en la senda económico-social que hemos escogido con mucho optimismo.

En tan sólo dos años hemos logrado subir el salario mínimo primero de 18 mil a 26 mil pesos, después a 33 mil y ahora a 38 mil 600 pesos. Lo anterior significa mejorar en forma directa los ingresos de 500 mil personas, y de un millón, en forma indirecta, con un aumento de 114 por ciento y de 20 por ciento real para el período. Esto corresponde a una política coherente, seria y responsable. Lo importante de tal avance en los ingresos mínimos radica en que ello es concordante, además, con las políticas remuneracionales para otros sectores, como el de los profesores, de salud, jubilados, etcétera. Pero,

por sobre todo, logramos bajar al mismo tiempo la inflación. Hemos roto la propaganda machacona y de eslóganes que estábamos sufriendo en el último tiempo.

Quienes afirmaron que si subíamos el salario mínimo aumentaría la cesantía se han equivocado -hoy como ayer- profundamente. Tal vez su posición opositora les ha nublado la vista, pues la cesantía en los mayores de 35 años se ha reducido a 2,5 por ciento. En el modelo anterior del Régimen pasado, nunca se logró semejante avance. Podríamos decir que estamos en presencia casi del pleno empleo, salvo algunos bolsones, cuyo origen emana de la falta de capacitación y de la pobreza permanente a la que ha sido sometida nuestra población. Tal afirmación se encuentra avalada por la tasa de cesantía de 34 por ciento, mantenida durante tres años en el Gobierno anterior.

Por otra parte, el PEM y el POJH, con sueldos de 3 mil y 5 mil pesos mensuales, tampoco alentaron una política de mayor empleo. Por el contrario, pese a ellos, se mantuvieron esos altos índices de desocupación.

Hoy nos encontramos con un crecimiento económico sostenido, con una inflación decreciente y con una cesantía en los niveles ya descritos, mejores incluso que los exhibidos conjuntamente en Europa y en los Estados Unidos.

El crecimiento económico sostenido, la baja del dólar y el aumento de las exportaciones han fortalecido el peso y contribuido a atacar con vigor el desempleo y la pobreza, rompiendo todos los pronósticos agoreros...

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor LAVANDERO.-... y que aún hoy, con menos fuerza, algunos recalcitrantes sostienen.

Señor Presidente, con satisfacción daré no sólo mi aprobación al proyecto, sino a la sólida y seria conducción económica y social sostenida por este Gobierno.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo expresar que la norma que rige para las urgencias no la estableció el actual Gobierno, sino la actual Constitución, que nosotros no votamos, y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que nosotros no votamos. Se puede modificar este tratamiento; y algunos Senadores de la Concertación hemos propuesto enmiendas al respecto, que esperamos ver incorporadas por el Presidente de la República en un futuro mensaje, a fin de facilitar el manejo de las urgencias y de consagrar adecuadamente los fueros del Parlamento.

Por otra parte, no creo que estemos legislando presionados contra la muralla. Lo demuestra el hecho de que Senadores de la Concertación rechazamos una indicación de nuestro Gobierno, al cual apoyamos. Consideramos que eso forma parte de nuestro rol como legisladores. Y queremos destacar aquí -la Sala ha sido testigo- que Senadores de Gobierno y algunos contrarios a

él hemos respaldado la idea de un salario mínimo, mientras otros colegas de Oposición, legítimamente, son contrarios a esa formulación. De modo tal que el concepto de ingreso mínimo no lleva a una división entre Oposición y Gobierno, pues se trata de una tela mucho más amplia que ha recogido opiniones de todas las bancadas.

Además, como el señor Ministro de Hacienda acaba de anunciar ahora -y el del Trabajo ayer- que se tomarán las medidas para solucionar el problema de los deudores del SERVIU, entonces, apruebo en general el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Me pareció entender que los señores Senadores que ya habían hecho uso de la palabra no lo harían de nuevo. ¿O estoy equivocado?

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso fue lo que propuso la Mesa, señor Senador; y me parece que la Sala también lo aprobó en esos términos.

El señor JARPA.- ¡Pero no se está cumpliendo ese acuerdo!

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Presidente puso en discusión si se favorecía o no la ampliación para que determinados señores Senadores usaran de la palabra. Y el criterio que definimos fue respetar el derecho que el Reglamento otorga a todos los señores Senadores: fundar el voto. Y eso no puede ser negado, aunque a varios Honorables colegas les hubiese gustado que algunos no habláramos. ¡Por lo demás, en eso estuvieron durante tantos años!

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa estimó que había consenso en la Sala para que aquellos Senadores que, estando inscritos y no hubieran tenido oportunidad de hablar, pudiesen hacerlo al fundar su voto, y que quienes ya hubieran expresado sus opiniones, simplemente votaran. Entendí que ése fue el acuerdo consensual. De manera que mantendré ese criterio de ahora en adelante.

Continúa la votación.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, me va a excusar que intervenga brevemente, porque, cuando uno funda su voto, tiene que decir concretamente por qué se pronuncia.

Aquí se han formulado algunas observaciones que, si uno no diera su opinión respecto de ellas, querría decir que las está aceptando.

En primer lugar, el acuerdo del Gobierno con las organizaciones sociales no es obligatorio para él ni para ellas. Y menos para el Congreso, porque, conforme al texto que recordé -el cual se leyó ayer en la Comisión de Hacienda- "se propondrá al Parlamento". O sea, se deja al Congreso la

decisión. Aquí no hay algo que nos obligue. Como Parlamento, de acuerdo a nuestras facultades, podríamos aprobar o rechazar; pero no podríamos aumentar el salario mínimo.

En segundo término, respecto del tema de los menores, me pronuncio a favor de lo propuesto por el Gobierno, porque, si votáramos en contra o no se reuniese el quórum necesario, a los que tienen menos de 18 años no se les aumentaría el salario mínimo. Por lo tanto, voto positivamente, porque me parece bueno que los menores de 18 años tengan un incremento real de su ingreso mínimo. Y no me abstengo ni siquiera para ese efecto.

Esas son las dos razones tenidas en vista para fundar el voto. Voto que sí.

El señor LARRE.- Señor Presidente, sin que se interprete que deseo acceder a la gentil invitación formulada por el Honorable señor Lavandero, voto a favor.

El señor LAVANDERO.- ¡Gracias, Honorable colega!

El señor OTERO.- Pido la palabra, para fundar el voto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, quienes nos inscribimos al final quedamos en situación desmedrada; pero hay que aceptar las reglas del juego, cualesquiera que sean las excusas que uno dé después.

Quiero señalar algo muy simple: las leyes no regulan la economía. Y los salarios se fijan exclusivamente sobre la base de la capacidad ocupacional de un país y de la calificación de sus trabajadores.

La dificultad remuneracional más seria existente en el país se encuentra precisamente entre los jóvenes sin capacitación laboral, problema respecto del cual hemos venido insistiendo permanentemente. Desde hace prácticamente un año y medio se encuentra en la Cámara de Diputados un proyecto de ley de Renovación Nacional que requiere del patrocinio del Ejecutivo, y que sería bueno agilizar. Porque una cosa es hablar y otra, hacer. Es imprescindible que el Ministerio de Educación y todos nosotros pongamos el énfasis y el esfuerzo precisamente en establecer una educación que dé una capacidad ocupacional a los menores. Todo lo demás que se diga simplemente es letra muerta.

Por otro lado, para los trabajadores no especializados existe el problema del salario mínimo. ¿Por qué? Porque nadie se ha preocupado de capacitarlos. Y lo más grave: profesionales capacitados podrían aumentar tres, cuatro, cinco y hasta seis veces su rendimiento salarial, si efectivamente existieran programas que les permitan adaptarse a las técnicas modernas y tener acceso a la maquinaria que hoy habilita al artesano y al trabajador manual para que no sólo dupliquen, sino a veces decupliquen su rendimiento, pese a lo cual están trabajando a trato.

Esos son los verdaderos factores que permiten determinar una remuneración justa y adecuada.

Sin embargo, por las mismas razones dadas acá, creemos que es bueno aprobar esta iniciativa de ley. Pero los trabajadores deben tener muy claro que nosotros estimamos que debe haber un salario justo, dejando muy claramente establecido que la ley no puede lograr lo que se persigue, si no se dan las condiciones económicas y de capacitación adecuadas para ello. Cuando se impone un salario por ley y las condiciones económicas no permiten pagarlo, la gente obtendrá menor valor, porque necesita trabajar. En tal caso, se dirá que se pagó el mayor valor. Y, cuando la capacidad ocupacional es mucho mayor, el piso queda bajo.

Como se ha probado que esto no afecta a la gran mayoría de los trabajadores de Chile, sino a aquellos que precisan su capacitación laboral y a la juventud, requiriéndose no sólo la palabra, sino la decisión del Gobierno y de todos los sectores políticos de cambiar realmente la estructura educacional, para que la obtengan, voto a favor.

El señor ROMERO.- Cumpliendo con la sugerencia de la Mesa y por las razones dadas durante el transcurso del debate, voto que sí.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo fundamentar el voto.

Concuerdo totalmente con la preocupación del Honorable señor Fernández, en especial en lo relativo a la participación de las respectivas Comisiones del Senado en el estudio de este proyecto. Pero observo una diferencia muy grande entre el trato dado a esta iniciativa legal en comparación con otras, como la relativa a educación. Como todos sabemos, ésta fue consultada con todos los sectores y el Ejecutivo le dio la publicidad en la forma que correspondía. Asimismo, la Comisión de Educación tuvo largas sesiones para escuchar nuevamente a todos los sectores. Podemos decir, entonces, que con respecto al proyecto sobre educación se cumplió el proceso legislativo ideal en toda su magnitud.

En relación con lo expresado por el Honorable señor Vodanovic, debo expresar que, efectivamente, hice críticas al Ejecutivo, porque determinados sectores no fueron escuchados -las Fuerzas Armadas específicamente- en proyectos que eran de su total atingencia, pues se trataba de ascensos, retiros y designaciones en el Alto Mando, del Comandante en Jefe. Las Fuerzas Armadas son obedientes al Poder Ejecutivo, están bajo sus órdenes y eran, en ese caso, la primera fuente de información. Sin embargo, no fueron consultadas, sino notificadas. Distinto es el caso de la relación existente entre el Ejecutivo y la CUT y entre el Ejecutivo y la Confederación de la Producción y del Comercio.

Voto que sí.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, a mí juicio, hay formas más convenientes de mejorar los salarios mínimos y de producir mayores fuentes

de trabajo; y ellas consisten en originar las condiciones necesarias para que se hagan inversiones, se produzca más y se aumente la capacidad de oferta laboral. Esta mayor oferta creará la competitividad que se precisa para aumentar los salarios e incluso para dar más posibilidades de empleos a los menores de 18 años.

Como el proyecto de ley en debate constituye a lo menos una solución - menos buena que la anterior-, lo votaré favorablemente.

El señor PRAT.- Por las razones que aduje durante la discusión, me abstendré de votar.

El señor JARPA.- Señor Presidente, hemos escuchado en la mañana de hoy un interesante debate sobre la conveniencia o inconveniencia de la fijación de un salario menor a los trabajadores que no hayan cumplido 18 años. A mí juicio, ésta es una discriminación que no se justifica, al aducirse que tales personas, por falta de entrenamiento o de conocimientos, no cuentan con la capacidad necesaria para desarrollar las tareas que se les encomienden.

En tal sentido, el Código del Trabajo, en el artículo 77 del Capítulo I establece la calidad de aprendices, y el contrato de aprendizaje está perfectamente definido. En lo concerniente a las remuneraciones prescribe que "la remuneración del aprendiz no estará sujeta a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 43 y será libremente convenida por las partes.". De manera que si estamos hablando de quienes carecen todavía de entrenamiento, capacidad y conocimientos, bien podrían ser comprendidos en la calidad de aprendices. Pero, según el contrato de aprendizaje, el empresario está obligado a facilitar la capacitación de la gente joven el mismo Código consigna que hasta los 21 años pueden emplearse como aprendices-; y esto es muy importante, porque se trata de que los trabajadores tengan mayores conocimientos, más posibilidades de manejar maquinarias y operar sistemas y procedimientos más modernos.

Por eso, en la medida en que mantengamos esta discriminación de pagar salarios bajos a los menores de 18 años, los empresarios no se interesarán en contratarlos como aprendices, porque de allí deriva la obligación -no muy claramente precisada en el Código del Trabajo- de darles posibilidades de aprender.

En mi concepto, la rebaja de ingresos para los menores de 18 años se contrapone con lo establecido en el Código del Trabajo en cuanto a esa especie de entrenamiento a través del contrato de aprendizaje.

Escuché muy atentamente lo aseverado por el Honorable señor Zaldívar en el sentido de que, si rechazamos el inciso segundo, quedará un vacío que va a perjudicar a un sector de los trabajadores. Por eso, como no se corrigió a tiempo esta materia, no podemos pedir que se vote separadamente el inciso segundo del artículo 1º, como habría sido de desear. No hay posibilidad, según me parece, de proponer una fórmula para que todos los trabajadores que van a cumplir tareas y horarios similares reciban un salario mínimo

similar, salvo los aprendices. Por eso no haré ninguna proposición, pero dejo constancia de que la manera de beneficiar realmente a los jóvenes es mediante contratos de aprendizaje y no de la rebaja de sus remuneraciones.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, antes de votar que sí, quiero sumarme a la petición del Honorable señor Vodanovic al Ministro de Hacienda en el sentido de que el Gobierno estudie la posibilidad de que en las zonas extremas se considere un salario mínimo superior.

No quiero ser majadero ante el Senado e insistir en el alto costo de la vida en Antofagasta por el valor de las tarifas de la luz y el agua, por el alto precio de los alimentos, por todo, ya que esto es bien sabido. Incluso ha habido manifestaciones públicas debido a ello. Y una de las antiguas aspiraciones consiste precisamente en que el salario mínimo se fije en las Regiones de acuerdo con el costo de la vida. El Honorable señor Ortiz me anota que formuló la misma petición.

En consecuencia, pido que el señor Ministro y el Gobierno analicen en lo sucesivo la posibilidad de clasificar las Regiones según el costo de la vida y establecer un salario mínimo acorde con las condiciones de cada una de ellas.

Voto que sí.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo reiterar en esta oportunidad lo planteado en 1990 y 1991 acerca de la absoluta inconveniencia de que un proyecto de ley de esta naturaleza y trascendencia, con las consecuencias que ha de producir en la economía y la necesidad de escuchar a los afectados, deba ser despachado por el Parlamento con el trámite de "Suma Urgencia".

En segundo término, quiero señalar que efectivamente esta iniciativa no representa un gasto fiscal por concepto de remuneraciones de los trabajadores, porque sus disposiciones no se aplican a los servidores públicos. Pero el grado 31 tiene una remuneración inferior al ingreso mínimo. Ignoro si hay personas en ese nivel, pero me parece que podría haberlas, no en el Servicio Nacional de Salud, pero sí en la Junta de Jardines Infantiles. En todo caso, personal contratado en el Registro Civil estaba con ingresos inferiores a dicho salario.

Me parece absolutamente injusto que, si se considera que falta a la equidad quien paga o pretende pactar una remuneración inferior a la ahora propuesta, el Estado pueda pagar a sus servidores remuneraciones inferiores.

Por las razones que di al inicio de mis palabras sobre la imposibilidad de estudiar con detención un proyecto de esta índole, me abstengo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Por los argumentos que ya expuse, señor Presidente, y porque además tengo antecedentes de que ningún funcionario

estatal se encuentra en un grado inferior al 31, con ingresos menores al salario mínimo, voto que sí.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Resultado de la votación: 35 votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

--Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la idea es -lo declaro y señalono pedir que la votación se divida, aun cuando el Reglamento lo autoriza. No hay indicaciones, pero puede pedirse tal división.

Quiero dejar consignado que apruebo el proyecto, pero que me abstengo en el inciso segundo del artículo 1º.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, después de ser aprobado en general, si no hay indicaciones, queda automáticamente aprobado en particular. De modo que no cabría dividir la votación.

El señor HORMAZÁBAL.- Tendríamos que hacer factibles y compatibles dos disposiciones reglamentarias: "Artículo 149.-Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación.".

El señor VALDÉS (Presidente).- "Antes de empezar su votación", pero ya se expresó.

El señor HORMAZÁBAL.- Antes de votar el artículo 1°, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es que, antes de la votación en general, tendría que haber expresado...

El señor HORMAZÁBAL.- Este no es un proyecto de artículo único, y debe tener discusión general y particular. Yo no pretendo presentar indicaciones, pero Su Señoría solicitó aprobar en general la iniciativa. Eso fue lo que hicimos. Y yo pido aplicar el artículo 149 del Reglamento. El proyecto no ha sido votado en particular por esta Sala; y, en consecuencia, podría ejercer mi derecho de pedir que se divida la votación. Pero, como deseo su pronta aprobación, sólo quiero que se deje constancia del Senador que se abstiene en ese punto, y así evitamos seguir discutiendo el tema en mayor extensión, desde ese punto de vista. Si se procede en tal forma, el trámite en esta Corporación, a mi juicio, será mucho más fácil y expedito.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay inconveniente alguno en dejar constancia de la posición de Su Señoría; pero deseo también hacer constar en acta que el artículo 103 no está en colusión con el 149. Conforme a

éste, "cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación". Y el artículo 103 prescribe: "Aprobado en general un proyecto acerca del cual no se hayan formulado indicaciones, o si todas son declaradas inadmisibles, se entenderá aprobado también en particular, y el Presidente lo declarará así".

En consecuencia, en estas condiciones, la solicitud de dividir la votación debe ser hecha antes de la votación en general, porque de no ser así, ello conduce automáticamente a la aprobación en particular.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Si se va a proceder en tal forma, y para ser coherente con mis observaciones sobre la materia, pido que, por lo menos, se deje constancia de mí abstención teórica, si fuere posible, en lo relativo al inciso segundo del artículo 1º.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor Senador. ¡Es una constancia teórica de una división teórica. Por lo tanto, todo esto se hará en forma teórica...!

El señor HORMAZÁBAL.- Debe quedar en el acta y no en el registro correspondiente que, terminada la votación, dos señores Senadores sostuvieron ese criterio, para discutir después su interpretación reglamentaria.

Boletín N°381-15

MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde continuar la discusión, suspendida en el día de ayer, del proyecto de ley referente a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, con segundo informe de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 42a, en 10 de marzo de 1992.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 57a, en 6 de mayo de 1992.

Hacienda, sesión 57a, en 6 de mayo de 1992.

Transportes (segundo), sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Hacienda (segundo), sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Discusión:

Sesiones 44a, en 18 de marzo de 1992 (queda pendiente su discusión por falta de informe); 57a, en 6 de mayo de 1992 (se aprueba en general); 60a, en 19 de mayo dé 1992 (queda pendiente su discusión).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión propone sustituir, en el inciso segundo del artículo 20 del DFL N° 94, de 1960, las palabras iniciales "El objeto social" por "Este objeto social".

Se hace presente que todos los artículos requieren para su aprobación de quórum calificado; es decir, de 24 votos.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sugiero aprobarla por unanimidad, porque, en verdad, no merece mayor debate.

--Se aprueba, por unanimidad (37 votos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone reemplazar el inciso tercero del mismo artículo 20, por el siguiente: "La participación de terceros en las sociedades que forme la Empresa para la explotación del servicio de trenes de pasajeros o carga y el otorgamiento de concesiones con dichos fines, deberá realizarse mediante licitación pública, en cuyas bases se establecerán clara y precisamente los elementos de la esencia del pacto social o del contrato de concesión.".

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, voy a proponer el rechazo de la indicación, porque, en verdad, se dejan de incluir en el sistema de licitaciones públicas a sociedades y contratos importantes.

Quiero hacer presente al Senado que en una reunión celebrada entre los miembros de la Comisión y el señor Ministro, se acordó proponer a la Sala, para evitar el debate, una fórmula que satisface ambas posiciones: mantener el inciso tercero que figuraba en el primer informe, agregándole la frase "Se excluyen de este requisito las sociedades y concesiones cuyo objeto recaiga en la prestación de servicios menores.".

De esa manera se facilita la actuación de la Empresa en todo aquello que no justifica la licitación pública -que es la prestación de servicios menores-, pero ella se mantiene respecto de todos los demás actos, contratos o formación de sociedades que recaen sobre materias importantes de Ferrocarriles del Estado. Esta sustitución cuenta con el acuerdo del señor Ministro y de los miembros de la Comisión. Para ser aprobada, requeriría la unanimidad del Senado. De no aceptarse mi proposición, habría que discutir la indicación y someterla a votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la proposición formulada por el Senador señor Otero.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde aprobar con quórum calificado -24 señores Senadores- el inciso cuarto del artículo 20, que no fue objeto de modificaciones por parte de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente, propongo aprobar por unanimidad este precepto, porque en la discusión general fue votado favorablemente sin indicaciones, ni las ha recibido, con posterioridad. De manera que no habría elementos que impidieran su aceptación.

El señor PACHECO.- No se le han formulado indicaciones.

El señor OTERO.- No las hay.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como no se han presentado indicaciones, la votación se efectúa sólo con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el inciso cuarto del artículo 2o. Aprobado.

Se deja constancia de que concurren a la aprobación 37 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone suprimir en el inciso quinto del artículo 20 la palabra "social". La aprobación de esta enmienda también requiere quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión. Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Esa modificación no reviste mayor incidencia, señor Presidente. De modo que podríamos aprobarla por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría por unanimidad y con la misma votación anterior el inciso quinto, con la supresión señalada.

Acordado.

Se deja constancia de que a su aprobación concurren 37 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el N° 5, la Comisión propone sustituir el inciso segundo del artículo 5° por el siguiente:

"Para ser Director será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- "a) Ser chileno.
- "b) Tener a lo menos 21 años de edad.
- "c) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- "d) Tener un título profesional universitario o haber desempeñado, por un período no inferior a tres años continuos o no, un cargo ejecutivo superior en empresas públicas o privadas.".

Esta disposición requiere quórum de ley común.

La señora FELIÚ.- No tiene indicaciones renovadas.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A este precepto no se le han presentado indicaciones renovadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Propongo que este artículo también sea aprobado por unanimidad, incluyendo el nuevo inciso tercero.

Deseo aclarar que con el inciso tercero nuevo se limita la inhabilidad para ser Director sólo a los Ministros de Estado y Subsecretarios. Primitivamente, la inhabilidad se refería a todos los funcionarios de la confianza exclusiva del Presidente de la República, porque se consideraba conveniente evitar cualquier problema político al efectuar la remoción de directores.

Como esta proposición fue aprobada por la Comisión en el segundo informe, sugiero, para avanzar en el estudio del proyecto y no crear inconvenientes, que por unanimidad procedamos de igual forma, aunque ésta no es norma de quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría por unanimidad el artículo 5o, con las enmiendas propuestas.

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del N° 7, la Comisión sugiere sustituir en el inciso primero del artículo 50 B, la frase: "Sólo podrán inhabilitarse a los Directores para que intervengan" por "Los Directores sólo podrán ser inhabilitados para intervenir".

Esta iniciativa es de quórum de ley común.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Sugiero aprobar inmediatamente y por unanimidad los N°s 7 y 8, porque contienen modificaciones de carácter gramatical que no inciden mayormente sobre lo aprobado en el primer informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala se aprobarían ambos números.

Aprobados.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del N° 9, la Comisión propone suprimir, en el inciso segundo del artículo 50 D, la frase "o de la Superintendencia de Valores y Seguros,".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Para acelerar el despacho de la iniciativa, sugiero al Honorable Senado aprobar por unanimidad las modificaciones referentes al número 9, respecto de los artículos 50 D y 50 F; al número 13, respecto del artículo 50 H, y al número 19, respecto de su inciso primero y de su inciso segundo, excluyendo la letra f) de este último, que requiere mayor análisis. Aquellas enmiendas, en cambio, son meramente gramaticales.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría lo señalado por el Senador señor Otero.

Entiendo que algunas de estas disposiciones requieren quórum especial.

--Se aprueban, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores respecto del artículo 50 H.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Hay una indicación renovada, signada con el N° 15 del boletín de indicaciones, que viene firmada por la Honorable señora Feliú y los Senadores señores Fernández, Huerta, Martin, Prat, Letelier, Sinclair, Thayer, Lagos y Alessandri, que tiene por objeto reemplazar en la letra b) del artículo 50 H agregado al DFL 94, de 1960, las palabras "Transportes y Telecomunicaciones" por "Economía, Fomento y Reconstrucción".

El señor RUIZ (don José).- Eso lo votamos ayer, señor Presidente.

El señor PÁEZ.- Es para concordar. Ayer se rechazó.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al parecer, habría que concordarlo con la votación de ayer.

El señor OTERO.- Efectivamente, señor Presidente. Habiéndose rechazado ayer la indicación, ésta carecería de base. Porque, de lo contrario, existiría un contrasentido en el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa entendería rechazada la indicación renovada, con la votación anterior, en vista de la votación de ayer.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en la página 48 del segundo informe, en el N° 19 (artículo 90), la Comisión propone en el inciso segundo del referido artículo sustituir su letra f) por la siguiente: "0 Formular y modificar los presupuestos anuales de la Empresa para someterlos a la aprobación conjunta de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda y establecer las normas necesarias para controlar su cumplimiento;".

Esta disposición requiere quórum calificado, es decir, de 24 votos afirmativos, al igual que sus letras d) -que no fue modificada- y g).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me opondré a la proposición de la Comisión, porque considero que existe un claro contrasentido con lo que se pretendió realizar con el proyecto. En la iniciativa, fundamentalmente esto ya ha sido aprobado respecto a la materia de dirección y organización de la Empresa-, se quiso que las decisiones de Ferrocarriles no recibieran influencia política, a fin de que la Empresa actuara en forma absolutamente comercial. Y lo que es más, se agregaron a los Directores todas las responsabilidades propias de un Directorio de una sociedad anónima abierta. Los Directores responden personalmente -incluso con su patrimonio- ante cualquier mal manejo que hagan en la Empresa. De la misma manera, se impidió -en otros artículos- que el Gobierno pudiera obligar a la

Empresa a darle servicios liberados. Es decir, se trató de resguardar a ésta absolutamente.

Con esta modificación, de una plumada se deja sin efecto todo lo demás aprobado por el Senado. Porque a nadie le cabe duda de que cuando la facultad de aprobar el presupuesto anual corresponde en conjunto a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, obviamente, se está manejando definitivamente la Empresa en todo el orden financiero. Y, por lo tanto, se creará el problema de que los señores Directores van a decir: "Señores, no somos responsables, porque la ley traspasó el problema de aprobación a los señores Ministros", Y éstos no tienen las responsabilidades de los Directores, ya que no están en la normativa.

Entonces, se debe ser consecuente. Es la Empresa la que fija sus presupuestos. ¿Quién? El Gerente General. Y el que debe aprobar el presupuesto es el Directorio. A sus miembros les corresponde. Tanto es así que en uno de los artículos transitorios, al hablar de los "planes trienales de desarrollo", se estableció que serían sometidos a la aprobación del Estado solamente cuando se requirieran nuevos fondos fiscales.

Por consiguiente, esta norma, aparentemente de buena administración, inocua, en el fondo, viene a desnaturalizar todo lo que se aprobó respecto a la razón del cambio de administración de la Empresa, a la responsabilidad de los Directores y a que intervenga el Gobierno solamente cuando se pida dinero al Fisco. No vemos ninguna razón para efectuar tal cambio y dar esta facultad a los Ministros de Hacienda y de Transportes, porque, en definitiva, aprobar o no aprobar el Presupuesto -y el país lo sabe muy bien, puesto que la aprobación o no aprobación de un Presupuesto de la nación dio lugar a una guerra civil- es lo fundamental para el desarrollo y manejo de la Empresa.

Entonces, o establecemos que se trata de una empresa del Estado y le aplicamos todas las normativas propias de éste, o bien le damos la libertad que tenía en el proyecto primitivo, que fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, el Ejecutivo hizo la indicación pertinente para restituir de alguna manera un cierto nivel mayor de participación del Gobierno en el presupuesto de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, atendiendo muy principalmente al hecho de que ella está entrando en un proceso profundo de reestructuración, lo que hará necesario, sobre todo en una fase de a lo menos dos años, una conducción y un seguimiento pormenorizado de tal presupuesto. Ello, a fin de asegurar la obtención de los resultados que el Gobierno se ha planteado con su política respecto de la Empresa, especialmente con el presente proyecto de ley. De modo que esta intervención, que pareciera ser

-como dice el Honorable señor Otero- un tanto contradictoria con el resto de las flexibilidades que se han introducido en la legislación de la Empresa, es, no obstante, necesaria precisamente para tener una tuición muy directa en un período especialmente importante y delicado por el que va a pasar la Empresa ya reestructurada.

Esa es, diría, la principal razón para que el Ejecutivo insista en esta indicación que hoy se somete a vuestra consideración.

Gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto de ley, junto con consagrar una absoluta libertad en el manejo de la Empresa de Ferrocarriles por parte de sus directivos, gerentes y autoridades máximas, le concedía una autarquía en su calidad de entidad integrante del sector público. La verdad es que la Comisión parece ver en el proyecto que la Empresa de Ferrocarriles es una entidad privada -no solamente que se maneja como tal- y que los recursos que le aporta el Estado son los únicos que tienen el carácter de fiscales. Lo cierto es que, como integrante del Estado, es una entidad pública y sus recursos tienen ese mismo carácter.

Quiero destacar que el presente proyecto de ley permite entregar a la Empresa, para ser consideradas en el Presupuesto de la nación, las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores. Hasta febrero de este año el Fisco le pagó compromisos por un total de 5 mil millones de pesos, y este proyecto de ley le entrega 17 mil millones de pesos. Para cuantificar estas cantidades, quiero hacer presente que esas sumas son superiores a todo lo que gasta el Estado en el Poder Judicial en un año de trabajo.

Señor Presidente, realmente la magnitud de las cifras ratifica una decisión de apoyar la Empresa, pero, a su vez, confirma el carácter íntegramente público de sus bienes. Los recursos de Ferrocarriles son públicos y lo han sido siempre.

Por esa razón, no comparto el rechazo a la indicación formulada por el Presidente de la República; la estimo absolutamente apropiada y creo que no contraría en absoluto el principio de una administración responsable dentro de la Empresa. A mi juicio, debe ser aprobada por el Senado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Quiero contestar dos cosas. En primer lugar, de las palabras del propio señor Ministro se desprende que él consideraba que esto debiera ser transitorio. En ese caso, el precepto correspondiente debería haber estado en un artículo transitorio, como se hizo con la excepción a la norma de las inhabilidades para ser director.

En segundo lugar, todos los dineros que aporte el Fisco a la Empresa van a ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, y los presupuestos no tienen nada que ver con los ingresos del Fisco, porque la ley establece expresamente que sólo se le pueden hacer ciertos aportes -ya están aprobados en este proyecto- destinados a solucionar los pasivos de la Empresa. Pero una cosa totalmente distinta es el manejo del presupuesto: en qué invierte y cómo. ¿Qué va a ocurrir en la práctica? Le estamos quitando la responsabilidad al Gerente General -quien hace el presupuesto-, al Directorio -el que debiera aprobarlo o enmendarlo- ¿para pasársela a quién? Pregunto a los señores Senadores: ¿Son los Ministros los que lo van a estudiar? ¡No! Va a ser un funcionario que no va a conocer todo lo que posee la Empresa, pues no es su Director y no tiene la responsabilidad del Directorio. De esta manera, simplemente estamos afectando la administración.

Deseo hacer presente que soy Senador de Oposición y estoy defendiendo aquí una línea que fue planteada por el Gobierno y que consiste en decir: "Dejemos que esta empresa actúe comercialmente sin las trabas burocráticas". Esa es la causa de que esté oponiéndome a la indicación del Ejecutivo en esta materia, haciendo presente al Honorable Senado que en el primer informe de la Comisión esto fue aprobado por unanimidad, con el asentimiento del propio Ministro de Transportes. Luego, la indicación ha tenido que ser fruto de la influencia -y reconozco que puede ser muy legítimadel Ministerio de Hacienda, pero todos sabemos lo que significan a veces las aprobaciones de esa Cartera, cuando no son hechas por el Ministro ni por el Subsecretario. Se tratará de un funcionario que no conoce la Empresa y que puede significar una traba innecesaria para el manejo de la misma.

Esas son, señor Presidente, las ra2ones que me mueven a insistir para que se vote en contra esta proposición de la Comisión.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Sólo deseo señalar en este punto que, sin perjuicio de haber aprobado en general todas las indicaciones del Ejecutivo, comparto los argumentos del Senador señor Otero en el sentido de que, finalmente, se le resta responsabilidad al Directorio de la Empresa -éste es quien debe responder de ella- y se establece una suerte de sobretutela de la autoridad de Hacienda en conjunto con la de Transportes; o sea, de dos Ministerios. Creo que efectivamente esto puede entrabar la administración de una Empresa que va a tener cuestiones bastante complejas que resolver durante este período.

Por lo tanto, anuncio -al menos en este aspecto- mi voto contrario a la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se pone en votación la proposición de la Comisión consistente en sustituir la letra f) del inciso segundo del artículo 90 por la que ya se leyó.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo hacer constar que esta disposición no estaba incluida en el proyecto original del Ejecutivo. Más aún, en el propio proyecto original se estableció una expresa intervención de los Ministros de- Hacienda y de Transportes. Y, reiterando que aquí se trata de recursos del Estado, apruebo la indicación.

El señor JARPA.- Señor Presidente, de las explicaciones del Senador señor Otero se desprende que cuando hay aportes del Estado, entonces sí hay intervención de los Ministros de Hacienda y de Transportes. En ese sentido, rechazo la indicación, siempre que esa norma quede perfectamente esclarecida.

La señora FELIÚ.- Esa norma no existe, señor Senador.

--Se rechaza la proposición de la Comisión (18 votos por la negativa, 9 por la afirma ti va, 6 abstenciones y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, debe votarse el texto aprobado por la Comisión en el primer informe.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Este dice: "f) Aprobar y modificar los presupuestos anuales de ingresos, gastos e inversiones, y establecer las normas necesarias para controlar su cumplimiento;".

El señor VALDÉS (Presidente).- Son facultades que corresponderán al Directorio.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente? Antes de la votación, es importante que tengamos claro lo que ésta significa,-y sería bueno que la Mesa lo explicara. Porque, habiendo sido rechazada la otra indicación, es absolutamente indispensable aprobar esta letra. De lo contrario, la ley quedaría trunca.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es evidente que entre las facultades del Directorio está la de aprobar el presupuesto de la Empresa. O sea, en los estatutos de la sociedad que se está conformando aquí, ésa es una de las funciones más importantes del Directorio, si no la más importante. Lo que se rechazó fue la exigencia de someter posteriormente tal presupuesto a la aprobación de los Ministros de Transportes y de Hacienda. De modo que da la impresión de que ésta es una norma básica para cualquier empresa o sociedad.

En consecuencia, si no hay objeciones, se daría por aprobada.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, creo que es así. Y precisamente en una disposición como ésta se podría haber dicho que en aquellos casos en que hubiere comprometidos aportes fiscales, ya sea para el gasto corriente o para inversión, se necesitaría la aprobación del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, hay que acoger la norma.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición.

--Se aprueba (31 votos afirmativos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en las letras d) y g) del artículo 90 del primer informe, que no fueron objeto de modificaciones por la Comisión.

Cabe destacar que ambas disposiciones requieren quórum calificado.

Si no hubiere objeciones, se darán por aprobadas.

--Se aprueban unánimemente, dejándose constancia de que concurre el quórum constitucional exigido (31 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, con relación al N° 21, que sustituye el artículo 10, la Comisión propone, respecto del inciso primero, reemplazar la conjunción "o" por "y".

El señor OTERO.- Pido al señor Secretario leer cómo queda la oración.

El señor LAGOS (Prosecretario).- De la siguiente manera:

"Existirá un Gerente General que será designado y removido por el Directorio en la forma establecida en la letra b) del artículo 9°.".

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que la enmienda no tiene mayor incidencia, porque, obviamente, las de nombrar o remover son dos facultades que tendría el Directorio, y al reemplazar la conjunción "o" por "y" quedaría "nombrar y remover". Es decir, en el fondo, no hay problema en que se apruebe; sólo es un aspecto semántico y de carácter gramatical.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará:

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde tratar las letras a) y b) del inciso tercero del artículo 10 A, que no fueron objeto de modificaciones por la Comisión, las cuales requieren quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

--Se aprueban unánimemente, dejándose constancia de que concurre el quórum constitucional exigido (31 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del N° 22, la Comisión sugiere sustituir el artículo 10 B por el siguiente:

"El cargo de Gerente General es incompatible con el de Director de la Empresa. El Gerente General tendrá las mismas inhabilidades, responsabilidad, obligaciones y prohibiciones que los artículos 5 A, 5 B, 5 D, 5 E y 5 F contemplan para los Directores.".

El señor OTERO.- Señor Presidente, no hay ninguna observación sobre el particular, excepto la de compatibilizar todos los plurales, pues la disposición dice "inhabilidades", "obligaciones", "prohibiciones", de modo que también debería expresar "responsabilidades", porque el Directorio tiene varías.

Haciendo esa salvedad de tipo gramatical, que puede ser resuelta con el asentimiento unánime del Senado, el artículo no tiene problemas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en esos términos.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En cuanto al N° 24, que sustituye el artículo 13, la Comisión propone reemplazar la palabra "exclusivamente", en el inciso primero, por la frase "por las normas de este decreto con fuerza de ley,".

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito al señor Secretario leer cómo queda el texto.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Conforme a lo planteado por la Comisión, la redacción del inciso primero del artículo 13 diría:

"Los trabajadores de la Empresa se regirán por las normas de este decreto con fuerza de ley, por las disposiciones del Código del Trabajo y sus normas complementarias y por el DFL 3 de 1980,", etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la modificación.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En lo relativo al N° 29, la Comisión recomienda suprimir la referencia al artículo 30.

Él señor ZALDÍVAR.- Es sólo una referencia, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la enmienda.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Tocante al N° 33, la Comisión propone reemplazar el artículo 43 por el siguiente:

"La Empresa en sus actividades financieras, estará sujeta a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sus balances y demás estados financieros deberán ser auditados por firmas auditoras externas de reconocido prestigio.".

Esta disposición requiere quórum de ley orgánica constitucional.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, aquí se plantea el mismo problema que se suscitó anteriormente con la intervención de los Ministerios, porque se suprimiría precisamente la frase que la hace obligatoria: "No se aplicarán a la Empresa las normas de régimen y administración económica que rigen a las empresas del Estado". De manera que esta proposición debería ser rechazada, si se es consecuente con lo que aprobó hace poco el Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Respecto a la materia en discusión, debo señalar que existe un aspecto delicado: la Comisión de Hacienda declaró esta disposición inadmisible, por razones constitucionales, y, conforme a la interpretación que se ha dado al Reglamento, no hay forma de corregir dicho pronunciamiento en la Sala.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en ese caso, no habría dificultades: es preciso aprobar la norma tal como viene establecida por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debe votarse la proposición que ella hace acerca del primer informe de la Comisión de Transportes.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Hacienda expone una modificación de ese texto en estos términos:

"En el artículo 43 propuesto en el primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, reemplazar la frase "auditados por firmas auditoras" por la expresión "sometidos a auditorías por firmas", y suprimir la oración final que comienza con "No se aplicarán..."."

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente,...

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.-... para nosotros no habría problema -repito- si se acoge lo recomendado por la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR.- Gramaticalmente, la palabra "auditados" no existe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dará lectura completa a la norma.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 43, conforme a la proposición planteada, quedaría de la siguiente manera:

"La Empresa en sus actividades financieras, estará sujeta a las mismas normas financieras y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas y sus balances y estados de situación deberán ser sometidos a auditorías por firmas".

El señor VALDÉS (Presidente).- No está bien redactado.

El señor ZALDÍVAR.- Por "firmas auditoras".

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, hay una enmienda que dice relación, en primer lugar, al castellano. Como la palabra "auditados" no existe -lo consultamos en el Diccionario de la Lengua-, pusimos "auditoría".

En segundo término, hallamos innecesario y de una comprensión difícil aludir a firmas "de reconocido prestigio", porque podría aparecer como un factor discriminatorio en el texto, en cuanto al criterio para elegir entre las de reconocido prestigio y las que no lo tienen. En ese sentido, la modificación es sólo formal.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo quiero referirme a un aspecto gramatical -esto requiere el acuerdo unánime-, en el cual no reparamos. Por repetirse la palabra "financieras", bastaría señalar que "La Empresa en sus actividades, estará sujeta a las mismas normas financieras y tributarias", etcétera.

Pido redactar el precepto en esta forma, a fin de evitar esa cacofonía.

El señor ROMERO.- Estamos de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- "La Empresa en sus actividades, estará sujeta a las mismas normas financieras, contables y tributarias" -así quedaría completa la disposición- "que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sus balances y demás estados financieros deberán ser sometidos a firmas auditoras externas", podría decir.

El señor ZALDÍVAR.- A "auditorías externas".

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿eso no estaría de más? Porque el hecho de hallarse sometida la Empresa a todas las normas de una sociedad anónima abierta implica la existencia de una auditoría externa. Así que casi no sería necesario incluir esa frase, pues se entiende que son aplicables las disposiciones generales, las que comprenden, justamente, ese requisito.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, considero que es mejor dejar consignado en el proyecto que los balances serán conocidos por firmas auditoras externas. Además, dentro de un momento nos ocuparemos en el sistema de fiscalización -ésta es una empresa del Estado- y conviene que las asimilaciones sean precisas, por lo que debe dejarse establecido, dentro de esta precisión, que los balances serán auditados.

Ahora, reglamentariamente, ése es un término que no se objetó realmente nunca, salvo en la parte formal, en cuanto a lo de ser "auditados", o bien, "sometidos a auditorías".

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para mantener la expresión "auditorías", suprimiéndose el término "financieras", la primera vez que aparece, y agregándose la palabra "contables", sobre la base de lo propuesto por la Comisión de Hacienda?

--Se aprueba (31 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, se ha renovado la indicación signada con el número 28...

El señor VODANOVIC- Excúseme, señor Presidente. Entiendo que se ha cumplido la hora.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tengo una consulta respecto del artículo...

El señor VALDÉS (Presidente).- Discúlpeme, Su Señoría. Se ha hecho cuestión de la hora, con fundamento.

Tenemos dos alternativas: una, suspender la sesión y proseguir después el estudio del proyecto, y otra, terminar...

El señor HORMAZÁBAL.- Sigamos trabajando en la tarde, señor Presidente.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, ¿por qué no suspende la sesión por dos horas y continuamos en la tarde?

La señora SOTO.- Debe tenerse presente que habrá labor de Comisión.

La señora FREI.- Se ha citado a Comisión Mixta para las 15.

El señor ALESSANDRI.- Propongo que se suspenda por una hora y media, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podríamos continuar a las 16.

El señor HORMAZÁBAL.- La Comisión de Trabajo está citada a esa hora y recibirá a invitados. Por lo tanto, si se reanuda la sesión a las 16:30, estaríamos en condiciones de recibir el aporte de esas personas y de incorporarnos luego a la Sala. De lo contrario, pido de inmediato que se nos autorice para sesionar simultáneamente.

La señora FREI.- Además, tenemos Comisiones unidas.

El señor VALDÉS (Presidente).- La mayoría de las normas pendientes exigen quórum calificado.

Entonces, nos reuniríamos a las 16:30.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

En atención a que las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas, están citadas para las 15 y a que a las 16 se oirá al señor Ministro de Hacienda, pido autorización para sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- A condición de que se llame a los señores Senadores cada vez que haya una votación que requiera quórum calificado.

El señor PÁEZ.- Exacto.

El señor VODANOVIC- O bien, la Sala podría sesionar más tarde.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podríamos reanudar la sesión a las 17, lo que permitiría a los señores Senadores concurrir a la función de gala en homenaje a las Glorias Navales que se llevará a efecto a las 19 en el Teatro Municipal de Viña del Mar, el cual ha sido especialmente acondicionado para la ocasión.

La señora FREI.- Los que no estamos invitados, señor Presidente, bien podemos seguir trabajando.

El señor VALDÉS (Presidente).- Las invitaciones fueron extendidas por el señor Alcalde.

Nos reuniremos nuevamente a las 17.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a ¡as 14:36.

--Se reanudó a las 17:18.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Informo a Sus Señorías que ciertas normas e indicaciones deben aprobarse con quórum especiales, algunos de ellos muy altos, los que en este instante no alcanzamos a reunir con el número de señores Senadores presentes.

El señor PÁEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, cuando la sesión se suspendió hubo acuerdo para llamar a los Senadores que estuvieran trabajando en Comisiones. Así que pido proceder en esos términos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí existe certeza de que vamos a reunir el quórum pertinente, los haremos llamar.

En este momento hay en la Sala 23 señores Senadores.

La otra posibilidad es alterar el orden en que estamos analizando el proyecto y pronunciarnos primero sobre las normas que no requieren quórum especial.

En todo caso, debemos esforzarnos para que en algún momento reunamos a 26 señores Senadores, pues, de lo contrario, ni ahora ni después vamos a poder aprobar los artículos que necesitan una votación favorable de ese orden.

Si le parece a la Sala, discutiremos primero las normas que no requieren quórum especial, dejando pendiente el resto. 'Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el número 46 del artículo 1º, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone reemplazar su enunciado por el que se indica:

"46.- Sustitúyense los artículos 69 y 70, por los siguientes:".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, creo que este cambio no presenta ningún problema. Podría aprobarse por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí la Sala estuviere de acuerdo, daríamos por aprobado unánimemente el reemplazo.

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, la Comisión sugiere agregar el siguiente artículo 70, nuevo: "No regirán las obligaciones impuestas por los incisos primero y segundo del artículo anterior, cuando la Empresa mantenga en funciones dispositivos automáticos de señalización.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- No hay problema, señor Presidente. Podría aprobarse por consenso.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hubiere oposición, se daría por aprobado unánimemente.

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda suprimir el número 47.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, rechazo la eliminación del número 47.

Para conocimiento de los señores Senadores, debo señalar que este asunto fue estudiado con el Fiscal de Ferrocarriles, a fin de determinar qué disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 94 estaban de más.

En este caso, de los cuatro artículos que deroga el número 47, tres dan un tratamiento preferencial a la Empresa en materia de presunción de responsabilidad en caso de accidentes. Más adelante les daré lectura.

Obviamente, es lógico que si estamos colocando a Ferrocarriles en pie de igualdad con el sector privado, debe regirse por la legislación común. Y daré un solo ejemplo: si en un tren viaja una persona que no ha pagado su pasaje y se comete un delito, de acuerdo con las normas generales sería responsable la Empresa; sin embargo, según el artículo 73, que se recomienda derogar, ésta, por el hecho de no haberse pagado aquél, queda exenta de toda responsabilidad.

La señora FELIÚ.- ¿Por qué no se lee la disposición?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, señora Senadora, voy a leer todos los artículos. Pero estaba tratando de informar.

Me permitiré leer, señor Presidente, los artículos que se suprimen.

En primer lugar, el artículo 71, que señala:

"Se presume la falta de responsabilidad de la Empresa en los accidentes que ocurran en aquellos puntos de la vía férrea, donde ella haya cumplido con las obligaciones impuestas por la presente ley.".

La verdad es que ésta es una materia que debe determinar la justicia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico general. En todo caso, aunque Ferrocarriles haya cumplido con las obligaciones impuestas por la ley, habría que acreditar la responsabilidad de la otra parte. Pero, ¿por qué se establece una presunción de irresponsabilidad para quien ha cumplido con la ley?

Esta disposición, jurídicamente, no tiene ninguna razón de existir. Recuerdo que fue dictada en 1960.

En segundo término, se elimina el artículo 72, que establece: "El cruzamiento de la vía férrea por peatones, en cualquier lugar de ella, incluso en las estaciones y en los pasos destinados especialmente al efecto, será de la responsabilidad exclusiva de ellos.".

También aquí se está saltando la regla general de que es responsable el que incurre en culpa o dolo, porque, según dicha norma, la Empresa queda automáticamente libre de responsabilidad en todo lo referente a cruce de peatones por la vía férrea.

En seguida, se suprime el artículo 73, que estatuye:

"La Empresa estará exenta de responsabilidad en los casos de accidentes, cuando éste se deba a la infracción por parte del pasajero de los reglamentos de transporte"... ¿De qué reglamentos estamos hablando? De los que dicte la propia Empresa; es decir, ésta puede establecer normas que la eximan de responsabilidad. Y continúa el artículo 73: "y cuando las personas viajen sin haber pagado su pasaje.". Aquí no hay ninguna razón de lógica. Porque si el día de mañana la Empresa incurre en un cuasidelito y es responsable civilmente respecto de las personas que viajen en uno de sus trenes, habrá que revisar si pagaron o no su boleto; y si no lo hicieron, Ferrocarriles no será responsable. ¡Esto es inaceptable!

Repito: todas estas normas datan de 1960.

Finalmente, se deroga el artículo 75, que dice:

"Declárase que las disposiciones del decreto con fuerza de ley 21, de 10 de octubre de 1959, no le son aplicables a la Empresa de los Ferrocarriles.".

Este precepto quedó automáticamente abrogado denantes al resolverse que al personal de Ferrocarriles no le serán aplicables las normas que rigen a la Administración Pública, sino las del Código del Trabajo.

Por lo tanto, el artículo 75 no cumple ninguna finalidad y resulta mucho más práctico suprimirlo.

Esas son las razones por las cuales se planteó la derogación de las cuatro disposiciones citadas en el número 47, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Transportes al estudiarse el primer informe, con asistencia del señor Ministro del ramo. Hoy en la mañana lo volvimos a conversar con él y con los señores Senadores de la Concertación que participaron en aquélla, y estuvimos de acuerdo -falta, por supuesto, conocer la opinión de la Salaen reponer el número 47 del artículo 1º, que deroga los artículos 71, 72, 73 y 75 del DFL 94, y, como consecuencia de ello, en rechazar la proposición de eliminar dicho número.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el fundamento de la recomendación de dejar sin efecto el número 47 radica en que el proyecto no se refiere a la materia que abordan los cuatro artículos que se plantea derogar. Esta es una iniciativa sobre la administración de Ferrocarriles, otorga la posibilidad de efectuar concesiones, etcétera. Entonces, lo otro es absolutamente ajeno.

Las normas que se sugiere derogar son muy antiguas; no vienen del DFL N° 94, de 1960, sino de la primitiva ley, y tienen toda una tradición que las hace merecedoras, en mi concepto, de un estudio detallado, pues las consecuencias de su eliminación pueden ser muy delicadas, ya que abordan aspectos del sistema de Ferrocarriles (paso de peatones, etcétera), sobre lo cual hay jurisprudencia y precedentes.

He dicho.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero destacar que la Comisión estudió todo el texto del DFL 94.

Cuando uno legisla, tiene que concordar y armonizar las distintas disposiciones. Por ese motivo se derogaron también otras normas.

Lo que estamos haciendo es modificar el citado cuerpo legal, que fija el texto definitivo de la Ley de Administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Por lo tanto, la derogación de los artículos en cuestión es perfectamente atinente a lo que está analizando el Senado en este instante. Y lo único que no parece lógico es que, por tratarse de normas que vienen de 30, 40 ó 50 años, cuando existían otras condiciones y Ferrocarriles tenía

características distintas, hoy, en momentos en que la estamos asimilando a otras empresas para que trabaje exactamente igual que ellas, le estemos dando beneficios de exención de responsabilidad que no tiene ninguna otra empresa en Chile.

Hay un principio de igualdad ante la ley, consignado en la Carta Fundamental. Obviamente, uno podría valerse de argumentos constitucionales; pero la lógica demuestra que no se justifica mantener esas disposiciones sólo porque vienen desde hace mucho tiempo. Se trata de una materia que está en la ley; por lo tanto, teníamos la facultad de estudiarla.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiera votación, daríamos por aprobada la proposición...

El señor OTERO.- No, señor Presidente: se aprueba el ND 47 del proyecto primitivo y se rechaza la proposición de la Comisión, consistente en suprimirlo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Hay acuerdo para rechazar la proposición de la Comisión?

La señora FELIÚ.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se rechaza, con el voto negativo de la Senadora señora Feliú.

Debido a que en este momento se completa el quórum, reanudaremos el tratamiento del proyecto en el orden regular.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa una indicación renovada por la Honorable señora Feliú y los Senadores señores Fernández, Huerta, Martin, Prat, Letelier, Sinclair, Thayer, Lagos y Alessandri. Se refiere al artículo 1º, número 41, y tiene por objeto sustituir el artículo 51 que sugiere la Comisión para el decreto con fuerza de ley N° 94 por el siguiente:

"Artículo 51.- La empresa quedará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Sin embargo, las resoluciones que dicten sus autoridades no estarán sujetas al trámite de toma de razón.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta sugerencia también altera todo lo que se ha venido acordando. Aquí hubo que tomar una decisión en un momento determinado: o dejábamos a la Empresa como un ente absolutamente estatal, regido por todas las normas del Estado, o le dábamos un carácter comercial, permitiéndole operar en el mercado sin las trabas que imponen esas disposiciones.

Quisiera hacer presente a los señores Senadores que la Empresa queda sujeta al control de la Contraloría General de la República en todo lo que está sometida a ella una sociedad anónima abierta privada. Más aún: se establece expresamente que están afectos a ese control todos los aportes que le haga el Fisco. ¿Y qué se exime de tal control? Precisamente, todo el resto de la operación, donde los dineros no provienen del Estado. El propósito es, fundamentalmente, dar a Ferrocarriles la flexibilidad administrativa y comercial que necesita.

En torno a estos aspectos se desarrollaron las discusiones antes de que se redactaran los artículos definitivos, para llegar a determinar qué se quería.

Por lo tanto, la indicación viene a romper el planteamiento general del proyecto, que impide aplicar en algunos casos las normas que rigen a las empresas del Estado, y en otros, no, porque ello produciría una situación jurídica que dejaría a Ferrocarriles en posición difícil y no conciliable con el propósito que se ha perseguido en toda la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no comparto los términos en que ha expuesto el problema el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

La mayor o menor amplitud de las facultades de administración de una empresa es ajena a su fiscalización. Esta puede ejercerse en tres oportunidades respecto del ente fiscalizado: previa, concomitante o a posteriori. Es cierto que una fiscalización previa puede significar retraso en la adopción de una decisión. Precisamente por lo mismo, se ha propuesto en la indicación que no haya toma de razón tratándose del personal de Ferrocarriles. Pero aquí se ha insistido en que la Empresa tiene la calidad de privada o, en virtud de una ficción legal, se le atribuye tal condición.

Señor Presidente, Ferrocarriles es una empresa del Estado integrante de la Administración. Aquella ficción legal no puede tener como efecto cambiar la naturaleza jurídica de los recursos.

Reitero lo que planteaba en la mañana: sólo por concepto de aporte de capital, se están traspasando a esta Empresa recursos por más de 17 mil millones de pesos, lo que supera el presupuesto completo del Poder Judicial.

¿Todos los fondos de Ferrocarriles son privados? No. Son absolutamente públicos; lo han sido todos.

Se decía hace un minuto que se fiscalizarán los aportes que se hagan a futuro. La verdad es que los recursos que se le entreguen a futuro no serán fiscales; sí lo son los que se otorguen en virtud de esta iniciativa. Y son públicos todos los recursos de esta Empresa.

Por esta razón, estoy en absoluto desacuerdo con lo planteado por la Comisión en el sentido de marginar a la Contraloría del sistema de fiscalización de Ferrocarriles. Además, se entrega su fiscalización a la Superintendencia de Valores, con la gravedad que representa el hecho de que un ente del Estado creado para fiscalizar entidades privadas fiscalice a una entidad pública. Eso distorsiona la Administración.

La Contraloría General de la República tiene reconocimiento constitucional desde 1942 y es independiente de todos los organismos. De ahí nace su autonomía para fiscalizar la Administración del Estado: es un órgano externo de ella. Pero que la Administración se fiscalice a sí misma carece de sentido.

Se dispone en este proyecto de ley que dicha Superintendencia fiscalizará a Ferrocarriles en las condiciones en que lo hace respecto de las sociedades anónimas abiertas. En cuanto a éstas, la ley pretende una transparencia hacia el exterior; pero la administración corresponde a sus dueños. En el caso presente, quien administrará esta empresa del Estado será un tercero-porque ella pertenece a todos los chilenos: es de "Moya"-, y su fiscalización debe quedar en manos del organismo creado para cumplir esta finalidad.

Por último, debo señalar que la norma que propone la Comisión, en cuanto implica modificar la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría, requiere el quórum especial de cuatro séptimos para su aprobación.

Aparte ese requisito, estimo absolutamente inconveniente la tesis que se plantea.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, entiendo los argumentos de la Senadora señora Feliú, porque están dentro de su concepción sobre el tema. Sin embargo, ellos no coinciden con el esquema que queremos dar a Ferrocarriles para que opere en términos razonables.

No creo que la Empresa quede libre de control. Ya aprobamos una disposición por la cual queda afecta a la fiscalización aplicable a las

empresas privadas. Por lo demás, el artículo 19, número 21°, de la Constitución dispone que si un organismo del Estado es autorizado para desarrollar actividades empresariales, quedará sometido a la legislación común aplicable a los particulares.

Se estableció (incluso modificamos el lenguaje) que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estará sujeta, al igual que las sociedades anónimas, a auditorías practicadas por empresas externas. Y, sin duda, un ente como la Contraloría no podría efectuar auditorías a una empresa privada que desarrolla una actividad productiva, pues ello sería absolutamente paralizante.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, los Senadores democratacristianos vamos a rechazar la indicación renovada.

En todo caso, los aportes provenientes del Estado van a ser fiscalizados por la Contraloría. Lo que ocurre es que se está adaptando Ferrocarriles a una estructura diferente, de manera que sea capaz de formar sociedades mixtas. Y, obviamente, la actuación del Órgano Contralor puede entorpecer el funcionamiento de una empresa de esas características.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero precisar algo respecto de lo que se ha planteado.

En este momento nos estamos refiriendo a la fiscalización de la Empresa de los Ferrocarriles, y no a la de las sociedades que ella forme posteriormente. Estas últimas serán del todo particulares y quedarán sometidas a las reglas comunes del Derecho Privado.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, de lo que estoy escuchando, que es muy interesante, no me queda claro lo siguiente.

Si no he entendido mal a la Senadora señora Feliú, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene en la actualidad bienes que corresponden a un patrimonio aportado por el Estado, y lo que se le está traspasando a través de este proyecto alcanza a 17 mil millones de pesos.

Ahora, ¿qué no estaría bajo el control de la Contraloría? Porque me parece muy claro que en todo aquello en que la Empresa, dentro del nuevo sentido que se le da, opere con fondos propios, no provenientes del Estado, no tiene

que meterse el Órgano Contralor. Pero, ¿quién va controlar los aportes que dispone el proyecto, por la suma tan importante que acabo de mencionar?

Esa es mi pregunta, al Senador señor Otero o a la Honorable señora Feliú.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en los términos que señala la ley en proyecto, los recursos de Ferrocarriles, que tienen carácter público (la totalidad de ellos -bienes muebles, inmuebles, etcétera- pertenecen a una empresa del Estado integrante de la Administración, en los términos del artículo 1º de la ley N° 18.575), más el aporte que se hace en dinero efectivo según las normas que analizamos, se van a fiscalizar por un organismo de la Administración fiscal, que es la Superintendencia de Valores, cuyo jefe de servicio es de confianza exclusiva y designado por el Presidente de la República. Los aportes que a futuro pudieran hacerse deberían estar sometidos a la fiscalización de la Contraloría.

Eso dice el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la situación es muy clara: todo aquello que implique aporte fiscal queda sujeto al control de la Contraloría -nunca se ha pretendido eximir a la Empresa de eso-; pero la totalidad de los ingresos que no provienen del Fisco no tiene por qué estar sometida a la acción del Órgano Contralor.

Además, bastaría ver el artículo 45 que se propone mediante el proyecto, cuyo inciso primero prohíbe a la Empresa "comprometer el crédito público" u "obtener financiamientos, créditos, aportes, subsidios, fianzas o garantías del Estado o de cualquiera de sus organismos, entidades o empresas, sino en los casos en que ello fuere posible para el sector privado y en iguales condiciones.". O sea, en el fondo se la está equiparando para que pueda competir en igualdad de condiciones, sin beneficios adicionales, pero tampoco con otros gravámenes, en el sector privado.

Como ése es el objeto de toda esta normativa, la Comisión estimó que la indicación entrababa lo que se pretendía con la ley en proyecto.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Quiero hacer una aclaración respecto de lo planteado por el Senador señor Otero.

El artículo 45 tiene un inciso segundo, que expresa:

"Se exceptúan de esta prohibición los aportes y garantías a que se compromete el Fisco en virtud de lo establecido en esta ley y la renovación de los avales, fianzas y garantías otorgados con anterioridad a la publicación de la presente ley.".

Sólo por concepto de garantías concedidas, el Fisco de Chile pagó más o menos 5 mil millones de pesos entre junio del año pasado y enero del actual.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, sería conveniente limitar a dos las intervenciones de cada señor Senador, como establece el Reglamento. De lo contrario, no terminaremos nunca.

Él señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a los señores Senadores que no hayan hecho uso de ella.

El señor THAYER.- ¿Puedo hablar por segunda vez, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, este punto es extraordinariamente decisivo.

Suscribí la indicación -conseguir diez firmas para renovarla es un factor limitante-, mas, para decidir mi votación a su respecto, quise dilucidar una cuestión que, en mi concepto, ahora está clara. Los activos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado poseía hasta hoy en calidad de bienes públicos y, por consiguiente, sometidos a fiscalización de la Contraloría, en conformidad a las normas de este proyecto que ya hemos aprobado, tendrán una nueva forma de administración y control, con responsabilidad neta del Directorio y funcionamiento de auditorías- externas, igual que una sociedad anónima.

Lo expuesto no obsta a que los nuevos fondos que el Fisco traspasará a la Empresa en virtud de esta ley en proyecto -17 mil y tantos millones de pesos, o los que aporte en el futuro- sean fiscalizados por la Contraloría. Sin embargo, en caso de mantenerse esta supervisión sobre la administración de esos bienes -antes eran fiscalizados por ese organismo contralor, porque la Empresa se regía por un estatuto distinto del que hoy le estamos dando como empresa privada-, se establecería un doble control, quizá incompatible con la autonomía que se pretende otorgarle.

En esa inteligencia, y pese a haber suscrito la indicación renovada, tal vez no la aprobaré, a menos que se dé una explicación diferente de lo que acabo de expresar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Su Señoría retira la firma de la indicación renovada? Porque en esa eventualidad no podría someterse a votación.

El señor THAYER.- No la retiro, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, dado que el artículo 51 B, que está más adelante, consigna adecuadamente el rol de la Contraloría en el control de los recursos públicos, rechazo la indicación.

El señor JARPA.- Señor Presidente, aquí no ha quedado esclarecido quién va a poner el dinero que pierda la Empresa. Y como de todo lo dicho se deduce que el único que puede hacerlo es el Estado, apruebo la indicación.

Así el Estado podrá controlar, al menos, qué se hace con el dinero que aporta.

--Se rechaza la indicación renovada (26 votos contra 6 y 2 pareos).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Procede votar el artículo 51 propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional.

Podría aprobarse con la misma votación anterior.

El señor PAPI.- Sí, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hay otra alternativa: aprobarlo por unanimidad. Pero tenemos que sancionar el artículo, a fin de cumplir con el quórum que la Constitución exige para este tipo de preceptos.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que si la norma no fuera aprobada, no habría artículo y entraría a aplicarse la regla general de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría. Este artículo debe votarse, por importar una modificación a una ley orgánica.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos tratando de obviar la votación, señora Senadora, lo que se logra dando por aprobada la disposición con el mismo resultado anterior; es decir, por 26 votos.

El señor RUIZ (don José).- Sí, démoslo por aprobado.

El señor GAZMURI.- Por economía de tiempo, podría acogerse con la misma votación, salvo que algún señor Senador desee cambiar su pronunciamiento.

El señor LAVANDERO.- Que se apruebe, a menos que alguien quiera expresar una votación distinta.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido que se vote.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación el número 41 del artículo 1º propuesto por la Comisión, que sustituye el artículo 51 del DFL Nº 94, de 1960.

--Se aprueba (27 votos contra 7), dejándose constancia de que concurre al acuerdo el quórum constitucional requerido.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación N° 29, renovada con las firmas de los Senadores señora Feliú y señores Fernández, Huerta, Martin, Prat, Letelier, Sinclair, Thayer, Lagos y Alessandri, tiene por objeto sustituir, en los incisos primero y segundo del artículo 51 A que se agrega al DFL N° 94, de 1960, la expresión "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Contraloría General de la República".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, la verdad es que para ser consecuentes con lo ya aprobado, esta sustitución carece de sentido, porque la Contraloría ya no tendría esa intervención. De modo que podría rechazarse.

La señora FELIÚ.- No carece de sentido.

El señor GAZMURI.- Propongo rechazarla con la misma votación que se acaba de realizar, excepto que algún señor Senador modifique su pronunciamiento.

El señor OTERO.- Sí, podría rechazarse con la misma votación anterior.

--Se rechaza la indicación renovada (27 votos contra 7).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, indicación, renovada por los mismos señores Senadores que formularon la anterior, para suprimir el artículo 51 B que se agrega al decreto con fuerza de ley N° 94, de 1960.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, de acuerdo con lo aprobado recién, esta indicación debe ser retirada, porque está directamente vinculada con la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Contraloría General de la República, en carácter residual.

En todo caso, habría que votar el artículo 51 B, cuya aprobación necesita quórum de ley orgánica constitucional.

--Se da por retirada la indicación renovada.

El señor PAPI.- Demos por aprobado el artículo con la misma votación anterior.

--Se aprueba el artículo, dejándose constancia de que concurren al acuerdo 30 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre los números 34, 35 y 38, que no fueron objeto de indicaciones en este segundo informe, cuya aprobación debe hacerse con el voto conforme de 24 señores Senadores.

--Se aprueban, y se deja constancia de que concurre al pronunciamiento el quórum constitucional requerido.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del artículo 77, que se propone incorporar al DFL N° 94, de 1960, y cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional, la Comisión propone, primero, suprimir la palabra "exclusivamente"; segundo, eliminar la oración final desde donde dice "En consecuencia" hasta "la Empresa."; y finalmente, agregar el siguiente inciso segundo, nuevo: "No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, respecto de esta Empresa seguirán rigiendo las normas que establece el artículo 11 de la ley N° 18.196.".

El señor VALDÉS (Presidente).- Estas modificaciones se refieren al artículo 77 del primer informe, que dice: "La Empresa se regirá exclusivamente por las normas de este Decreto con Fuerza de Ley y, en lo no contemplado por ella, por las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, no le serán aplicables, para efecto legal alguno, las disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del Estado, a menos que la nueva legislación expresamente se extienda a la Empresa.".

Ahora bien, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión en su segundo informe, el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "La Empresa se regirá por las normas de este Decreto con Fuerza de Ley y, en lo no contemplado por ella, por las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

"No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, respecto de esta Empresa seguirán rigiendo las normas que establece el artículo 11 de la ley N° 18.196.".

Ofrezco la palabra.

Si no hay observaciones, se darían por aprobadas las modificaciones...

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en primer lugar, debo aclarar que la palabra "exclusivamente" tenía por objeto evitar que se aplicara la Ley General de Ferrocarriles. Por lo tanto, si se elimina esa expresión, habría que agregar que no le será aplicable esa normativa.

En segundo término, la frase que se propone suprimir -"En consecuencia," hasta "a la Empresa."-tiene por finalidad precaver una situación. Porque, como se ha señalado, se trata de una empresa del Estado -eso nadie lo niega- que el día de mañana puede quedar sujeta a legislaciones que se dicten sobre ese tipo de entidades estatales. El precepto que se pretende eliminar salva la situación al establecer que no le serán aplicables disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del Estado, a menos que la nueva ley diga lo contrario. Con ello se desea impedir que, por alguna omisión en un trámite legislativo, quede sujeta a normas que no tenemos intención hacer valer para Ferrocarriles.

Finalmente, el inciso segundo que se agrega tiene por propósito, siguiendo la línea general de las entidades estatales, permitir que en la aprobación de los presupuestos de la Empresa intervengan los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones. Las sucesivas votaciones realizadas en esta Sala han sido discrepantes con esa línea. Por lo tanto, si quisiéramos ser absolutamente consecuentes con nuestro proceder, habría que rechazar esta enmienda y mantener el texto del primer informe.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, no obstante no estar de acuerdo totalmente con la conclusión a que ha llegado el Presidente de la Comisión, la verdad es que, para acordar la eliminación del término "exclusivamente", se tuvo en cuenta que podría aplicarse a la Empresa el artículo 11 de la ley 18.196. Ese fue el criterio de la Comisión para suprimir ese adverbio; pero no se consideró la aplicación de la Ley General de Ferrocarriles. En consecuencia, cabría reponer esa expresión, pero conservando el inciso segundo, por cuanto la idea de la Comisión es que la Empresa quede sujeta al artículo 11 de la ley N° 18.196.

El señor OTERO.- Pido al palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Si hubiera acuerdo para reponer la palabra "exclusivamente" por las razones que hemos dado -obviamente, su marginación obedece a que la Comisión la desechó al elaborar su segundo

informe-, no tengo inconveniente en retirar mi objeción al inciso segundo nuevo. Por lo tanto, podría acordarse la incorporación de ese término.

Sólo restaría determinar si se elimina o no lo atinente a que, por omisión, pudiera la Empresa quedar afecta a normas que se dicten a futuro, porque ello se colocó como salvaguardia. Pero si se suprime, cada vez que tengamos que analizar preceptivas acerca de empresas del Estado tendremos que ver si son aplicables a Ferrocarriles. Por lo demás, una disposición idéntica fue aprobada por unanimidad por el Senado cuando se trató el proyecto sobre Televisión Nacional.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Quisiera hacer una observación sobre el último fundamento. No tengo objeción en cuanto a mantener el adverbio "exclusivamente". Pero, si se dice que con esto vamos a evitar que el futuro legislador entienda una cosa distinta, a mi juicio es una concepción equivocada, porque siempre, aunque nosotros coloquemos ahora "exclusivamente", podrá introducir las enmiendas que estime convenientes. De modo que si la Comisión ha estimado pertinente que se trata de aplicar en forma exclusiva algunas normas legales, ello no debe inhibir las funciones del legislador...

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- No sé si yo me expresé mal o si Su Señoría me entendió equivocadamente. Voy a optar por lo primero.

Lo que he señalado es que puede dictarse una ley de aplicación general para las empresas del Estado sin considerar que Ferrocarriles, pese a ser una entidad estatal, tiene una situación diferente. Por lo tanto, lo único que manifesté es que, a menos que el legislador lo contemple expresamente, esa eventual nueva normativa se aplicaría a la Empresa.

Gracias, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Pero es igual.

Él señor HORMAZÁBAL.- Claro, es igual.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, ¿por qué no vamos por partes?

De acuerdo con las opiniones dadas -y no he escuchado ninguna en contrario-, habría unanimidad para mantener el término "exclusivamente".

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se rechazaría la proposición de la Comisión en su primera parte...

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la eliminación de esa palabra obedece a una indicación del Ejecutivo, que también propuso agregar un inciso segundo para que respecto de la Empresa continúe rigiendo el artículo 11 de la ley 18.196 y suprimir la oración final del primer inciso que la excluye de las disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del Estado, a menos que la nueva legislación se extienda expresamente a la Empresa.

Personalmente, estoy de acuerdo en suprimir el vocablo "exclusivamente", puesto que su mantención originará problemas de interpretación. Además, la normativa es perfectamente clara en los términos en que se encuentra redactada, y "exclusivamente" podría dificultar el entendimiento de la referencia a la aplicación de la ley N° 18.196.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Quisiera aclarar a la señora Senadora que "exclusivamente" no se contradice con el inciso que se pretende agregar, y que dice: "No obstante lo dispuesto en el inciso precedente," -y aquí se estaría tomando en cuenta el término "exclusivamente"- "respecto de esta Empresa seguirán rigiendo las normas que establece el artículo 11 de la ley N° 18.196." Es decir, entre ambos textos no hay contradicción. Por eso, invito a que se haga la concordancia entre ambas disposiciones.

Me hace mucho peso el argumento del Senador señor Otero en el sentido de que si se omite "exclusivamente" -y esto se vio en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones-, sería aplicable la Ley General de Ferrocarriles. Y eso sí que es negativo.

Pero si se piensa que entre "exclusivamente" y el inciso segundo, nuevo, hay contradicción, podríamos dirimirla mediante una votación, si es que no hay unanimidad. En todo caso, hay que resolver ese tema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como es evidente, con la interpretación hecha aquí aparece muy claro. Pero la palabra "exclusivamente" es contradictoria con la existencia de una excepción. Si hay una excepción, quiere decir que no es exclusivamente.

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Presidente ha acertado en el punto. El concepto de "exclusivamente" está precisamente cerrando el ámbito, y la expresión "no obstante" tiene sentido cuando se trata de la forma en que viene redactado hoy el texto en el segundo informe de la Comisión. Si la finalidad -la Comisión ha estudiado con acuciosidad el tema- es no

hacer aplicable la Ley de Ferrocarriles, habría que dejarlo expresamente consignado en la historia de la ley. A mi juicio, eso es más que suficiente para salvaguardar la legítima inquietud que tiene la Comisión, a fin de que no se interprete inadecuadamente el punto. Pero, insisto, como ya lo señaló el Honorable señor Otero -ahora sí que lo entendí-,...

El señor ROMERO.- ¡Más vale tarde que nunca!

El señor HORMAZÁBAL.-... en que el futuro legislador no está inhibido de pronunciarse hacia adelante. Y se mantienen vigentes las reglas de Derecho, que establecen que la ley se puede derogar expresa o tácitamente, porque aquí no hemos dejado sin efecto, con un artículo, las reglas genérales de Derecho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, la verdad es que en el campo del Derecho las excepciones y las contraexcepciones suelen ser frecuentes. No obstante que se dicta una norma de carácter general, se llena de excepciones.

Como se recordó, se trata de una indicación del Ejecutivo, que en el fondo tiene por finalidad hacer aplicable el artículo 11 de la ley N° 18.196. En el informe de la Comisión se consigna -así se planteó- que es exclusivamente la norma contenida en el artículo 11, y nada más. De tal manera que el resto de la ley N° 18.196 no rige para esta Empresa. Y expresamente se deseaba que no quedara duda de que la Ley General de Ferrocarriles no es norma supletoria, ni cabe aplicarla en ningún caso.

Por lo tanto, no es contradictorio, ni plantea ningún punto de vista de principios desde la perspectiva del Derecho, que la disposición quede redactada como está, es decir, incluyendo el término "exclusivamente", y manteniendo la excepción, que es muy precisa: respecto de un artículo de determinada ley.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría consenso para mantener el texto? El señor ZALDÍVAR.- Que se elimine la palabra "exclusivamente".

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la proposición de la Comisión tendiente a suprimir el término "exclusivamente".

--Se rechaza, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento negativo 30 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, se mantiene la expresión "exclusivamente"

Las siguientes indicaciones del Ejecutivo tienen por objeto suprimir la oración final del artículo 77 y agregar un inciso segundo, nuevo. Se podrían votar en conjunto.

El señor THAYER.- Solicito leerlas, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dará lectura a la oración final del artículo 77.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La frase que la Comisión propone eliminar dice: "En consecuencia, no le serán aplicables, para efecto legal alguno, las disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del Estado, a menos que la nueva legislación expresamente se extienda a la Empresa.".

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

En votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Está en votación lo propuesto por la Comisión en el sentido de eliminar la oración final del artículo 77, a la cual ya se dio lectura.

El señor LAVANDERO.- Con la misma votación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rechazarla con la misma votación anterior?

--Se rechaza, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 30 señores Senadores votaron por la negativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde tratar la indicación del Ejecutivo que propone agregar un inciso segundo, nuevo, al artículo 77.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se pondrá en votación la proposición que consiste en agregar el siguiente inciso segundo, nuevo: "No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, respecto de está empresa seguirán rigiendo las normas que establece el artículo 11 de la Ley 18.196.".

El señor OTERO.- Propongo que se apruebe por unanimidad.

El señor PAPI.- Sugiero lo mismo.

El señor ZALDÍVAR.- Esta norma obliga a publicar los balances y los estados financieros, tal como sucede en todas las sociedades anónimas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es un precepto referente a las empresas del Estado, y tiene por objeto dar publicidad a los balances, sistemas presupuestarios y diversas otras normas relativas al manejo de sus finanzas.

¿Habría acuerdo para aprobarlo?

El señor OTERO.- Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Aprobado.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 30 señores Senadores, y con igual votación se aprueba el artículo 77 con las modificaciones ya acordadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero hacer sólo una salvedad. Entiendo que ya está aprobado, o que no se va a discutir, el inciso tercero del artículo 13 -como no formé parte de la Comisión, no estoy seguro al respecto-, que establece que la prestación de servicios por hora, o sin vínculo de subordinación o dependencia con la Empresa, se regirá por el Código Civil.

El señor VALDÉS (Presidente).- Esa materia ya se despachó, señor Senador.

El señor THAYER.- Quiero manifestar "post mortem" que la mitad de esa disposición es absolutamente contraria al Código del Trabajo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Trataremos de solucionarlo en otra oportunidad, porque me parece imposible volver atrás ahora.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde ocuparse en una proposición de la Comisión, que requiere quórum de ley ordinaria, tendiente a sustituir el artículo 3o transitorio por el siguiente:

"Artículo 3o.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5o de este decreto con fuerza de ley, el Presidente de la República podrá designar como Directores a Ministros de Estado o Subsecretarios, durante el plazo de dos años a contar de la fecha de publicación de la presente ley.

"Los Directores nombrados en virtud de esta excepción sólo durarán en sus funciones hasta que expire el plazo establecido en el inciso anterior y cesarán en ellos, de pleno derecho, vencido este plazo. El Presidente de la República deberá nombrar los reemplazantes antes del vencimiento del plazo.".

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Para la historia de la ley, quiero dejar constancia de que hubo un acuerdo en la Comisión en virtud del cual se aprobó este artículo en el primer informe sobre la base de que el plazo sería como máximo de un año, porque considerábamos -y aquí hay que señalar claramente-...

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con todo gusto, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, quiero consultar al Honorable colega si en las empresas privadas -calidad que se ha afirmado reiteradamente en esta Sala con anterioridad- pueden ser directores los Ministros de Estado.

El señor OTERO.- Nuestra posición respecto del tema, en el primer informe, consistió en que no lo fueran ni los Ministros de Estado, ni los Subsecretarios, ni los funcionarios de confianza de Su Excelencia el Presidente de la República.

En el segundo informe de la Comisión -no estuve presente en esa instanciame he encontrado con esto, y por eso lo señalo. En la primera oportunidad se hizo una excepción por las explicaciones del señor Ministro de Transportes, en cuanto a la necesidad de seguir con lo que ellos estaban llevando a cabo, porque tenían todos los estudios; pero tal duración la limitamos a un año.

Quiero hacer presente al Senado que ése fue el compromiso por el cual voté favorablemente la indicación, la que ahora se ha cambiado. Ello me preocupa, porque esta norma dice relación a las peticiones formuladas por el gremio de los camioneros. Estos representaron que, siendo su actividad competitiva con la de Ferrocarriles, no parecía lógico que el Ministro o el Subsecretario de Transportes, que son quienes tienen que ver con el transporte en general, fueran miembros del Directorio y responsables de la Empresa de Ferrocarriles. En efecto, resulta obvio que, por mucho que quisieran hacerlo, humanamente no iban a tener la imparcialidad para juzgar actividades que son competitivas. Eso se conversó y se analizó, y se estimó adecuado en la Comisión. De manera que personalmente no estoy de acuerdo en que el plazo se haya extendido a dos años.

En la mañana de hoy, conversando con el señor Ministro, éste señaló que, a su juicio, podría extenderse exclusivamente hasta el término del actual mandato presidencial. Como es lógico, si se elige un nuevo Presidente, va a cambiar el Ministro. Pero, por lo menos, el plazo sería más corto, estas personas no quedarían nombradas para después del actual período presidencial y el nuevo Mandatario sí tendría que designar Ministros estableciendo la inhabilidad.

En consecuencia, si al Senado le parece, podríamos solucionar la situación sustituyendo la frase "durante el plazo de dos años" por "durante el período del actual mandato presidencial", es decir, hasta la expiración de éste.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).-Gracias, señor Presidente.

El Ejecutivo ha manifestado su anuencia respecto del concepto mismo discutido en la Comisión, en cuanto a la importancia de que no sean funcionarios de ese rango los que formen parte del directorio de una empresa. Pero también es partidario de indicar la excepción, por cuanto es

preocupación fundamental del Presidente de la República procurar asegurar la puesta en práctica de los preceptos de esta ley en proyecto y la fase crucial de reestructuración de esta Empresa. Para ello hemos trabajado arduamente durante todo este tiempo de Gobierno con el objeto de garantizar que las cosas van a marchar de acuerdo con los términos de la política definida por el Ejecutivo.

Por lo tanto, reitero, el Primer Mandatario lo planteó como una excepción para que, por lo menos -como lo conversamos hoy día en la mañana-, durante su mandato pueda contar con la seguridad de que la implementación de la ley es perfectamente concordante con los criterios que la actual Administración ha tenido al efecto, y considerando, además, los cuantiosos recursos que principalmente durante el período de este Gobierno serán traspasados a la Empresa con tal propósito.

Por eso, estando de acuerdo en la parte conceptual con el criterio de la Comisión y con lo señalado en la Sala por el Honorable señor Otero, hemos planteado la necesidad de esta excepción, y no tendríamos inconveniente en que se limitara su vigencia a lo que resta del mandato del Presidente Aylwin.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, si no hay problema de parte del Ejecutivo, apoyo la proposición, pero me parece que habría que hacer un agregado. Si la norma establece que desempeñarán los cargos sólo hasta la expiración del mandato presidencial, nos podríamos encontrar con que en el plazo que media entre el término de la actual Administración y el momento en que el nuevo Presidente proceda al nombramiento de otro Directorio, éste quedaría, de hecho, vacante.

En consecuencia, habría que añadir que "expirarán conjuntamente con el mandato; no obstante, continuarán en sus cargos hasta que el nuevo Presidente designe a sus reemplazantes". Eso pareciera de toda lógica.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Una modificación de esa naturaleza requeriría unanimidad.

El señor PÁEZ.- La verdad es que el término del mandato es en marzo de 1994, Nos encontramos muy próximos a esa fecha. Estamos dando dos años, de manera que debiéramos dejar ese plazo, y, en tal sentido, solicito el acuerdo del Honorable señor Otero, que es el Presidente de la Comisión.

El señor PAPI.- Aprobemos los dos años, porque igualmente hay que dejar una frase.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo para manifestar mi total rechazo a la norma. Reiteradamente se ha planteado en la Sala que a la Empresa se le

da el carácter de entidad privada, como sociedad anónima abierta, y resulta que en este momento estamos vinculando la vigencia de su Directorio a la del mandato presidencial. ¡No puede haber nada más propio de Gobierno o de carácter político! Esta medida demuestra lo que insistentemente he manifestado en la Corporación en el sentido de que ésta es una empresa pública, a la que se puede dotar del máximo de atribuciones para que se administre sin ninguna limitación que entrabe su operación. Pero nada más. No puede decirse que cuando la ley se refiere a las empresas, no se la considera tal, y que tiene una fiscalización distinta. Todo eso es algo artificioso y contrario a la realidad.

Por tal razón, señor Presidente, y por lo que se ha aprobado con anterioridad en la Sala, rechazo -como dije- el precepto en su totalidad.

El señor PAPI.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PAPI.- Solamente para dejar en claro lo siguiente. Comprendo que esto llame la atención, porque se tiende a confundir -y hay buenas razones para ello- y se piensa que si el dueño de la empresa es el Estado, ésta debe ajustar su comportamiento y su forma de operar a ciertos criterios, y si es privada, se adecúa a otros. Lo que aquí estamos haciendo constituye efectivamente una innovación. A esa empresa, sin perder su carácter de tal, la dotamos de la posibilidad de actuar como si fuera privada. No significa que lo sea: es como si fuera privada. De modo que hay que distinguir entre lo que es su dominio y el cómo puede proceder, lo cual representa, indudablemente, una innovación. Pero en el proyecto de ley se han adoptado los resguardos que garantizan al Estado el eficaz manejo de la misma, y el que no se comprometa de manera indebida el crédito público.

Entiendo estos temores, porque uno está formado con una visión, tiene una mentalidad, y aquí se está produciendo un cambio respecto del funcionamiento tradicional. Pero ocurre que precisamente esas normas de fiscalización y control son las que, entre otras, han impedido la eficaz gestión de tales empresas. Y eso es lo que se está tratando de corregir, sin perjuicio del gran debate de fondo que ya quedó esbozado a raíz del estudio de este proyecto, en el sentido de que habrá que revisar el Estado en su conjunto, y, al hacerlo, deberá analizarse la operación de sus empresas y su ubicación dentro del aparato administrativo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, excúseme, pero no sé si estoy en un mundo de ensueño.

Si no leo mal, la disposición establece que, por el lapso de dos años, podrán ser designados como directores de la empresa los Secretarios de Estado. Así, podría ser nombrado, por ejemplo, el Ministro de Hacienda, el

que, según entiendo, es superior jerárquico directo del Superintendente que debe fiscalizar la Empresa. ¡Pero si eso no tiene sentido! Esta norma es absolutamente contradictoria con lo que estábamos diciendo. Yo me aparté de la indicación que había suscrito con la Honorable señora Feliú tratando de este modo de encontrar la mejor solución posible a un acuerdo que, al parecer, existe, y distinguiendo entre lo que es la nueva Empresa de Ferrocarriles, que se rige por el estatuto privado, y el significado de los aportes fiscales. Pero ocurre que si la hemos apartado de la supervigilancia de la Contraloría, para encargar su tuición -como en el caso de las sociedades anónimas- a la Superintendencia de Valores, y hemos entregado el manejo de la Empresa a los Ministros de Estado, superiores jerárquicos del Superintendente, se llega a una situación semejante a una circunferencia cuadrada, redondeada en las puntas. ¡Esto no tiene explicación racional!

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la sustitución del artículo 3o transitorio por la norma a que se dio lectura.

--Por 14 votos contra 7, 4 abstenciones y 4 pareos, se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde tratar el inciso segundo del artículo 40 transitorio, que requiere quórum calificado y que no fue objeto de modificaciones por parte de la Comisión. Dice; "De igual manera, no se aplicarán a las sociedades que para la explotación o uso de la vía férrea constituya la Empresa, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 de este Decreto con Fuerza de Ley.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión el inciso.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero formular una observación.

Hace un momento, cuando tratamos una norma que señalaba que la Empresa se regiría "exclusivamente" por determinado decreto con fuerza de ley, se hizo mención de que ello significaba que no se le aplicaría la Ley sobre Ferrocarriles. Aquí hay una disposición expresa referente a Ferrocarriles y, en virtud de este precepto, no regirán para la Empresa, ni para las sociedades que se formen, las normas de la Ley General de Ferrocarriles. Como no hay otro tipo de ferrocarriles, quiero consultar a algún integrante de la Comisión cuál es el criterio adoptado frente a ese cuerpo legal, ¿a quién se aplicará? Es una ley que regla el sistema de ferrocarriles.

Anteriormente, examinamos disposiciones especiales referentes a exenciones de responsabilidades, etcétera. Entonces, si las normas propias del sector no regirán para la Empresa ni para las sociedades que se formen... Podrían aplicarse a lo mejor a FERRONOR, pero en ese caso habría también una especie de ruptura del principio de igualdad ante la ley, porque dicho ferrocarril quedaría regulado por una legislación, y estos otros no. Pareciera más razonable que se hubiera propuesto la derogación de la Ley General de Ferrocarriles. En realidad, el problema me resulta bastante difícil de comprender.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, fuera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, cuya área jurisdiccional comprende la Quinta Región y se extiende desde la Región Metropolitana hasta Puerto Montt, están la empresa FERRONOR, que depende de la CORFO; el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y una serie de ramales de empresas privadas a lo largo del país, los cuales, aunque pequeños, constituyen ferrocarriles, y a los que se aplicarán las normas de la Ley General.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con las explicaciones del señor Ministro me ha quedado claro que estas disposiciones rompen el principio de igualdad ante la ley, consagrado por la Constitución, porque resulta que habrá ferrocarriles regidos por una normativa, que son privados; otros que son como si fueran privados; los de las sociedades, que también lo son, y van a estar sujetos a legislaciones distintas.

El señor OTERO.- ¿Me permite hacer una aclaración al Honorable Senado, señor Presidente?

¿Qué ocurre aquí? El proyecto de ley que estamos tratando se aplicará a Ferrocarriles del Estado, empresa que constituirá sociedades para usar la vía férrea que actualmente posee. Por lo tanto, si no las eximíamos de la Ley General del sector, nos íbamos a encontrar con que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se regiría por esta ley y las nuevas sociedades por la otra, que contenía disposiciones distintas.

La verdad es que mucho habríamos agradecido a la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra -que con mucha acuciosidad ha estudiado la iniciativa- que oportunamente nos hubiera advertido el vacío que ha notado ahora, porque podríamos haberlo resuelto. Lo cierto es que la intención de la Comisión fue la de que las sociedades que se formaran en virtud de esta ley en proyecto, para explotar los bienes y las vías que posee en la actualidad la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, estuvieran sujetas a las mismas normas de ésta. Y ése fue el motivo por el cual se estableció el inciso segundo en debate. Debo sí reconocer hidalgamente que no se consignó expresamente que, en este caso, tales sociedades se regirían por las normas de la presente iniciativa. O sea, efectivamente -como muy bien apuntó la

señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra- existe ahí un vacío. Pero, para la historia fidedigna de la ley -las actas de la Comisión así lo señalan-, se procedió así con el objeto de que las sociedades que Ferrocarriles forme para explotar sus propios bienes sigan las mismas reglas que la Empresa tiene, las cuales se fijan en esta iniciativa.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, de manera muy singular quiero señalar que en este artículo encontramos de nuevo la norma que nos resolvía el tema en la discusión respecto al concepto "exclusivamente". Porque se trataba de prevenir que se aplicaran las normas de la Ley General de Ferrocarriles. Y aquí aparece establecido con bastante nitidez por qué no son aplicables.

Ahora, con relación al tema de la eventual desigualdad, debo señalar que lo he discutido personalmente con los señores Ministros de Transportes y de Economía. Porque, objetivamente, el caso de FERRONOR no se incorpora, ya que se trata de una sociedad anónima cuyos propietarios fundamentalmente son CORFO y SACOR. Y yo aspiro a que, para no establecer una norma discriminatoria respecto de esa empresa -la decisión actual del Presidente de la República es no privatizarla-, sea incorporada en un plan de expansión que posibilite a Regiones tan importantes como la Cuarta, hasta Iquique, tener el tratamiento que se otorga, para una inversión apropiada y, además, que sus trabajadores posean también el mismo mérito.

Con el Honorable señor Núñez hemos participado en distintas gestiones, precisamente para que, cuando se trate de modernizar y poner en práctica las normas aplicables a FERRONOR -que afectan a buena parte del país-, el Gobierno aplique la misma disposición y agilidad mostradas en esta oportunidad.

El Gobierno está consciente de que hay un tema por resolver. Y la primera decisión central ya fue adoptada por el señor Presidente: que esa empresa no se privatiza. Más adelante, entonces, vendrán los planes apropiados para recordar que Chile no termina en la Quinta Región, sino que se proyecta maravillosamente también hacia el norte.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el Debate.

Correspondería proceder a la votación.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado.

La señora FELIÚ.- Con mi voto en contra.

--Se aprueba (26 votos por la afirmativa y el voto en contra de la señora Feliú.)

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en el N° 51 la Comisión propone sustituir el artículo 50 transitorio por el siguiente: "Artículo 50.- Autorízase al Fisco para que, dentro del plazo de tres años, constituya con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una o más sociedades para los fines establecidos en el artículo 20 de este decreto con fuerza de ley y para suscribir hasta un máximo de un 1% del capital de dichas sociedades, el que estará obligado a enajenar en un plazo máximo de dos años, a contar de la fecha de constitución de las respectivas sociedades.

"La constitución de sociedades entre la Empresa y el Fisco estará exenta del trámite de licitación pública establecido en el artículo 2o de este decreto con fuerza de ley. Sin perjuicio de lo anterior, la venta de las acciones de dichas sociedades, por parte de la Empresa o del Fisco, deberá someterse al procedimiento de licitación pública.".

El precepto requiere sólo quórum de ley ordinaria.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, analizamos y discutimos esta mañana con otros miembros de la Comisión y con el señor Ministro la disposición, porque, en los términos en que fue aprobada, nos habríamos visto obligados a votarla en contra en la Sala. En efecto, ella significaría desnaturalizar todo lo que se deseaba con la ley, al permitir que, por esta vía, simplemente se formaran sociedades que se regirían sólo por sus estatutos. Entonces, con el señor Ministro y con los otros miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones que representaban a la Concertación, concluimos que era posible aprobarla, siempre y cuando la unanimidad del Senado lo hiciera en la siguiente forma: primero, agregar al inciso primero la frase "Estas sociedades se constituirán como sociedades anónimas y se les aplicarán todas las disposiciones relativas a las sociedades anónimas abiertas.", con lo cual queda exactamente en relación con lo establecido en el artículo 2o. Decía simplemente "sociedades". Y cuando una norma lo dice así, puede tratarse de cualquier tipo de ellas. Segundo, sustituir, además, la frase final del inciso segundo "Sin perjuicio de lo anterior, la venta de las acciones de dichas sociedades, por parte de la Empresa o del Fisco, deberá someterse al procedimiento de licitación pública.", por la siguiente: "Ello no obstante, toda enajenación, venta, cesión o traspaso de acciones de la Empresa o del Fisco, en cualquiera de estas sociedades, deberá ajustarse estrictamente a las normas del artículo 20 de este DFL.". De esa forma quedan perfectamente coordinadas con el artículo 2o. Y, según entiendo, la explicación dada por el señor Ministro es que de esta forma se facilita el día de mañana la licitación, pero se mantienen estrictamente todos los principios acordados por nosotros cuando se votó favorablemente el artículo 2o. En ello hay acuerdo entre el Gobierno y los miembros de la Comisión.

En consecuencia, sometemos al Senado la proposición en conjunto para que sea aprobada por unanimidad. Si algún señor Senador la rechazara, debería votarse. Y, en tal caso -quiero ser muy claro-, nos pronunciaremos en contra de la norma como fue aprobada en el segundo informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Concuerdo con la disposición y con su alcance. Sin embargo, deseo señalar que, contrariamente a lo que hizo presente Secretaría, el precepto requiere quórum calificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, N° 21°, de la Constitución, porque se autoriza al Fisco para desarrollar una actividad empresarial.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Señora Senadora, en el informe de la Comisión no se menciona que la normativa exija esa mayoría, pero estamos verificando si este precepto requiere dicho quórum especial.

El señor PAPI.- Señor Presidente, sólo quiero agregar que, respecto de las modificaciones planteadas por el Honorable señor Otero, hubo acuerdo para aprobarlas en los términos que Su Señoría ha señalado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Al aprobarse esta disposición por unanimidad -lo cual es imprescindible-, estaríamos cumpliendo con el quórum calificado exigido por la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

--Se aprueba (26 votos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde aprobar con quórum calificado los artículos 50 y 60.

En primer término, debería votarse el artículo 5o.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, podría omitirse la lectura del precepto, aprobado en la primera discusión, el cual, además, en la Comisión no tuvo modificaciones.

Cabe recordar que se vota sólo para los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Si no hubiera observaciones...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, solicito dar lectura al artículo pertinente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 50 es del siguiente tenor:

"La Empresa podrá ofertar públicamente la venta de aquellos inmuebles de su dominio que sean prescindibles para la operación ferroviaria. La enajenación se hará a aquella persona natural o jurídica que haya hecho la oferta económicamente más conveniente, sin perjuicio que la Empresa pueda rechazar todas las ofertas si las considera que no se ajustan al valor real de mercado. En este último caso y hasta por un monto máximo de un millón quinientas mil unidades de fomento, podrá venderlos al Fisco, a través del Ministerio de Bienes Nacionales.

"El precio en ningún caso será inferior al monto máximo ofertado por un particular, se podrá pagar en dinero efectivo o mediante novación por cambio de deudor, y deberá destinarse, íntegra y exclusivamente, a disminuir el pasivo de la Empresa.".

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo explicar el alcance de esta norma.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señor Senador, lamentablemente, por no haberse formulado indicaciones, en este caso sólo procede someter a votación el artículo, sin debate.

Si no se pide votación,...

El señor HORMAZÁBAL.- Solicito que se vote, señor Presidente, porque, en lo que a mí respecta, me pronunciaré negativamente.

Si no corresponde fundar mi posición, guardaré silencio. Sin embargo, quiero manifestar que aquí estamos estableciendo una disposición respecto de la cual deseo prevenir al Senado sobre su significado.

En las Regiones hay múltiples terrenos disponibles para construir viviendas sociales, los cuales se hallan en manos de la Empresa de Ferrocarriles. Tal situación se presenta en distintas localidades. Nos afecta a nosotros en el caso de FERRONOR, en la Cuarta Región, donde las posibilidades de construir dependen de que esa empresa venda al SERVIU los terrenos que no le son necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Ocurre que la norma del inciso segundo del artículo le fija un tope al Fisco. Reparen Sus Señorías en que éste debería adquirir los inmuebles en el mayor valor ofertado por un particular, concepto que no acepto, porque esta empresa del Estado, con el estatuto tan particular que hemos estado discutiendo aquí, ha recibido y recibirá una cantidad extraordinaria de recursos públicos. Y ocurre que, cuando el país necesita socialmente dar viviendas -por ejemplo, que es el caso que conozco- a los habitantes que carecen de ellas, el Estado debería adquirir los terrenos a un precio determinado por un particular que ofertó el monto máximo.

El resguardo establecido en la parte final del inciso de que, en todo caso, dicha suma deberá destinarse al pasivo de la Empresa, a mi juicio, no

subsana adecuadamente el problema, porque es sabido que -por lo menos, en el ámbito restringido que un humilde Senador de Región puede plantearlos recursos del SERVIU no son lo suficientemente amplios como para competir con el sector privado en las licitaciones de terrenos.

Se está gastando dinero de todos los chilenos para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pueda salir adelante. Estoy de acuerdo en que se trata de una necesidad de servicio para el país; pero Chile también requiere de viviendas. ¿Por qué colocar, entonces, una cortapisa de esta naturaleza al Estado chileno? El término economicista basado sólo en el balance de la Empresa no es el que a mí me representa en el ámbito de satisfacción de una necesidad social de ese tipo.

Por considerar que esta norma coloca en una dificultad adicional la posibilidad de acceder a dar respuesta a una necesidad tan importante como la vivienda, en distintos lugares de Chile, y que me parece excesivo obligar al Estado a comprar al mayor precio que haya ofrecido un particular, votaré en contra de este artículo.

Si se me diera una información distinta, estaría dispuesto a cambiar de opinión, pues, como no he trabajado en la Comisión respectiva, mi opinión es de ahora, a partir del examen que he podido hacer del informe.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, aquí nos encontramos ante un hecho claro: una empresa del Estado con un pasivo extraordinariamente grande. Como lo informa la Comisión de Hacienda, en los artículos transitorios del proyecto se establece que el Estado hará aportes para pagar esos pasivos. De manera que, para la transparencia de las enajenaciones a cualquier persona, lo lógico era que estos bienes se licitaran públicamente. Por lo demás, ésa ha sido la regla general cuando se venden bienes pertenecientes a las empresas estatales.

¿Qué se dijo acá? Que deben licitarse, porque los fondos que perciba la Empresa precisamente por vender estos bienes van a disminuir las obligaciones del Fisco. Y, mientras más dinero obtenga la Empresa por ellos, mucho menores serán los aportes del Estado, el cual podría destinarlos a obras sociales, en cuya prioridad todos coincidimos.

Sin embargo, el inciso también establece que la Empresa podría rechazar las ofertas de un particular. Si lo hace y, además, vende a un precio inferior a esa oferta, se estaría engañando al país y a la contabilidad, porque en ese caso no se sabría exactamente cuál es la cantidad de dinero que está aportando el Fisco a esas otras finalidades. Por lo demás, si el valor es el mínimo y la Empresa lo vende al Fisco, ¿qué hace éste? Simplemente abona

disminuyendo los pasivos, o sea, reduciendo los aportes que debería hacer de acuerdo a los artículos transitorios.

Por consiguiente, en el fondo, el precepto es una medida de buena administración, de claridad y de saneamiento. No significa que el Estado deba pagar un peso más, sino, en primer lugar, que debe haber licitación pública. Si la Empresa estima que el valor comercial que le ofrecen por el inmueble no es el adecuado -nótese bien-, se lo puede vender al Fisco en el valor máximo ofertado; pero éste lo puede pagar o en dinero o sustituyendo a la Empresa, en novación. Por lo tanto, disminuye automáticamente la obligación del Fisco de acuerdo a los artículos transitorios que revisó la Comisión de Hacienda. Es decir, ésta es una norma indispensable para la debida claridad y transparencia de estas operaciones que no implican, en modo alguno, un detrimento para el Fisco, porque lo que recibe por un lado lo va a pagar por el otro; es prácticamente una cuenta de orden.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Desgraciadamente, debo decir que comparto las expresiones planteadas por el Honorable señor Hormazábal.

La Novena es una de las Regiones en que Ferrocarriles cuenta con más terrenos sin uso y, a la vez, la zona donde el Ministerio de la Vivienda tiene mayores dificultades para cumplir con sus planes habitacionales. Y es una Región pobre, de tal manera que me parecería inconcebible que estos terrenos, que son de la Empresa -y, por ende, del Fisco-, para resolver un problema de ella, le fueran entregados a un precio alto al Ministerio de la Vivienda y éste, a su vez, tuviera que recargárselo a los adquirentes de viviendas. Esto me parece grave, y más grave aún que esta situación se pueda resolver de esta forma. Por supuesto, la mencionada Cartera necesitaría de muchos recursos para adquirir los terrenos. De manera que, si Ferrocarriles hiciera negocio con el Ministerio, en definitiva, quienes van a pagar serían los pobladores de más bajos ingresos. En mi Región, al menos, sucedería así, pues es donde se encuentra el mayor número de ferrocarriles transversales suprimidos y que están a disposición de la Empresa. Y hasta la fecha se ha dificultado mucho la posibilidad de adquirir terrenos por parte del Ministerio para dedicarlos a la vivienda.

Por todas estas razones, que también ha expresado el Honorable señor Hormazábal, y como Senador de Región, debo oponerme a una norma de esta naturaleza.

Agradezco al Honorable señor Otero la interrupción concedida.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Ha terminado su intervención el Honorable señor Otero?

El señor OTERO.- Sí, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que por un mal vamos a llegar a un bien. Indiscutiblemente, el mal lo constituye la situación de la Empresa de Ferrocarriles; y el bien, la solución que vamos a dar a mucha gente a través de esa desgracia. Porque, cuando permanentemente vemos en nuestros pueblos sectores rurales en que la gente está presionando por un lugar para construir su vivienda, debido a que, por lo general, los sitios en las zonas urbanas son de altísimos costos, ello lleva a la opción de tener que comprarlos lejos del plan regulador de la ciudad, encareciendo extraordinariamente toda la infraestructura sanitaria al quedar fuera de las redes correspondientes. Eso se ve a diario en todas las comunas.

Como con frecuencia la estación de ferrocarril era el punto a partir del cual empezaron a crecer las ciudades, casi todos los terrenos de la Empresa están ubicados estratégicamente, en el corazón de los pueblos, por lo menos en nuestra Región. Sería una muy buena solución, a mi juicio, que Ferrocarriles del Estado llevara a cabo un gran plan consistente en vender los sitios a los pobladores, para ser usados no sólo en viviendas, sino también en otras obras muy necesarias, tales como campos deportivos, centros sociales, etcétera. Muchas estaciones que se encuentran en pésimas condiciones, podrían transformarse en sedes comunitarias, resolviendo, así, un problema muy serio de los pobladores.

En mi opinión, las expresiones del Honorable señor Hormazábal dieron justamente en el clavo, pudiéndose, a raíz de la situación de Ferrocarriles, solucionar otro gran problema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Creo que las aprensiones manifestadas por algunos señores Senadores sobre el problema del traspaso de los bienes de Ferrocarriles -que, según estiman, debieran ser destinados prioritariamente por el Estado a fines sociales, construcción de viviendas u otros-, no se justifican. Eso está perfectamente resguardado, porque se dice que la Empresa podrá rechazar las ofertas de los particulares y vender al Fisco hasta por un monto de 1 millón 500 mil unidades de fomento, es decir, casi 12 mil millones de pesos. No creo que ningún terreno de Ferrocarriles valga eso; pero, si me dijeran que tiene varios que los valen, entonces no veo la razón de hacer el aporte de 17 mil millones de pesos que se está planteando.

Además, el Fisco tiene la capacidad de novar y adquirir tales bienes por esta vía, como acreedor, para el Ministerio de Bienes Nacionales, el cual, a través del Estado, a su vez, los puede destinar al de la Vivienda, a sedes sociales o a campos deportivos, etcétera. Es decir, esa posibilidad está perfectamente resguardada. La norma es más bien de sanidad financiera, de ordenamiento, y no hay un daño en el sentido señalado. Al menos, éste es mi concepto...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZALDÍVAR.- Si la concede la Mesa, con mucho gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo interesante lo dicho. Mis colegas Senadores saben que dentro de las peculiaridades de nuestro trabajo está la de atender siempre a la argumentación que se da. Pero, al tenor de lo que he leído en el artículo 50, quiero decir que, para que el Ministerio de Bienes Nacionales entre a comprar, tiene que declararse el rechazo de todas las ofertas presentadas. La obligación de la Empresa es vender públicamente los bienes de su dominio que sean prescindibles; esa es la norma general. Ahora bien, dice: "podrá". Es facultativo. ¿Podría la empresa usar otro mecanismo de venta que no sea la licitación pública de esos inmuebles? Es una pregunta que dejo abierta para que me sea respondida por alguno de los especialistas.

En segundo lugar, siguiendo con la lectura del artículo 50, el Fisco, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, puede comprar -insisto- sólo si se rechazan todas las ofertas de los particulares sobre la base de que "no se ajustan al valor real del mercado". Es decir, hay una condición adicional: rechazadas las propuestas por no ajustarse al valor real de mercado, puede entonces adquirir el Ministerio de Bienes Nacionales.

El Honorable señor Zaldívar -y el antecedente que da es importante- no cree que haya bienes en Ferrocarriles que lleguen al monto de 1 millón 500 mil unidades de fomento. No conozco los bienes de la Empresa; pero supongo que, si se estableció esa cifra, será por algo. Sin embargo, el tema básico que me llama la atención es el inciso final. ¿Cuál es el precio que estaría obligado a pagar el Fisco por estos terrenos? "El precio en ningún caso" -ya no es facultativo, sino perentorio- "será inferior al monto máximo ofertado por un particular". La modalidad de pago -en dinero en efectivo, con vale vista o por novación- constituye otro tema,...

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORMAZÁBAL.-... y eso es lo que rechazo. Quiero precaver que, luego de ayudar a Ferrocarriles con la plata de todos los chilenos, esta Empresa nos responda después, cuando el Estado chileno deba resolver problemas de vivienda, educación u otros, cobrando el valor mayor de

mercado ofrecido en tales o cuales condiciones. Ese es el fundamento de mi oposición.

Agradezco a mi colega el Honorable señor Zaldívar el antecedente y la interrupción concedida.

El señor ZALDÍVAR.- Únicamente quiero insistir en que la situación está bien resguardada. Uno tiene que hacer fe en que la futura administración de Ferrocarriles del Estado será compatible no sólo con sus propios intereses, sino, también, con los del Fisco. Al permitir a éste transar de todo este pasivo tan inmenso más de 12 mil millones de pesos, ponemos en sus manos la posibilidad de adquirir la totalidad de los bienes prescindibles de la Empresa. Por eso, no advierto el riesgo señalado por el Honorable señor Hormazábal, si bien entiendo su preocupación; pero reitero que la situación queda perfectamente resguardada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, creo que nadie podría estar en desacuerdo con los aspectos de justicia social implicados en el fondo de la posición planteada por el Senador señor Hormazábal. Y es cierto que, como se ha dicho, muchos de los terrenos prescindibles de que dispone Ferrocarriles se encuentran en las áreas de posible expansión urbana en distintas partes del país. Incluso, algunos de los sitios poseen alto valor comercial, ya que, por el crecimiento de las ciudades, han quedado en lugares privilegiados .-o únicos- de expansión urbana. Concretamente -por recordar un solo ejemplo-, en Puerto Montt es evidente que la estación de ferrocarril y los 400 ó 500 kilómetros de vías existentes en lo que resta de plano en la ciudad, constituyen la única área de expansión urbana. En el fondo, hay un desperdicio de capacidad. Por eso no sólo he considerado la idea, sino que en mi escritorio se encuentra la resolución para cambiar la estación ferroviaria actual al Alto de La Paloma, precisamente para liberar esos terrenos y aprovechar su valor comercial.

Sin embargo, el punto es otro. También concordamos en la necesidad de fortalecer a los sectores de menores ingresos en sus posibilidades de adquirir una vivienda y, naturalmente, el Estado tiene que hacer un esfuerzo en esta materia. De hecho lo está haciendo, a través del fuerte programa de subsidios que lleva a cabo el Ministerio de la Vivienda. El punto central es el siguiente: ¿quién tiene que subsidiar? Si debe haber un subsidio -todos concordamos en que lo haya, y en la práctica existe un programa en tal terreno-, ¿quién debe darlo? ¿El Estado o la Empresa de Ferrocarriles? Nosotros creemos que no debe ser esta última, porque entre otras cosas, por las características mismas del proyecto de ley que se está aprobando, ahora la actual Empresa de Ferrocarriles no es como la anterior, sino una con un Directorio cuyos integrantes serán personalmente responsables - incluso con su patrimonio- de cómo administren los bienes de ella. Luego, ellos podrían ser eventualmente cuestionados en los tribunales por lesión enorme a los intereses del Fisco implícitos en el manejo de sus recursos

si venden los terrenos de Ferrocarriles a un valor significativamente inferior al comercial. El sentido de este artículo es proteger ese bien. Y, si tiene que haber un subsidio para esos terrenos, corresponde que el Fisco lo dé a través del Ministerio de Bienes Nacionales una vez que haya adquirido, al valor comercial que corresponda, los bienes de Ferrocarriles del Estado, pagándolos como amortización a la deuda de la Empresa.

El señor FREI (don Arturo).- Novando la deuda.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- ...o novando la deuda, como señala el artículo, precisamente.

Señor Presidente, teniendo razón el Senador señor Hormazábal en su planteamiento, debo decir que aquí se trata de que Ferrocarriles del Estado, en su deteriorada situación, no subsidie la vivienda u otros objetivos sociales, sino que su obligación la asuma el Fisco, que de hecho lo hace y lo seguirá haciendo, a través del mecanismo de traspasar los bienes de la Empresa por la vía del Ministerio de Bienes Nacionales que, como un organismo del Estado, puede hacer la pérdida -por así decirlo- que implica el subsidio correspondiente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, me parece que la intervención del señor Ministro de Transportes ha dejado las cosas claras.

Aquí se pretende sanear, en lo posible, la Empresa de Ferrocarriles vendiendo sus terrenos prescindibles al mejor precio que es dable obtener. ¿Cómo se fija ese valor? Llamando a licitación. Y el Estado podrá siempre adquirir dichos bienes inmuebles y destinarlos a viviendas u otros fines sociales, pero lo importante es que Ferrocarriles del Estado obtenga en todo momento el máximo valor alcanzable por las enajenaciones que hará de sus bienes. Y -como se dijo- el Estado, a través del Ministerio correspondiente, podrá entregar esos terrenos para objetivos sociales, asumiendo la diferencia correspondiente ese organismo estatal y no Ferrocarriles del Estado. De manera que, con la explicación dada por el Señor Ministro, la situación ha quedado absolutamente clara.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra la Senadora señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, ya constituye una situación bastante dolorosa el hecho de sentir que Ferrocarriles del Estado deba vender y desmembrarse de una riqueza que ha costado al país por generaciones, que ha impregnado la vida nacional de un espíritu especial.

Ahora nos hallamos con que debe innovarse. ¡Por Dios que cuesta innovar! Sin embargo, me pregunto después de oír las diferentes intervenciones ¿por

qué razón el Fisco no puede competir exactamente de igual a igual? Si se le va a dar la oportunidad, podría ser de igual a igual, y no al precio superior.

Esa es la duda que me planteo en estos momentos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excúseme, Su Señoría. Tengo entendido que el Fisco pagará el precio más alto que se haya ofrecido. En consecuencia, está, quizás, en una posición preferente, porque si participara en una licitación podría perder o quedar obligado a pagar más.

El Honorable señor Papi había pedido la palabra.

El señor PAPI.- No haré uso de ella.

El señor RUIZ (don José).- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Correspondería votar el artículo 5o.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo señalar que, a mi juicio, la norma requiere de quórum calificado, y sería extraordinariamente complicado para los planes que formula el proyecto, que traducen la política del Gobierno sobre esta materia, que nosotros no contáramos con esta facultad.

Creo haber dado explicaciones que recogen plenamente lo que aquí se ha señalado. Excúsenme señores Senadores, pero insistiré. En esta materia se cumple perfectamente el objetivo formulado por el Honorable señor Hormazábal, sólo que quien hace la pérdida es el Fisco, y no la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Esos terrenos, que pueden adquirirse en 100 por el Ministerio de Bienes Nacionales, podrían ser entregados perfectamente en 20, pero quien hace la diferencia de los 80, en términos de un subsidio, es el Fisco, a través de dicha Secretaría de Estado, y no la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Y el objetivo se cumple exactamente en los términos señalados por el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no quiero alargar el debate. Respeto mucho al señor Ministro, gran amigo mío y un hombre muy capaz, pero en esta materia no alcanzó a interpretarme, porque el objetivo que yo planteé no está recogido en lo que él señala.

Lo que yo sostengo es que, primero, si existe lesión enorme, habrá que ver quién acusa de ella. La lesión enorme tiene exigencias legales que se podrían completar en una negociación, en la cual la Empresa con el Fisco podrían establecer un valor real que nos precaviera de que los directores de la Empresa fueran, precisamente, objeto de una acusación de esa naturaleza.

Segundo, ¿cuál es el elemento razonable? Como dijo el señor Ministro, si el Fisco decide hacer la bonificación, que la efectúe éste. Perfecto. Pero aquí ya no hay trato libre entre el Fisco y la Empresa, porque la ley en proyecto coloca una barrera a la negociación entre ambos, y dicho impedimento es:

"Señor, usted no puede discutir libremente el precio; el valor a pagar tiene como mínimo el mayor precio que ofreció un particular". De ese modo, en mi opinión, no se está resguardando adecuadamente la relación libre en la discusión sobre si el Fisco hace o no la pérdida para bonificar, sino que se acepta que un tercero, que no tiene por qué estar motivado por los intereses sociales generales comprometidos, defina cuál es el mínimo que el Fisco debe pagar. En consecuencia, precaviendo y entendiendo lo que significa la preocupación del rol de los directores, simplemente me limito a señalar que, como no estoy de acuerdo en que se ponga una barrera artificial generada por un tercero no involucrado en el interés nacional, me parece inadecuado el artículo, y por eso lo rechazaré.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, a mi juicio, no será fácil que el Senador señor Hormazábal cambie de opinión. Sin embargo, esta materia fue debatida utilizando exactamente los mismos argumentos aquí formulados. Concretamente, la planteé en relación con un problema similar en mi zona.

En verdad, si uno lo piensa con calma, llegamos a la conclusión de que nos estamos dando vuelta sobre lo mismo. Hablamos del mismo bolsillo; son platas que en el fondo se pasan de una a otra cosa. Y ése es el punto.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PAPI.- El objetivo del proyecto es permitir...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Está haciendo uso de la palabra el Senador señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, terminaré mi intervención brevemente.

En el fondo, se trata exactamente de lo mismo. El objetivo del proyecto es tratar de otorgar las mayores facilidades para que Ferrocarriles del Estado salga adelante. Dispone de bienes y los puede vender en las mejores condiciones. Si rechaza una oferta, porque no la considera adecuada, se da la opción al Fisco para comprar esos bienes, imponiéndosele requisitos mínimos dentro de los cuales debe realizarse la operación, y dándole la opción de que la forma de pago sea la novación por cambio de deudor. Es decir, todo el propósito es ayudar a la Empresa a salir de una enorme deuda. Y si se buscaran caminos alternativos como el que aquí se ha señalado, caeríamos en algo parecido, pues son los mismos recursos del Fisco.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO.- Pido votación, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, comparto plenamente el argumento formulado por el Senador señor Hormazábal. El señor Ministro tiene razón en su planteamiento en cuanto a la lógica en que está basada su exposición, pero hay una lógica que a mí todavía no me cuadra.

El hecho efectivo que se produce por la aplicación concreta del artículo es que estamos contribuyendo, por la vía del Estado, de alguna manera, a una mayor especulación del suelo urbano. En tanto, de igual modo, el Fisco deberá comprar, independientemente de que más adelante entregue dichos terrenos a un valor menor a quienes eventualmente deseen adquirirlo: a particulares que quieran construir su vivienda a través del SERVIU. El precio mayor necesariamente corresponderá a un valor que fijará, no el Estado, sino el particular que se presentó a la licitación. Ese precio, generalmente, será muy alto. Y, en consecuencia, el Estado contribuirá indirectamente a una mayor especulación del suelo urbano, y ello significa un costo más elevado para las viviendas que actualmente se pueden construir, por lo que, en definitiva, también estamos colaborando a encarecer artificialmente, a mi juicio, eventuales construcciones habitacionales.

Por eso el artículo, en la forma en que está planteado, en mi opinión, está provocando indirectamente que el Estado especule sobre el suelo urbano, lo que deberíamos tratar de evitar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, intervendré, aunque en forma muy breve, porque como esta norma requiere de quórum calificado uno aspira a que no se pierda ningún voto.

El señor Ministro hizo un planteamiento en que tiene absolutamente toda la razón, Si esta disposición no se aprueba, y se atiende al principio de hacer acción social con los bienes de la Empresa, enajenándolos a menor precio que el comercial con finalidades sociales, no saldrá jamás Ferrocarriles del Estado del pantano en que se halla.

Todo el objetivo del proyecto es procurar dar a la Empresa la posibilidad de que remonte y se estructure en forma administrativa sensata. Por eso mismo, hace un instante me opuse -sin éxito, pero con mucha angustia- a que el Directorio de Ferrocarriles del Estado esté compuesto precisamente por Ministros de Estado, pues se plantea el riesgo de que éstos gestionen con un muy buen sentido social, pero con un pésimo criterio administrativo. Y si la Empresa no es capaz de dirigirse económicamente en forma razonable, el proyecto no tiene ninguna razón de ser.

El sistema planteado en la norma fue expresado muy bien por el señor Ministro. Se trata de que los bienes prescindibles de la Empresa se enajenan

al precio del mercado -por eso la licitación es pública-, y dicho valor se mide por la mejor oferta. Si el Fisco desea comprar, hace la operación, pero paga el precio del mercado. De otra manera el proyecto no tendría ningún sentido.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

Hago presente a la Sala que estamos llegando a la hora.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero llamar la atención en cuanto a que ese problema se está viviendo en la Novena Región. Tan así es que incluso los pobladores de Vilcún, de General López, de Cuneo, de Los Laureles, de Las Hortensias, de Cajón y de Quepe, han intentado adquirir los terrenos a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, y ésta se los ha ofrecido en 3 millones de pesos la hectárea. Como son personas de extrema pobreza, no están en situación de comprarlos en esas condiciones. Desgraciadamente, el Ministerio de la Vivienda tampoco ha podido posesionarse de esos terrenos que tiene desocupados Ferrocarriles del Estado, a fin de levantar viviendas. Hay mucha gente que ha obtenido su subsidio habitacional y que el año pasado lo perdió por no encontrar un sitio, dentro del plan urbano, donde construir su casa.

De tal manera, señor Presidente, que la situación no es tan simple ni economicista como se quiere plantear acá. A mi juicio, el problema es mucho más profundo y tiene una connotación social mayor que la que aquí se plantea. Por estas razones, votaré en contra de la disposición, ya que, por supuesto, quiero salvaguardar a todos los pobladores de bajos recursos, que no tienen acceso a viviendas. Estoy seguro de que esos terrenos podrán servir para financiar a Ferrocarriles del Estado, pero es una discusión que, en definitiva, aparentemente es entre esa Empresa y el Fisco. Sin embargo, ¿quién pagará esos terrenos? No serán Ferrocarriles del Estado ni el Fisco, sino los pobladores que los adquirirán más caro. De modo que, en resguardo de dichos pobladores, que no tendrán acceso a dichos terrenos, votaré en contra, acompañando -aunque seamos solitarios- al Senador señor Hormazábal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, sin duda alguna, entre los propósitos que pretende conseguir la ley en estudio -una vez publicada- está el de resolver los problemas de endeudamiento que tiene la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Y el artículo en debate está directamente vinculado a esa finalidad. Sin embargo, confieso que me ha hecho mucha fuerza lo señalado aquí por los Senadores señores Hormazábal y Lavandero, pues he tenido la oportunidad de visitar, en mi Región, una serie de lugares en que se vive el problema de la ocupación de terrenos de Ferrocarriles del Estado. Hay personas que tienen sus viviendas en sitios pertenecientes a

dicha Empresa; existen organizaciones sociales y deportivas vinculadas a aquélla, integradas por ferroviarios, que están utilizando para sus actividades esos terrenos. Por lo tanto, esta disposición está directamente relacionada al interés de esas comunidades y personas.

Yo estaría dispuesto a votar favorablemente la norma, con la prevención de que se incluya entre sus consideraciones que se trata de actividades propias de la Empresa, y que aquellos terrenos ocupados por personal que labora en ella no pueden ser considerados como prescindibles. Me refiero específicamente a casos que conozco en Victoria, en Lautaro y en otras comunas de la Región, donde una serie de personas que trabajan en Ferrocarriles poseen sus viviendas en sitios pertenecientes a ella, en situación, por cierto, irregular, y donde una serie de organizaciones deportivas vinculadas a la Empresa utilizan canchas y otras áreas de recreación pertenecientes a ella.

Respecto de ese dominio, ciertamente no estaría dispuesto a votar favorablemente el artículo, porque no quiero perjudicar el interés de esas personas que en la actualidad ocupan tales terrenos.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NAVARRETE.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, yo estaría en el ánimo de apoyar la norma si se modificara el inciso segundo, en el sentido de que por lo menos esas propiedades fueran ofrecidas al Ministerio de la Vivienda con propósitos sociales.

Si así fuera, yo modificaría mi actitud, y creo que algunos otros señores Senadores también estarían en la misma disposición.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor NAVARRETE.- Yo terminé mi intervención, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente a la Sala que esto ya fue aprobado en general; que se trata de resolver las dificultades de Ferrocarriles, y que la no aprobación del artículo no soluciona el problema social ni obliga a Ferrocarriles a vender esos terrenos.

En cambio, aquí hay un camino para que el Fisco dé las mejores soluciones, sobre todo que tendrá participación mayoritaria en el primer Directorio de la Empresa.

En todo caso, creo que no podemos seguir dando vueltas a esta materia y corresponde proceder a votar; pero, dada la circunstancia de que se exige quórum...

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una última observación sobre el tema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Creo útil que entendamos definitivamente que no está en juego la política social del Estado, la que el Gobierno puede llevar a cabo, y estamos todos felices de que lo haga. Incluso nosotros, en un momento dado, concurrimos a aprobar una reforma tributaria -nos costó mucho- para proporcionarle los recursos con ese fin. Pero aquí se trata de otra cosa: de dejar clara la situación de la Empresa de Ferrocarriles en su parte administrativa y en sus operaciones. Ya el señor Ministro de Transportes fue muy elocuente al explicar la situación. Y esto no es economicismo, ni creo tampoco que se pueda acusar a ese Secretario de Estado de economicista. Lo que sucede es que quienes así lo califican no captan en qué consiste una economía social de mercado con sentido solidario, para no transformarla innecesariamente en una nueva política estatista.

El artículo propuesto en el artículo 1º del proyecto como 48 del DFL 94 - fíjense bien, Sus Señorías- dice lo siguiente: "El Gobierno no podrá obligar a la Empresa a proporcionarle servicio alguno sin la debida compensación económica, la que estará sujeta al régimen general de tarifas vigentes en la Empresa, sin privilegio especial alguno.".

Con el mismo criterio, se podría decir: "Mire, señor, en tal población debemos subsidiar el transporte. Que Ferrocarriles fije una tarifa aunque sea a pérdida". Réplica: "No, señor, porque entonces no estamos reflejando la Administración de la Empresa."

Si el Estado necesita subsidiar algo, eso debe ser dicho claramente; el Senado debe conocerlo al analizar el proyecto de Ley de Presupuestos, y votarlo favorablemente. No se puede cargar la pérdida a la Empresa, porque ella no puede dar servicios bajo el costo.

En este caso, se trata de algo similar: se señala exclusivamente una manera que tiene Ferrocarriles para licitar sus bienes. Más aún: el Estado puede, en un momento determinado -si lo desea-, pagarle un valor mayor. Y me lo preguntaba el señor Subsecretario, a lo que respondí que sí, que puede hacerlo y que da lo mismo, porque, en el fondo, el Estado está respondiendo por 19 mil millones de pesos. Y aquí se trata únicamente de que los bienes de la Empresa que pasen a disposición del Fisco para que realice cualquier obra que desee, tengan, a lo menos, el valor de mercado, con el fin de evaluar realmente la gestión empresarial de aquélla.

¡No se puede hacer la caridad con plata ajena! A Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo que hemos entendido en esta Sala, le dimos el carácter de empresa autónoma y comercial; obligamos a sus directores a asumir responsablemente la conducción de la Empresa, en beneficio de su personal y del país.

Las obligaciones sociales del Estado deben enfocarse por otra vía. No estamos diciendo que esos terrenos no los pueda comprar el Estado y destinarlos a vivienda. Al contrario: ojalá lo hiciera; pero, a Ferrocarriles,

que es una empresa separada, no puede pedírsele que haga una donación, pues la función social no le corresponde a ella, sino al Estado, al Fisco, al Gobierno.

Lo último que deseo señalar es que, de rechazarse la disposición, se produciría una grave situación. Esta es una norma pedida por el Gobierno; la hemos analizado y hemos buscado la manera de que el Ejecutivo, efectivamente, pueda llevar a cabo su política.

Pero resulta paradójico que sea la Oposición la que esté defendiendo un proyecto del Gobierno, que estimamos adecuado, por cautelar los intereses de la Empresa, del Estado y, fundamentalmente, de los trabajadores.

¡Qué fácil es hacer uso de la tribuna para hablar de las necesidades sociales! Estamos de acuerdo con ellas; pero la manera de solucionarlas no consiste en cambiar las realidades económicas de una empresa.

Reitero al Honorable Senado: hemos tratado -y lo seguimos haciendo- por todos los medios de hacer una Oposición constructiva y de solucionar el problema planteado por el Gobierno. Pero nos parece paradójico que, en contra de la opinión del Gobierno, expresada por el señor Ministro -que no tiene la misma ideología política nuestra, de ninguna manera-, sean precisamente sus propios Parlamentarios quienes vayan a hacer imposible que se apruebe esta disposición.

He dicho.

El señor VODANOVIC- No todos, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Nos eligieron para pensar, Honorable señor Otero, no para hacer oposición! ¡Para pensar!

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, podríamos votar, porque estamos incursionando en una especie de "logorrea" legislativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Luego de que intervenga la Senadora señora Feliú, procederemos a votar.

Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la norma en análisis establece en su inciso segundo que "El precio en ningún caso será inferior al monto máximo ofertado por un particular, se podrá pagar en dinero efectivo o mediante novación", etcétera.

Estoy en absoluto desacuerdo con que ese precio máximo de mercado se pueda pagar en dinero efectivo, y creo que la única forma de admitir la disposición sería que aquél se pagara mediante novación respecto de las múltiples obligaciones que tiene Ferrocarriles con el Fisco. Respecto de esto

último tengo muy claro lo que constituyen tales obligaciones, que el Fisco ha garantizado y pagado, pese a ser deudas ajenas.

Pero, en el caso de las transferencias que podrá autorizar la Ley de Presupuestos para cubrir las necesidades de aporte de la Empresa, ¿se entiende que los adeuda al Fisco? ¿Sí o no? Porque, en realidad, la novación opera sobre la base de extinguir la deuda que aquélla tenga con éste.

Insisto: el Fisco no debe comprar inmuebles a Ferrocarriles pagándolos en dinero efectivo; por ningún motivo. Y menos aún al precio máximo de mercado. En cambio, sí considero que puede hacerlo mediante la figura de novar las obligaciones que ella tiene respecto del Fisco.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, pido que, de ser posible, se divida la votación de este artículo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ya la solicitó el Honorable señor Lavandero, señor Senador.

El señor OTERO.- No hay acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es un derecho el pedirla, Su Señoría.

Entonces, se procederá a votar separadamente ambos incisos, de acuerdo con la petición formulada.

En votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se vota el inciso primero del artículo 5o.

El señor NAVARRETE.- Si nadie se opone, podría darse por aprobado, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hay acuerdo, podría darse por aprobado, dejando constancia del quórum. Hay 28 señores Senadores presentes en la Sala.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente.

No estamos de acuerdo, y pediría a Su Señoría que, en el ánimo de sacar adelante el proyecto, suspenda la sesión por cinco minutos, con el fin de determinar lo que vamos a hacer.

El señor ZALDÍVAR.- De acuerdo.

El señor PÁEZ.- Hay acuerdo para ello.

El señor PACHECO.- Conforme.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 19:40.

--Se reanudó a las 19:53.

El señor URENDA (Vicepresidente).-Continúa la sesión.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, luego de efectuar consultas entre los Senadores, hemos llegado a una solución que podría concitar la unanimidad, en el sentido de mantener el inciso primero tal como está y redactar el inciso segundo en los siguientes términos:

"El precio en ningún caso será inferior al valor comercial que se fije por peritos designados al efecto por el Directorio de la Empresa y el Fisco de común acuerdo. Este valor se podrá pagar mediante novación por cambio de deudor, y deberá destinarse, íntegra y exclusivamente, a disminuir el pasivo de la Empresa.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Existiría acuerdo sobre este texto?

El señor OTERO.- Sí, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, como no deseo pedir votación para fundamentar mi voto, quiero expresar mi acuerdo con la redacción propuesta, dejando constancia de mi preocupación por que se garantice el interés del personal de Ferrocarriles que actualmente está ocupando terrenos de la Empresa. Y espero que cuando entre a operar lo establecido en este artículo dicho interés quede suficientemente resguardado.

La señora SOTO.- Adhiero a esa constancia, señor Presidente, porque la familia ferroviaria no puede quedar desprotegida.

El señor PÁEZ.- Como Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente, hago presente que compartimos el planteamiento expuesto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De ello quedará debida constancia en la Versión Taquigráfica.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el artículo 5o en la forma propuesta.

--Se aprueba por unanimidad (27 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde ocuparse en el artículo 6o.

La norma, que no fue objeto de modificaciones, dice lo siguiente:

"Autorízase a la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. para que, previa la autorización exigida por el artículo 3o del Decreto Ley N

° 1.056, de 1975, constituya con la Empresa de Ferrocarriles del Estado sociedades anónimas para atender servicios de transporte suburbano de pasajeros y la explotación comercial de sus bienes en actividades o servicios complementarios. En estas sociedades podrán participar terceros.

"Además, se autoriza a ambas Empresas, conjunta o separadamente, para recibir acciones, participación accionaria o interés social en sociedades extranjeras, en pago de servicios de asesoría o asistencia técnica que proporcionen en el extranjero. En ningún caso, esta autorización las habilita para contraer compromisos de carácter económico o hacer inversiones en dinero o bienes en tales empresas, a menos que las inversiones que se hagan se financien exclusivamente con las utilidades que se reciban de esas sociedades.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría.

--Se aprueba por unanimidad el artículo 60 (26 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda reemplazar el inciso segundo del artículo 3o transitorio por el siguiente:

"No tendrán derecho a esta indemnización los trabajadores mencionados en el inciso anterior, que se incorporen a las sociedades en que la participación accionaria de la Empresa sumada a la del Fisco u otra entidad estatal constituya mayoría.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, se entiende que se hace referencia a una incorporación en las mismas condiciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sería interesante leer la norma que se sustituye.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El inciso segundo original es del siguiente tenor:

"No tendrán derecho a esta indemnización los trabajadores mencionados en el inciso anterior, que se incorporen a las sociedades a cuya formación concurran únicamente la Empresa, el Fisco u otras entidades estatales.".

El señor PAPI.- Señor Presidente, creo que la observación del Honorable señor Jarpa es pertinente. Pienso que si dejamos la constancia respectiva, para los efectos de la historia de la ley, podríamos aprobar por unanimidad el texto planteado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la proposición de la Comisión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por último, se propone sustituir el artículo 5o transitorio por el siguiente:

"Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Empresa de Ferrocarriles del Estado hasta la suma de 17.553 millones de pesos en el año 1992, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público.

"Asimismo, el mayor gasto que, durante el año 1992, represente lo establecido en el artículo 50 de esta ley, se hará con cargo al ítem antes mencionado del Tesoro Público.".

La Comisión de Hacienda sugiere intercalar, en el inciso segundo de este artículo, la palabra "fiscal" después del vocablo "gasto", de manera que el encabezamiento de la norma diga: "Asimismo, el mayor gasto fiscal que, durante el año 1992, represente"..., etcétera.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la práctica, la proposición significa que los tres primeros incisos del artículo 50 transitorio aprobado en el primer informe son reemplazados por el inciso primero que se acaba de leer, manteniéndose el que era inciso cuarto de la misma disposición, que pasa a ser inciso segundo y final, con la modificación introducida por la Comisión de Hacienda.

En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en primer término, el precepto en debate significa incrementar el gasto fiscal, lo que resulta obvio por los guarismos que indica.

En segundo lugar, el agregar la palabra "fiscal" tiene por objeto precisar el vocablo "gasto".

Y, finalmente, se presenta el hecho positivo de que el Fisco hará su aporte al contado, dentro de 1992, y no diferido en tres cuotas, como habría ocurrido con la norma que se sustituye. Es decir, el texto propuesto mejora, incluso, las condiciones para efectuar la recomposición de la Empresa.

En suma, creo que sería muy positivo aprobar el artículo 50 transitorio en la forma planteada, en reemplazo del que contiene el primer informe.

El señor LAVANDERO.- Además, señor Presidente, se aumenta el aporte fiscal a 17 mil 553 millones de pesos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así es. Inicialmente, dicho aporte era de 15 mil millones de pesos, de los cuales 8 mil 500 millones serían transferidos a la Empresa en el curso de 1992, mientras que los restantes 6 mil 500 millones se incluirían en los Presupuestos de 1993 y 1994. Ahora esos

recursos suben a 17 mil 533 millones, que serán traspasados durante este año con cargo a un ítem de la partida Tesoro Público, la cual, obviamente, cuenta con la disponibilidad necesaria.

El señor PAPI.- Señor Presidente, la única finalidad de ello es actualizar el monto, en razón del tiempo que ha demorado la tramitación del proyecto.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hay que dejar constancia de que los 17 mil 553 millones de pesos, tal como aparece en el primer informe de la Comisión de Hacienda, se invierten de la siguiente manera: 2 mil 280 millones para mantenimiento, 12 mil 631 millones para servicio de la deuda y 2 mil 642 millones por concepto de anticipos de clientes durante 1990 y 1991. Estos anticipos, a cuenta de fletes futuros, fueron utilizados para cubrir parte del déficit no operacional de dichos años y dicen relación a los efectuados por CODELCO.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se pidiere votación, se aprobaría por unanimidad el artículo 50 transitorio que propone la Comisión de Transportes en su segundo informe, con la modificación introducida por la de Hacienda.

--Se aprueba.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solicito la venia de la Sala únicamente para hacer una consulta con relación al artículo 3o transitorio, que ya aprobamos, y que tiene importancia para la historia de la ley.

Quiero saber si el espíritu del legislador es que la indemnización mensual sea adicional a la del Código del Trabajo, o si la sustituye. Lo pregunto porque es inferior a la que contempla la ley N° 19.010, complementaria de ese cuerpo legal y aplicable a estos trabajadores. Entiendo que es adicional; pero como la norma no dice que sea extraordinaria, podría suscitar la duda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).-Efectivamente, es adicional a la indemnización contemplada en el Código del Trabajo, señor Presidente.

El señor THAYER.- Es bueno que de ello se deje constancia en la Versión Taquigráfica, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así se hará, señor Senador.

Despachado el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo dejar constancia del agradecimiento del Ejecutivo por la celeridad con que tanto las Comisiones como la Sala han despachado esta iniciativa, tan importante. En efecto, por cada día que se adelante en su vigencia se dejan de perder 35 millones de pesos por el Fisco y, en consecuencia, por la gente de este país.

Agradezco la diligencia y preocupación puestas en esta labor.

El señor URENDA (Vicepresidente).-En nombre del Senado, le manifiesto nuestro reconocimiento por sus expresiones, señor Ministro.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, como aún quedan proyectos pendientes en el Orden del Día, sería conveniente saber si los despacharemos en esta sesión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Todas las iniciativas que no se alcancen a ver hoy quedarán para la Legislatura Ordinaria próxima.

A continuación, la Sala se constituirá en sesión secreta.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, ¿el proyecto que veremos en seguida requiere algún quórum especial?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Honorable señor Jarpa podría informarnos al respecto.

El señor JARPA.- Lo podemos despachar exactamente en cinco minutos, señor Presidente.

SESIÓN SECRETA

- --Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20:9, y adoptó resolución sobre el proyecto que modifica la planta de oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- --Se reanudó la sesión pública a las 20:15.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión pública.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

Boletín N°628-11

PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N° 15.076

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, tengo entendido que existe acuerdo para postergar hasta después del receso de estos días la discusión del proyecto que establece un procedimiento para llamar a concurso los cargos de los profesionales funcionarios que señala la ley N° 15.076.

Solicito a la Mesa pedir la anuencia de la Sala para que esta iniciativa, que será objeto de un segundo informe y a la que se formularán indicaciones, sea hoy aprobada en general, para darle curso rápido, porque se refiere a una petición expresa de los colegios profesionales, a una necesidad de la estructura de Salud, y el Gobierno está llano a aceptar algunas de las proposiciones que a su respecto se han hecho.

Se trata de acogerla sin debate, naturalmente, porque versa sobre un tema que, creo, no suscitará ningún inconveniente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tendría que aprobarse en esa forma, fijándose un plazo para formular indicaciones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Por supuesto, señor Presidente.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 43a, en 17 de marzo de 1992.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Hacienda, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dar una breve explicación sobre este asunto.

La ley N° 15.076 se refiere a médicos cirujanos, químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas. El proyecto restablece los concursos, los hace públicos, nacionales y periódicos; disminuye el número de cargos de la confianza del Presidente de la República, y fija en cinco años la duración de las jefaturas que señala. Además, dispone la formación de una Comisión de Concursos.

Básicamente, existe completo acuerdo para acoger la iniciativa, si bien se presentarán indicaciones, de modo que, sobre la base de los mismos argumentos expresados por el Senador señor Ruiz-Esquide, como Presidente de la Comisión de Salud solicito que sea aprobada en general en esta sesión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hubiera observaciones en la Sala, se aprobaría en general esta iniciativa.

--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es preciso fijar un plazo para la presentación de indicaciones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sugiero que sean recibidas hasta el martes 2 de junio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Cabe recordar que en la primera sesión de la legislatura no habrá proyectos en tabla.

Si le parece a la Sala, el 2 de junio, a las 18, vencerá el término para formular indicaciones.

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

Correspondería entrar en la hora de Incidentes, pero, atendida la circunstancia de que el Honorable señor Gazmuri, quien iba a rendir homenaje a la ciudad de Talca con motivo de su 250 aniversario, ha debido retirarse, propongo dejarla sin efecto.

Acordado.

Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:19.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción